



BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA EJERCICIO 2.024

Con el fin de adaptar las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de esta Entidad y conseguir una acertada gestión en la realización de los gastos y recaudación de los recursos que los financian, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla a la Ley en materia de presupuestos, se establecen las siguientes Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2024:

ÍNDICE

CAPITULO I. PRINCIPIOS RECTORES (Bases 1 a 4)
BASE 1.- Presupuesto General
BASE 2.- Vigencia, Publicación y Eficacia. Publicidad
BASE 3.- Estructura Presupuestaria
BASE 4.- Especialidad de los créditos. Vinculación jurídica
CAPITULO II. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS (Bases 5 a 16)
BASE 5.- Actuaciones Previas
BASE 6.- Modificaciones Presupuestarias: Modalidades
BASE 7.- Procedimiento ordinario
BASE 8.- Créditos extraordinarios y suplemento de crédito
BASE 9.- Ejecutividad inmediata
BASE 10.- Transferencia entre distintos grupos de función
BASE 11.- Procedimiento simplificado
BASE 12.- Transferencias simplificadas de crédito
BASE 13.- Ampliación de crédito
BASE 14.- Generación de créditos por ingresos
BASE 15.- Incorporación de Remanentes de crédito
BASE 16.- Bajas por anulación
CAPITULO III. CRÉDITOS DEL ESTADO DE GASTOS (Bases 17 a 33)

Código Seguro de Verificación	IV7XUAJKLA6DT2N32L4D74PEGI	Fecha	15/03/2024 13:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XUAJKLA6DT2N32L4D74PEGI	Página	1/44





BASE 17.- Límites que afecten a los créditos. Situaciones
BASE 18.- Fases de la gestión de gastos
BASE 19.- Autorización-Disposición-Reconocimiento Obligación (ADO)
BASE 20.- Ordenación de pagos. Prioridades
BASE 21.- Realización de Pago
BASE 22.- Contenido de los Documentos contables “ADO”, “P” y relaciones contables.
BASE 23.- Retribuciones de altos cargos
BASE 24.- Indemnización por razón del servicio
BASE 25.- Anticipos reintegrables al personal
BASE 26.- Aportaciones obligatorias a otras administraciones
BASE 27.- Concesión de subvenciones
BASE 28.- Gastos plurianuales
BASE 29.- Pagos a justificar
BASE 30.- Justificación y contabilización
BASE 31.- Anticipos de caja fija
BASE 32.- De los fondos y rendición de cuentas
BASE 33.- Falta de justificación o rendición de cuentas
CAPITULO IV. INGRESOS (Bases 34 y 35)
BASE 34.- Tesorería y plan trimestral
BASE 35.- Devolución de ingresos indebidos
CAPITULO V. LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL PRESUPUESTO (Bases 36 a 39)
BASE 36.- Información al Pleno
BASE 37.- Operaciones en el estado de ingresos
BASE 38.- Liquidación del Presupuesto
BASE 39.- Remanentes de Tesorería
CAPITULO VI. NORMAS SOBRE CONTRATACIÓN (Bases 40 a 45)
BASE 40.- Actuaciones preparatorias del contrato de obras
BASE 41.- Órganos competentes para la contratación
BASE 42.- Procedimiento negociado
BASE 43.- Ejecución de obras por el propio Ayuntamiento
BASE 44.- Operaciones de Crédito
BASE 45.- Pago compensaciones económicas a bomberos voluntarios
DISPOSICIÓN FINAL

Código Seguro de Verificación	IV7XUAJKLA6DT2N32L4D74PEGI	Fecha	15/03/2024 13:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XUAJKLA6DT2N32L4D74PEGI	Página	2/44





CAPÍTULO I. PRINCIPIOS RECTORES

BASE 1ª.- PRESUPUESTO GENERAL

1. El Presupuesto General de la Entidad Local para el presente ejercicio 2024, comprende los siguientes estados:

Estado de ingresos	Estado de gastos
10.306.360,30 euros	10.306.360,30 euros

2. Las presentes Bases integran el Presupuesto General, siendo de obligada observancia y cumplimiento por el ente local en la ejecución del mismo.

3. Los recursos ordinarios (Capítulos 1 a 5) de este Presupuesto ascienden a 9.291.360,30 euros.

4. Los gastos ordinarios (Capítulos 1 a 5) de este Presupuesto ascienden a 8.562.607,05 euros.

5. El resumen del Presupuesto es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULO DE GASTOS

CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	4.114.522,02 €
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES	4.187.979,13 €
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	41.600,00 €
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	208.505,90 €
CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA	10.000,00 €
CAP. 6 INVERSIONES REALES	1.619.662,34 €
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00 €
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS	109.090,91 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	10.306.360,30 €

Código Seguro de Verificación	IV7XUAJKLA6DT2N32L4D74PEGI	Fecha	15/03/2024 13:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XUAJKLA6DT2N32L4D74PEGI	Página	3/44





RESUMEN POR CAPÍTULOS DE INGRESOS

CAPITULO 1. IMPUESTOS DIRECTOS	3.153.390,00 €
CAPITULO 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	110.000,00 €
CAPITULO 3. TASAS Y OTROS INGRESOS	646.100,00 €
CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.373.836,44 €
CAPITULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES	8.033,86 €
CAPITULO 6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00 €
CAPITULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00 €
CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS	1.000.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	10.306.360,30 €

BASE 2ª.- VIGENCIA, PUBLICACIÓN Y EFICACIA. PUBLICIDAD

1. El Presupuesto General y sus Bases tienen vigencia para un ejercicio presupuestario que coincidirá con el año natural.

2. Cualquiera que sea la fecha de su aprobación definitiva, expresa o tácita, su entrada en vigor se verá demorada hasta la efectiva publicación en el Boletín Oficial de la Corporación, si existiere, y resumido por capítulos, por cada uno de los presupuestos que lo integren, en el Boletín Oficial de la provincia.

3. Definitivamente aprobado y publicado, entrará en vigor y producirá sus efectos desde el 1 de enero del ejercicio correspondiente.

4. Desde la aprobación definitiva del presupuesto, y sin esperar a su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, se mantendrá una copia del mismo y de la documentación complementaria a disposición del público a efectos informativos. Dicha documentación se ampliará con las modificaciones presupuestarias definitivamente aprobadas.

5. Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales y sus bases de ejecución, hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto, en los términos del artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. En ningún caso se prorrogarán los créditos para servicios o programas que deban

Código Seguro de Verificación	IV7XUAJKLA6DT2N32L4D74PEGI	Fecha	15/03/2024 13:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XUAJKLA6DT2N32L4D74PEGI	Página	4/44





concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con ingresos específicos o afectados.

BASE 3ª.- ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

1. El Presupuesto General se ajusta en su estructura a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por Orden HAP/419/2014, de 19 de marzo. Los ingresos se clasifican atendiendo a su naturaleza económica y desglosados a nivel de subconceptos. Los gastos se clasifican por orgánica, grupo de programas y dentro de ellos por categorías económicas. Los créditos se clasifican como mínimo, con el siguiente detalle:

- a) Orgánica: 4 dígitos (del 01 al 20)
- b) Programas: 3 dígitos (grupo de programa)
- c) Económica: 5 dígitos (partida presupuestaria)

2. La aplicación presupuestaria, cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario, viene definida por la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programa y económica.

3. El registro contable de los créditos se realiza sobre la aplicación presupuestaria y comprende el de los créditos iniciales, modificaciones y operaciones de ejecución de gastos.

4. La fiscalización se realizará sobre el nivel de vinculación jurídica de los créditos recogido en la Base 4ª "Especialidad de los créditos. Vinculación jurídica".

BASE 4ª.- ESPECIALIDAD DE LOS CRÉDITOS. VINCULACIÓN JURÍDICA

1. Atendiendo al Principio de especialidad cualitativa los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados por el órgano competente de la Corporación con ocasión de la aprobación del Presupuesto General o sus modificaciones.

Código Seguro de Verificación	IV7XUAJKLA6DT2N32L4D74PEGI	Fecha	15/03/2024 13:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XUAJKLA6DT2N32L4D74PEGI	Página	5/44





En la gestión del presupuesto de gastos se observarán las limitaciones cuantitativas que resulten del principio de especialidad cuantitativa de los créditos dentro del nivel de desagregación que constituye la vinculación jurídica.

2. La fiscalización operará sobre los siguientes niveles de vinculación jurídica:

A) Clasificación Orgánica (a nivel de un dígito).

B) Clasificación por Programas:

- A nivel de Programa:
 - Créditos destinados a Capítulos 4 y 6.
 - Créditos destinados a programas con financiación afectada.
- El resto a nivel de grupo de programa.

C) Clasificación Económica:

- A nivel de Aplicación presupuestaria:
 - Créditos destinados a Capítulo 4.
 - Créditos financiados con ingresos y/o aportación municipal afectada.
Dentro de los GFA se podrá vincular a nivel de capítulo entre las distintas aplicaciones si las bases de la subvención lo permite.
- El resto a nivel de Capítulo

Código Seguro de Verificación	IV7XUAJKLA6DT2N32L4D74PEGI	Fecha	15/03/2024 13:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XUAJKLA6DT2N32L4D74PEGI	Página	6/44





CAPÍTULO II. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

BASE 5ª.- ACTUACIONES PREVIAS

1. Antes de proceder a incoar cualquier modalidad de modificación presupuestaria se verificará por la Intervención que están agotadas las posibilidades de gestión que permite la vinculación jurídica establecida en la Base 4ª.

2. Cualquier modificación presupuestaria exige propuesta razonada sobre la variación, que se elaborará en reunión de trabajo conjunta entre la presidencia del ente y el interventor.

3. Todo expediente de modificación será informado por Intervención con carácter previo a su resolución o aprobación inicial, donde además se verificará **si afecta o no** a la estabilidad presupuestaria.

4. Las modificaciones presupuestarias aprobadas por Resolución de Alcaldía serán objeto de dación de cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

BASE 6ª.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS: MODALIDADES

1. El ente local podrá realizar, observando siempre el principio de estabilidad presupuestaria, las modificaciones en sus estados de gastos (y en su caso de ingresos) que se señalan en esta Base, conforme al procedimiento que se establece al efecto.

2. Serán objeto de procedimiento ordinario, los siguientes tipos de modificaciones:

- A) Créditos extraordinarios.
- B) Suplementos de créditos.
- C) Transferencias de Crédito entre distintas áreas de gasto, salvo que afecten a créditos de personal.
- D) Bajas por anulación.

3. Serán objeto de procedimiento simplificado las siguientes modificaciones:

- A) Ampliaciones de crédito.

Código Seguro de Verificación	IV7XUAJKLA6DT2N32L4D74PEGI	Fecha	15/03/2024 13:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XUAJKLA6DT2N32L4D74PEGI	Página	7/44





- B) Generación de créditos por ingresos.
- C) Transferencias de crédito no comprendidas en el apartado 2.C)
- D) Incorporación de remanentes de crédito.

4. La contabilidad de las modificaciones se realizará conforme a la Instrucción de Contabilidad de la Administración Local.

BASE 7ª.- PROCEDIMIENTO ORDINARIO

Las modificaciones objeto de procedimiento ordinario serán aprobadas inicial y definitivamente por el Pleno de la Corporación. El procedimiento de tramitación y el régimen de exposición pública, publicación y recursos corresponderá a la Secretaría de esta Corporación que lo realizará de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en su artículo 169 y Real Decreto 500/1990 (art. 20) para la aprobación de los Presupuestos Generales. La eficacia de estas modificaciones estará suspendida en tanto no se publique la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la provincia.

BASE 8ª.- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

1. Cuando deba realizarse un gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito a nivel de vinculación jurídica, se incoará expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de Crédito Extraordinario. Si existiese crédito pero en cuantía insuficiente y no ampliable, el expediente a tramitar será de Suplemento de Crédito.

2. El expediente contendrá:

A) Memoria justificativa, que precisará:

- Tipo de modificación a realizar.
- Partidas presupuestarias a las que afecte.
- Recursos con los que se financia.

B) Acreditación de los siguientes extremos:

- Carácter específico y determinado del gasto a realizar e imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

Código Seguro de Verificación	IV7XUAJKLA6DT2N32L4D74PEGI	Fecha	15/03/2024 13:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XUAJKLA6DT2N32L4D74PEGI	Página	8/44





- Inexistencia o insuficiencia del crédito, según los casos, para tal gasto a nivel jurídico.
 - Medio de financiación.
- C) Informe de Intervención.
- D) Acuerdo plenario de aprobación inicial.
- E) Anuncio publicado en el BOP.
- F) Aprobación definitiva.

3. La financiación podrá ser:

- A) Remanente líquido de Tesorería.
- B) Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en conceptos del Estado de Ingresos del Presupuesto, de carácter corriente. Se acreditará en el expediente que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que los nuevos y mayores ingresos tengan carácter finalista.
- C) Anulaciones o Bajas de Créditos disponibles de otras partidas del presupuesto actual.
- D) Operaciones de crédito, cuando los gastos a financiar sean de inversión.

4. Excepcionalmente se podrán financiar con operaciones de créditos gastos de carácter corriente cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- A) Que el Pleno de la Corporación, con el visto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, declare el carácter necesario y urgente de los gastos corrientes, e igualmente reconozca la insuficiencia de otros medios de financiación.
- B) Que el importe total anual no supere el 5% de los recursos por operaciones corrientes del presupuesto del Ente.
- C) Que la carga financiera total, incluida la derivada de operaciones en tramitación más la que se pretenda concertar, no supere el 25 % de dichos recursos.
- D) Que el crédito quede cancelado antes de la fecha de renovación de la Corporación.

De todo ello se dejará constancia en el expediente de modificación presupuestaria.

Código Seguro de Verificación	IV7XUAJKLA6DT2N32L4D74PEGI	Fecha	15/03/2024 13:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XUAJKLA6DT2N32L4D74PEGI	Página	9/44





BASE 9ª.- EJECUTIVIDAD INMEDIATA

Cuando por razón de calamidad pública, u otros de análoga naturaleza y excepcional interés general, el Pleno de la Corporación apruebe la concesión de crédito extraordinario o suplemento de crédito, éstos serán inmediatamente ejecutivos desde su aprobación inicial, sin perjuicio de los trámites posteriores de publicidad, reclamaciones y publicación. Las reclamaciones se sustanciarán en los ocho días siguientes a su presentación, entendiéndose denegadas si no se notifica la resolución favorable al interesado dentro de dicho plazo.

BASE 10ª.- TRANSFERENCIA ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO

1. Se tramitará esta modificación, por procedimiento ordinario, cuando razonablemente se prevea la realización de un gasto para el que no existe crédito suficiente, a nivel de partida presupuestaria y vinculación jurídica. Se financiará mediante traspaso del importe total o parcial de los créditos disponibles de una o más aplicaciones de distinta Área de Gasto.

2. El expediente se iniciará por la Presidencia y no será elevado al Pleno en tanto no conste la siguiente documentación:

A) Memoria justificativa.

B) Informe de Intervención que como mínimo expresará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Existencia de crédito suficiente en las partidas que ceden crédito y certificado de retención conforme a lo establecido en los artículos 31.2 y 32 del R.D. 500/90.
- Cumplimiento de las limitaciones del art. 41.1 del mismo Real Decreto, salvo que se trate de programas de imprevistos y funciones no clasificadas, o resulten del cumplimiento de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.
- Cumplimiento de estabilidad presupuestaria.

3. La aprobación por el Pleno de reorganización de servicios que impliquen transferencias de créditos entre distintos grupos de función se limitarán al mínimo indispensable. Para que sean efectivas, requerirán del correspondiente acuerdo definitivo sobre tales transferencias.

Código Seguro de Verificación	IV7XUAJKLA6DT2N32L4D74PEGI	Fecha	15/03/2024 13:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XUAJKLA6DT2N32L4D74PEGI	Página	10/44





4. Las modificaciones entre distintas áreas de gasto que afecten a créditos de personal se tramitará conforme a lo dispuesto en la Base 13ª.

BASE 11ª.- PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO

1. Todas las modificaciones presupuestarias que se tramiten conforme a este procedimiento serán aprobadas por Resolución motivada por quien ostente la Presidencia del ente local.

2. Las resoluciones serán inmediatamente ejecutivas sin necesidad de publicación alguna, sin detrimento de dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre. A efectos meramente informativos se expondrá en el tablón de anuncios del Ente.

BASE 12ª.- TRANSFERENCIAS SIMPLIFICADAS DE CRÉDITOS

1. Serán objeto de procedimiento simplificado las transferencias de crédito que afecten a créditos de personal de distinta Área de Gasto.

2. El expediente a tramitar será sucinto y contendrá:

a) Propuesta de la Presidencia sobre partidas a incrementar y las que han de ceder crédito, que se elaborará en reunión de trabajo con el Interventor, respetando el principio de estabilidad presupuestaria.

b) Informe de Intervención que concretará, para las partidas que ceden crédito, la suficiencia del mismo a nivel de vinculación jurídica y de la propia partida específica, de la que se hará la correspondiente retención de crédito.

En aquellos casos en que no exista la aplicación presupuestaria en el Presupuesto inicial, se podrá tramitar expediente de transferencia de créditos para abrirla, siempre que exista consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la bolsa de vinculación jurídica correspondiente.

El órgano competente para aprobar el expediente será la Alcaldía-Presidencia.

Código Seguro de Verificación	IV7XUAJKLA6DT2N32L4D74PEGI	Fecha	15/03/2024 13:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XUAJKLA6DT2N32L4D74PEGI	Página	11/44





BASE 13ª.- AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS

Se declara expresamente ampliables las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- * 0601/934/22710 “Hacienda-Gestión de la deuda/Gestión de expedientes AFO” en función de la efectividad de la mayor recaudación de recursos por funciones de inspección tributaria.
- * 0202/132/22733 “Seguridad Ciudadana-Seguridad Ciudadana y Orden Público/Servicios de video-vigilancia” en función de la efectividad de mayor recaudación por multas de tráfico impuestas por este sistema.
- * 0401/151/22738 “Ordenación del Territorio-Urbanismo:planeamiento, gestión,ejecución y disciplina urbanística/Ejecuciones subsidiarias en función de lo ingresado por el Juzgado por este concepto.

El órgano competente para la aprobación del expediente será la Alcaldía-Presidencia, previo informe de la Intervención Municipal.

BASE 14ª.- GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS

1. Podrán generar crédito, en las aplicaciones presupuestarias existentes en el estado de gastos de la entidad local los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:

A.- Aportaciones realizadas o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, junto con el Ayuntamiento u Organismo Autónomos, gastos de competencia local. Cuando se trate de compromisos de aportación privados, se emitirá informe jurídico, que podrá solicitarse a Diputación Provincial, sobre la legalidad y firmeza del mismo; así como sobre las consecuencias económicas que derivarían de no efectuarse el ingreso.

B.- Enajenación de bienes del ente local u organismo autónomo dependiente.

C.- Prestación de servicios.

D.- Reembolso de préstamos.

E.- Reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

Código Seguro de Verificación	IV7XUAJKLA6DT2N32L4D74PEGI	Fecha	15/03/2024 13:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XUAJKLA6DT2N32L4D74PEGI	Página	12/44





La disponibilidad de los créditos que se generen queda condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.

1. Cuando con cargo al presupuesto corriente se produzca el reconocimiento de una obligación, su pago efectivo y el posterior reintegro, total o parcial, por constituir un pago indebido, el ingreso generará automáticamente una reposición de crédito en la aplicación correspondiente de la que indebidamente se pagó.

2. Los pagos realizados indebidamente en ejercicios anteriores, que determinen un reintegro en el actual, tendrán el tratamiento de recursos ordinarios de presupuesto corriente, contabilizándose en el concepto 389 "Otros reintegros de operaciones corrientes" del Estado de Ingresos.

BASE 15ª.- INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

1.- Serán incorporados con carácter obligatorio y prioritario todos los remanentes de créditos del ejercicio anterior que responden a proyectos financiados con ingresos afectados, salvo que se desista, total o parcialmente, de iniciar o continuar el gasto o resulte imposible su realización. La financiación se realizará con los siguientes recursos, por orden de preferencia:

1º.- Remanente Líquido de Tesorería afectado a gastos con financiación afectada.

2º.- Subsidiariamente se recurrirá a:

a) Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales.

b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, que no vengán asignados a finalidad específica.

La Intervención elaborará informe-propuesta sobre la existencia y cuantía de tales créditos, precisando el carácter obligatorio de su incorporación, y los recursos con que se financiarán, que será elevado al Presidente del Ente para su aprobación por Resolución.

2.- Podrán incorporarse por un solo ejercicio y por la cuantía de los créditos que están en situación de disponible, los siguientes remanentes de crédito:

a) Créditos extraordinarios, suplementos y transferencias de crédito definitivamente aprobados en el último trimestre del ejercicio. La incorporación será para la finalidad que fueron aprobados.

b) Créditos que cubran compromisos o disposiciones de gastos (fase D) , durante el ejercicio anterior.

Código Seguro de Verificación	IV7XUAJKLA6DT2N32L4D74PEGI	Fecha	15/03/2024 13:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XUAJKLA6DT2N32L4D74PEGI	Página	13/44





- c) Créditos por operaciones de capital.
- d) Créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

BASE 16ª.- BAJAS POR ANULACIÓN

1.- Cuando el Alcalde estime que el saldo de un crédito es reducible o anulable sin perturbación del servicio a que afecte, podrá ordenar la incoación de expediente de bajas por anulación; en dicha orden se precisarán las partidas afectadas y la cuantía del crédito que se pretende anular. Por la Intervención se procederá a la inmediata retención de los créditos afectados.

2.- A través de esta modificación presupuestaria podrán financiarse:

- a) Remanente de Tesorería negativo que resulte de la liquidación del ejercicio anterior.
- b) Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.
- c) La ejecución de otros acuerdos del Pleno.

3.- Cuando de la liquidación del Presupuesto resulte Remanente de Tesorería negativo, el Pleno de la Corporación procederá en la primera sesión que se celebre a la reducción de gastos del nuevo presupuesto, por cuantía igual al déficit producido. Tal acuerdo será inmediatamente ejecutivo. Si el Pleno considera que no es posible reducir gastos del nuevo presupuesto, lo acordará igualmente con expresión de las razones o causas en que fundamente la imposibilidad.

4.- La aprobación de la anulación de créditos corresponderá al Pleno previo informe de Intervención. Cuando por este mecanismo se financien créditos extraordinarios y suplementos de créditos el expediente se tramitará conjuntamente con la modificación presupuestaria, observando los mismos requisitos de publicidad, publicación y eficacia. Cuando financie la ejecución de otros acuerdos, el Pleno lo aprobará con ocasión de la adopción del acuerdo respectivo. La tramitación, publicidad y eficacia serán idénticos a los que corresponda al acuerdo del que trae causa.

Código Seguro de Verificación	IV7XUAJKLA6DT2N32L4D74PEGI	Fecha	15/03/2024 13:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XUAJKLA6DT2N32L4D74PEGI	Página	14/44





CAPÍTULO III. CRÉDITOS DEL ESTADO DE GASTOS

BASE 17ª.- LÍMITES QUE AFECTAN A LOS CRÉDITOS. SITUACIONES

1.- Los créditos del estado de gastos tienen carácter limitativo y vinculante, a nivel de la vinculación establecida en la Base 4ª. Solo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio, con las siguientes excepciones:

a) Obligaciones reconocidas por el Presidente de la Entidad relativas a liquidación de atrasos a favor del personal que percibe sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales.

b) Las derivadas de compromisos de gastos adquiridos en forma reglamentaria en ejercicios anteriores. Cuando se trate de proyectos financiados con ingresos afectados, previamente se habrá acordado la incorporación de los remanentes de créditos.

c) Obligaciones procedentes de ejercicios anteriores por realización de gastos no aprobados con anterioridad, previo acuerdo del Pleno.

2.- La situación ordinaria de los créditos es la de disponibles.

3.- Los créditos pasarán a la situación de no disponible por acuerdo plenario.

Para su reposición en disponible se requerirá nuevo acuerdo o el transcurso del tiempo fijado por el Pleno, si la no disponibilidad se acordó por plazo determinado. Los actos que se financien total o parcialmente mediante subvenciones, aportaciones de otras instituciones u operaciones de crédito, nacen con la aprobación definitiva del presupuesto, en situación de no disponibles. Pasarán automáticamente a disponibles cuando se cumpla la condición que formalice el compromiso de ingreso por las entidades que conceden la subvención o el crédito.

4.- La disponibilidad de los créditos presupuestarios afectados a las previsiones del capítulo 9 de ingresos, quedará condicionada, en todo caso, a la concesión de las autorizaciones previstas en el art. 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de conformidad con las reglas contenidas en el capítulo 7 del título I de ese Real Decreto Legislativo.

5.- La retención de crédito se realizará por Intervención al certificar sobre la existencia de saldo suficiente para la autorización de un gasto, o cuando certifique la existencia de saldo suficiente en expediente de transferencia. La suficiencia de saldo se

Código Seguro de Verificación	IV7XUAJKLA6DT2N32L4D74PEGI	Fecha	15/03/2024 13:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XUAJKLA6DT2N32L4D74PEGI	Página	15/44





verificará a nivel de vinculación jurídica. En supuestos de transferencia de crédito la suficiencia deberá existir, además a nivel de la partida concreta que soporte la cesión de crédito.

6.- Las retenciones de crédito y la no disponibilidad serán objeto de contabilización según la Instrucción de Contabilidad de la Administración Local.

BASE 18ª.- FASES DE LA GESTIÓN DE GASTOS

La gestión de los presupuestos de gastos de la Entidad Local se realizará en las siguientes fases:

- a) Autorización del gasto. (fase A)
- b) Disposición o compromiso del gasto. (fase D)
- c) Reconocimiento y liquidación de la obligación. (fase O)
- d) Ordenación del Pago. (fase P)

1.- **AUTORIZACIÓN:** Es el acto mediante el cual el órgano competente acuerda la realización de un gasto, por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

2.- **DISPOSICIÓN O COMPROMISO del gasto:** es el acto mediante el cual se acuerda la realización del gasto, previamente autorizado, por un importe exactamente determinado. Es un acto con relevancia jurídica para con terceros vinculando a la Entidad Local a la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de su ejecución.

3.- **RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES:** es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.

4.- **ORDENACIÓN DEL PAGO:** es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, sobre la base de una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería municipal. El ordenador de pagos será el Alcalde-Presidente de la Entidad.

Previamente a la expedición de la orden de pago se tiene que acreditar documentalmente ante el órgano competente para reconocer las obligaciones, la realización de la prestación o el derecho del acreedor a todo ello de conformidad con las resoluciones aprobatorias de la autorización y compromiso del gasto.

Código Seguro de Verificación	IV7XUAJKLA6DT2N32L4D74PEGI	Fecha	15/03/2024 13:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XUAJKLA6DT2N32L4D74PEGI	Página	16/44





El Tesorero pagador utilizará la transferencia bancaria para efectuar los pagos, comprobando la identificación de las personas a quienes realice el mismo y que la titularidad de la cuenta bancaria del acreedor corresponde a los beneficiarios de la orden de pago. En casos excepcionales, se utilizará como medio de pago la tarjeta de crédito con cargo a la cuenta habilitada para ello.

El Tesorero actuará para circunstancias especiales, tales como:

- Fallecimiento o incapacidad del beneficiario: requiriendo cuantos documentos acreditativos sean necesarios, para verificar los datos de los sucesores legales o autorizados de los titulares.
- Menores, se entenderá con los representantes legales.

En un solo acto administrativo, se podrá acumular la AUTORIZACIÓN y la DISPOSICIÓN del gasto cuando se conozca ciertamente la cantidad que va a suponer el servicio, obra o suministro a realizar. Asimismo se podrán acumular en un solo acto las fases de AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN y RECONOCIMIENTO o liquidación de la obligación.

En todo caso para que proceda la acumulación de las distintas fases de gestión del gasto, será requisito imprescindible que el órgano que adopte la decisión, tenga competencia originaria, delegada o desconcentrada para acordar todas y cada una de las fases que en las resoluciones se incluyan.

BASE 19ª.- AUTORIZACION-DISPOSICION-RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION (ADO)

1.- Son competentes para autorizar, disponer y reconocer obligaciones:

A).- La presidencia del ente cuando se trate de:

- a) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni los 6.000.000 €, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada, así como adquisiciones y enajenaciones cuando no superen el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni la cuantía de 3.000.000 €.

Código Seguro de Verificación	IV7XUAJKLA6DT2N32L4D74PEGI	Fecha	15/03/2024 13:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XUAJKLA6DT2N32L4D74PEGI	Página	17/44





b) Transferencias de los capítulos IV, VI y VII cuyo perceptor figure expresamente identificado en el Presupuesto o a través de Convenio.

c) Amortización y devolución de pasivos financieros, capítulo IX.

B).- El Pleno en los restantes casos. Asimismo, corresponderá al Pleno de la Corporación el reconocimiento de obligaciones en los siguientes casos:

- El reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria.
- Las operaciones especiales de crédito.
- Las concesiones de quita y espera.

2.- Las facturas por suministro o prestación de servicios previamente conformados conforme a los números 3 y 4 de esta Base operarán como documento justificativo para realizar el acto ADO.

3.- El expediente que se tramite al efecto reconociéndolas implicará el cumplimiento del acreedor de la realización de la prestación de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto. A tal efecto, se presentará factura original, que precisará:

- a) Nombre o razón social y NIF.
- b) Identificación de la Entidad u organismo dependiente.
- c) Fecha y número de factura.
- d) Descripción suficiente y detallada del suministro o gasto.
- e) Precio unitario y total, IVA desglosado o incluido según legislación.
- f) Centro de gasto que efectuó el encargo o pedido.
- g) Firma, y en su caso, sello de la empresa.
- h) Cuando se trate de suministros o reparaciones se acompañará inexcusablemente el albarán o documento que lo sustituya, firmado por el personal de la entidad, en el que se acreditará la efectiva recepción del material, producto o bien reparado en buen estado.
- i) Cuando se trate de realización de cursos o adquisición de suministros de libros y publicaciones contratados con empresas u organizaciones de reconocida solvencia se podrá autorizar transferencia previa de fondos, sin perjuicio de su posterior acreditación por el responsable de la factura o documento correspondiente.

4.- Las certificaciones de obras se acompañarán igualmente de factura con los requisitos del número 3. El albarán será sustituido por la conformidad de los servicios técnicos en certificación y factura.

Código Seguro de Verificación	IV7XUAJKLA6DT2N32L4D74PEGI	Fecha	15/03/2024 13:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XUAJKLA6DT2N32L4D74PEGI	Página	18/44





Los documentos justificativos para el reconocimiento de la obligación, se presentarán en el Registro General de Facturas de este Ayuntamiento dentro de los treinta días siguientes a su expedición, no siendo admitidas por la Intervención municipal aquellas facturas presentadas en Registro con posterioridad a dicho plazo, en cumplimiento de lo dispuesto por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, modificado por Real Decreto 1075/2017, de 29 de diciembre.

En ningún caso se podrá reconocer una factura que no hubiese tenido entrada previamente en el Registro General de Facturas de este Ayuntamiento.

5.- En las facturas se realizarán las siguientes comprobaciones:

- a) Exactitud de las operaciones aritméticas.
- b) Cumplimiento de los números 3 y 4 de esta Base.
- c) Cumplimiento de las condiciones contractuales.

De apreciarse deficiencia y siempre que carezca de albarán con firma identificable, informe técnico o declaración de incompatibilidad respecto a honorarios, se procederá a su inmediata devolución para subsanación de deficiencias.

Las facturas recibidas en el Registro General dentro de los primeros quince días del año natural correspondientes al ejercicio presupuestario anterior, podrán ser objeto de reconocimiento en ese ejercicio, siempre que cumplan los requisitos exigidos.

Con la entrada en vigor de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica, desde el 15 de enero de 2015, los proveedores de las Administraciones Públicas podrán expedir y remitir factura electrónica, estando obligadas en todo caso al uso de la factura electrónica, entre otras, las sociedades anónimas y las sociedades de responsabilidad limitada. No obstante, quedan excluidas de esta obligación las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros.

6.- Se exceptúan de lo dispuesto en los apartados anteriores los gastos menores de 90 euros, que se apliquen unitariamente a entrada en espectáculos, transportes, alimentos y análogos del Capítulo II de gastos, que podrán justificarse mediante tickets, billetes, boletos y cualquier documento análogo.

7.- El reconocimiento de las obligaciones derivadas de contratos menores regulados por lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) requerirá el cumplimiento de las siguientes condiciones:

Código Seguro de Verificación	IV7XUAJKLA6DT2N32L4D74PEGI	Fecha	15/03/2024 13:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XUAJKLA6DT2N32L4D74PEGI	Página	19/44





-Su tramitación requerirá en todo caso la previa obtención de la correspondiente autorización del crédito (A) por el importe adecuado y suficiente para la contratación pretendida, observando en todo caso la limitación establecida para cada tipo de contrato.

-Deberá verificarse por la Intervención municipal que la contratación propuesta no supone una división del objeto del contrato que, en caso de no estimarse, pudiera determinar la necesidad de aplicación de un procedimiento de contratación distinto al del contrato menor, en los términos de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

-En caso de que el importe estimado del contrato supere los 3.000 euros, se requerirá la solicitud de al menos 3 presupuestos de profesionales o entidades capacitadas para realizar el objeto del contrato y no vinculadas o integradas en el mismo grupo empresarial, siendo en todo caso aceptado el presupuesto de menor cuantía por el responsable del contrato. Asimismo, se solicitará al adjudicatario del contrato la presentación de una declaración responsable de cumple todos los requisitos legales para contratar con el sector público.

-En el supuesto de que se proponga la adjudicación de contratos menores sin observar las previsiones de la presente Base, la Intervención municipal procederá a incorporar al expediente una advertencia sobre la falta de alguno de estos requisitos, o la no procedencia a realizar el contrato por fraccionamiento o necesidad de realizar un procedimiento de contratación distinto.

- Una vez subsanado el requerimiento, se procederá a la adjudicación del contrato, dando lugar a la expedición del documento contable de disposición del gasto (AD o ArD) por parte de la Intervención municipal, sin el que no se podrá proceder al reconocimiento de la factura correspondiente a esa contratación menor.

Código Seguro de Verificación	IV7XUAJKLA6DT2N32L4D74PEGI	Fecha	15/03/2024 13:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XUAJKLA6DT2N32L4D74PEGI	Página	20/44





BASE 20ª.- ORDENACIÓN DE PAGOS. PRIORIDADES

La ordenación de pagos es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pagos contra la Tesorería Municipal.

Para garantizar la adecuada distribución de fondos en el tiempo, la Alcaldía habrá de aprobar el Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería, que habrá de responder a las prioridades establecidas en la Ley, y que son:

1. Créditos para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública.
2. Retribuciones del personal.
3. Seguridad Social a cargo de la empresa e ingresos de las cantidades retenidas al personal por Seguridad Social e I.R.P.F.
4. Obligaciones reconocidas de presupuestos cerrados.
5. Gastos de acción social.
6. Resto de pagos no incluidos en los apartados anteriores.

La actualización del Plan de Tesorería habrá de efectuarse trimestralmente y ser objeto de comunicación al Ministerio de Hacienda, debiendo recoger las medidas de gestión de cobros y pagos necesarias para cumplir con el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad de las Administraciones Públicas.

BASE 21ª.- REALIZACIÓN DEL PAGO

1.- La realización del pago supone el cumplimiento y extinción ordinaria de las obligaciones reconocidas a cargo de la entidad. Su materialización le corresponde a la Tesorería en cumplimiento de las órdenes de pago expedidas, previa fiscalización de la Intervención municipal

2.- El sistema ordinario de pago será mediante transferencia bancaria o, en casos excepcionales con tarjeta de crédito.

3.- No se realizarán pagos en efectivo.

Código Seguro de Verificación	IV7XUAJKLA6DT2N32L4D74PEGI	Fecha	15/03/2024 13:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XUAJKLA6DT2N32L4D74PEGI	Página	21/44





BASE 22ª.- CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS CONTABLES “ADO”, “P” Y RELACIONES CONTABLES

1.- Las facturas o documentos que contengan la fase de reconocimiento de la obligación contendrán, además de lo previsto en la Base 18ª, los siguientes datos:

- a) Agrupación y período contable.
- b) Aplicación presupuestaria y año del ejercicio.
- c) Clasificación económica y por programas.
- d) Aplicación no presupuestaria en la que contabilizar el IVA, caso de ser deducible.

2.- Los documentos “P” o las relaciones contables de ordenación precisarán, además la forma de pago, si bien no existe obligación legal de contabilizar esta fase. Cuando se deba pagar por transferencia se identificarán perfectamente la cuenta de abono y la de cargo.

3.- El pago efectivo se documentará en relaciones contables de realización de pago que, con todos los antecedentes anteriores, quedará justificada con la firma del recibí por el interesado en el documento “P”. Cuando el pago se efectúe por transferencia, bastará copia de la misma cursada por la entidad financiera o la propia orden de transferencia sellada por la entidad.

BASE 23ª.- RETRIBUCIONES DE ALTOS CARGOS

1.- Todos los importes que reciban los cargos electivos y personal eventual en concepto de retribuciones se imputarán a los subconceptos 100.00, 110.00 y 160.00 del estado de gastos, respectivamente. Su cuantía para el ejercicio actual según acuerdo plenario es de:

APLICACIONES	CARGOS	IMPORTE ANUAL (€)
0101/912/100.00 160.00	1 Alcalde/sa	42.000,00
0101/912/100.00 160.00	4 Concejales dedicación exclusiva	123.200,00
0101/912/100.00 160.00	4 Concejales dedicación parcial (75%)	92.400,00
0101/912/110.00 160.00	2 Asesores dedicación exclusiva	61.600,00
	TOTAL	319.200,00

Código Seguro de Verificación	IV7XUAJKLA6DT2N32L4D74PEGI	Fecha	15/03/2024 13:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XUAJKLA6DT2N32L4D74PEGI	Página	22/44





Estas retribuciones se verán incrementadas en idéntica proporción al incremento que experimenten las retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento de Cantillana de acuerdo con las leyes presupuestarias anuales.

2.- Las pagas extraordinarias serán dos al año que se abonarán en las nóminas correspondientes a los meses de junio y diciembre.

BASE 24ª.- INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DEL SERVICIO

1.- Los gastos por dietas, locomoción y otras indemnizaciones que procedan por asistencia a tribunales, órganos colegiados, reuniones, consejos, comisiones, etc. se imputarán al artículo 23 del estado de gastos. La utilización de vehículo propio deberá estar expresamente autorizada y se acreditará documentalmente.

2.- La cuantía de las dietas, kilometraje y asistencias se ajustará a lo dispuesto en la norma más actual que lo regule para la Administración Central o la Junta de Andalucía, abonándose en caso de kilometraje **0,26 €/km**. En caso de utilizar otro medio distinto del vehículo propio, se deberá presentar el billete como justificante.

3.- Para los cargos electivos que no tengan dedicación exclusiva o parcial las asistencias a los siguientes órganos colegiados serán conforme al siguiente detalle:

Sesiones de las Comisiones Informativas	100 euros
Sesiones de Pleno	100 euros
Sesiones de la Junta de Gobierno Local	100 euros

Para ello se dota la aplicación presupuestaria 0101/912/233 “Órganos de gobierno-Otras indemnizaciones”.

Las asignaciones por Pleno, Comisiones Informativas y Junta de Gobierno Local se abonarán con carácter general según asistencia justificada, para lo cual se procederá a su notificación por parte de Secretaría al Departamento de Recursos Humanos.

BASE 25ª.- ANTICIPOS REINTEGRABLES AL PERSONAL

1.- Con cargo a la partida prevista en el estado de gastos 0601/934/831.00 “Gestión de la deuda-Anticipos reintegrables a largo plazo”, la Presidencia concederá anticipos reintegrables al personal funcionario y laboral conforme a los siguientes requisitos:

Código Seguro de Verificación	IV7XUAJKLA6DT2N32L4D74PEGI	Fecha	15/03/2024 13:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XUAJKLA6DT2N32L4D74PEGI	Página	23/44





- Solicitud previa del interesado
- Existencia de créditos suficientes
- Cumplimiento de los requisitos previamente establecidos para la concesión de estos anticipos.
- Que el plazo para el reintegro tenga lugar durante la vigencia ordinaria de la relación funcional o laboral, con un plazo máximo de dos años.
- Respetar la cuantía máxima prevista según se traten de anticipos ordinarios o excepcionales en caso de extrema gravedad.

2.- La Resolución que apruebe el anticipo dará lugar a documento ADO.

BASE 26ª.- APORTACIONES OBLIGATORIAS A OTRAS ADMINISTRACIONES

1.- Cuando la Entidad apruebe realizar aportaciones a otras Administraciones Públicas, se tramitará Retención de Crédito en base al citado acuerdo. Si la Administración receptora está perfectamente individualizada en el Presupuesto definitivamente aprobado, la expedición de dichos documentos se realizarán tan pronto el Presupuesto sea ejecutivo.

2.- Cuando el importe de la aportación requiera un acto posterior que concrete su cuantía exacta, se realizará una retención de crédito, con soporte en el documento RC, por el importe estimado.

3.- Si la aportación estuviese condicionada, no se reconocerá la obligación ni se expedirá el correspondiente documento ADO, en tanto no se acredite en el expediente el cumplimiento de la misma, que será objeto de la debida fiscalización.

BASE 27ª.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

1.- Se considera subvención toda disposición gratuita de fondos públicos realizada por el Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos a favor de personas o entidades públicas o privadas para fomentar una actividad de utilidad o interés social o para promover la consecución de un fin público, en especial cuando dicha actividad supla o complemente los servicios de competencia municipal.

Queda fuera del ámbito de esta base:

Código Seguro de Verificación	IV7XUAJKLA6DT2N32L4D74PEGI	Fecha	15/03/2024 13:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XUAJKLA6DT2N32L4D74PEGI	Página	24/44





a) El otorgamiento al concesionario de un servicio público de subvenciones procedentes de dotaciones presupuestarias que reciba como contraprestación del funcionamiento del servicio.

b) Las cesiones de uso de bienes inmuebles en favor de entidades o instituciones públicas, las cuales se registrarán por las normas reguladores del patrimonio de las Entidades locales.

c) Las subvenciones impropias, que no implican un desplazamiento o transmisión dineraria o patrimonial, consistentes en avales, en operaciones de crédito, anticipos reintegrables, créditos subvencionados, así como incentivos fiscales, exenciones o bonificaciones reguladas por la legislación tributaria.

d) Las ayudas o auxilios para atender necesidades perentorias de carácter social.

2.- En ningún caso las subvenciones podrán responder a criterios de mera liberalidad o arbitrariedad, siendo otorgables únicamente aquéllas que aparecen nominativamente en los estados de gastos del Presupuesto.

3.- La competencia para el otorgamiento de las subvenciones corresponde, previa consignación presupuestaria, a la Alcaldía-Presidencia.

4.- Tendrá la consideración de beneficiario de la subvención el destinatario de los fondos municipales que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

5.- El plazo límite para solicitarla será el 30 de septiembre.

Son obligaciones del beneficiario:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención

b) Acreditar ante el Ayuntamiento u Organismo Autónomo concedente la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ayuntamiento u Organismo Autónomo concedente, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención del Ayuntamiento, en relación con las subvenciones concedidas, así como a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

Código Seguro de Verificación	IV7XUAJKLA6DT2N32L4D74PEGI	Fecha	15/03/2024 13:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XUAJKLA6DT2N32L4D74PEGI	Página	25/44





d) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes Públicos nacionales o internacionales.

5.- Las subvenciones a que se refiere la presente base se otorgarán bajo los principios de publicidad, igualdad, libre concurrencia y objetividad, sirviendo la publicación del presente presupuesto a estos efectos.

6.- Las subvenciones que no figuren nominativamente en el Presupuesto, sólo podrán ser objeto de concesión previa publicación de las correspondientes bases reguladoras y convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que se aprobarán previo informe de la Secretaría Municipal y contendrán como mínimo los siguientes extremos:

a) El objeto de las subvenciones será siempre de carácter cultural, recreativo, deportivo, social, así como cualquier otro que la entidad considere conveniente.

b) Los beneficiarios de las subvenciones habrán de acreditar previamente el cobro que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración municipal circunstancia que acreditarán mediante certificación expedida por los Servicios Económicos de ésta, así como con la Administración estatal y con la Seguridad Social.

c) Como regla general, las ayudas y subvenciones se justificará en el plazo de tres meses desde su abono. Aquellas que tengan por objeto costear obras, instalaciones o reparaciones, se justificarán mediante certificación expedida por técnico de la Administración Local. Cuando la finalidad sea la adquisición de material fungible deberán aportarse facturas originales del pago realizado, sin detrimento de la comprobación efectiva de la adquisición, en su caso. Cuando las circunstancias lo aconsejen la ordenación o pago y su realización efectiva podrá realizarse al acreedor resultante del gasto efectivo que se subvenciona. En caso de subvenciones, de carácter cultural y recreativo, se justificará a falta de facturas mediante una relación de gastos, indicando la finalidad concreta, la persona perceptora con nombre, dirección, N.I.F., presentada por la persona responsable de la subvención.

d) Forma de conceder la subvención, que será a través de Resolución de Alcaldía de conformidad con los requisitos establecidos en esta base.

e) El beneficiario está obligado a facilitar cuanta información le sea requerida por la Intervención del Ayuntamiento o por la Cámara de Cuentas.

Código Seguro de Verificación	IV7XUAJKLA6DT2N32L4D74PEGI	Fecha	15/03/2024 13:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XUAJKLA6DT2N32L4D74PEGI	Página	26/44





f) Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales e internacionales, podrá dar lugar a una Resolución de revocación de la concesión.

7.- Las subvenciones en favor de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, tanto por lo que se refiere a sus gastos generales como a las actividades que realicen, se distribuirán según los criterios de representatividad, el grado de interés o utilidad ciudadana de sus fines, su capacidad económica autónoma y las ayudas que reciban de otras entidades públicas o privadas.

8.- El Ayuntamiento o sus Organismos autónomos efectuarán la evaluación de los objetivos a conseguir mediante la subvención, a través de las normas y procedimientos generales que se establezcan.

9.- Cuando la finalidad o naturaleza de la concesión así lo exija, su concesión se realizará por concurso. En este supuesto, la propuesta de concesión de subvenciones se realizará al órgano concedente por un órgano colegiado que tendrá la composición que se establece en las bases reguladoras de la subvención.

10.- Los beneficiarios de las subvenciones habrán de acreditar previamente al cobro según lo establecido en el apartado 6 b) de esta Base.

11.- El importe de las subvenciones reguladas en la presente Base en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones públicas, de otros entes públicos, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

12.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el Título II de la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

Código Seguro de Verificación	IV7XUAJKLA6DT2N32L4D74PEGI	Fecha	15/03/2024 13:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XUAJKLA6DT2N32L4D74PEGI	Página	27/44





Igualmente, en el supuesto contemplado en el apartado anterior, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

13.- Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en los artículos 31 a 34 de la Ley General Presupuestaria.

14.- Cuando en el ejercicio de las funciones de inspección o control se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención o ayuda percibida, los agentes encargados de su realización podrán acordar la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que tales indicios se manifiesten.

15.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley General Presupuestaria, constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones y ayudas públicas, las siguientes conductas, cuando en ellas intervenga dolo, culpa o simple negligencia:

a) la obtención de una subvención o ayuda falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado.

b) La no aplicación de las cantidades recibidas a los fines para los que la subvención fue concedida, siempre que no se haya procedido a su devolución sin previo requerimiento.

c) El incumplimiento, por razones imputables al beneficiario, de las obligaciones asumidas como consecuencia de la concesión de la subvención.

d) La falta de justificación del empleo dado a los fondos recibidos.

16.- Serán responsables de las infracciones los beneficiarios que realicen las conductas tipificadas.

17.- Las infracciones se sancionarán mediante multa hasta el triple de la cantidad indebidamente obtenida, aplicada o no justificada.

Asimismo, la autoridad sancionadora competente podrá acordar la imposición de las sanciones siguientes:

a) Pérdida, durante un plazo de hasta cinco años, de la posibilidad de obtener subvenciones públicas.

b) Prohibición, durante un plazo de hasta cinco años, para celebrar contratos con el Ayuntamiento.

Código Seguro de Verificación	IV7XUAJKLA6DT2N32L4D74PEGI	Fecha	15/03/2024 13:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XUAJKLA6DT2N32L4D74PEGI	Página	28/44





La multa pecuniaria será independiente de la obligación de reintegro contemplada en el apartado 13 anterior, y para su cobro resultarán igualmente de aplicación los artículos 32 y 34 de la Ley General Presupuestaria.

18.- Las sanciones por las infracciones a que se refiere este apartado se graduarán atendiendo en cada caso concreto a:

- a) La buena o mala fe de los sujetos.
- b) La comisión repetida de infracciones en materia de subvenciones y ayudas.
- c) La resistencia, negativa u obstrucción a la acción investigadora de la Administración o a las actuaciones de control financiero contempladas en la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

19.- Para la concesión de ayudas de emergencia social a familias, habrá que estar a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de las mismas, recogiendo la aplicación presupuestaria 0501/231/480 “Promoción social-Ayudas de emergencia social a familias”. Así, será preceptivo informe de los Servicios Sociales de la Entidad donde quede acreditado la escasez de recursos económicos de la unidad familiar, así como la justificación de ayudas concedidas con anterioridad.

La ayuda económica habrá de destinarse a la finalidad específica para la que se concedió, debiendo justificarse por el beneficiario en el plazo de 10 días hábiles desde su otorgamiento.

El otorgamiento de estas ayudas se hará por Resolución de Alcaldía, una vez completado el expediente.

Respecto a los GRUPOS POLÍTICOS:

1. La dotación de la partida 0101/912/48907 se destinará a atender los gastos que cada grupo político con representación en la Corporación se vea precisado a realizar por el desempeño de su actividad.

La asignación mensual a cada grupo se compondrá de un componente fijo de 300,00 euros y otro variable de 100,00 euros por Concejal.

2. Una vez aprobado el Presupuesto, se tramitarán los documentos AD por el importe de las asignaciones anuales a percibir por cada uno de los Grupos Políticos, con la composición que en ese momento figure en el correspondiente registro. Estos importes se harán efectivos por mensualidades vencidas, en doce entregas de igual cuantía.

3. La Secretaría comunicará a la Intervención cualquier variación en la composición de los Grupos Políticos, que determinará automáticamente la emisión de los documentos

Código Seguro de Verificación	IV7XUAJKLA6DT2N32L4D74PEGI	Fecha	15/03/2024 13:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XUAJKLA6DT2N32L4D74PEGI	Página	29/44





contables AD/ y AD, por las cuantías que procedan a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado anterior de la presente BASE.

4. Los gastos realizados con las dotaciones recibidas por este concepto no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal al servicio de la Corporación ni a la adquisición de bienes de carácter patrimonial. Sí se considerará válido los convenios suscritos entre el Grupo Municipal y el Partido, según la LO 8/2.007 sobre financiación de partidos políticos así lo permite en su art.2 uno.e).

5. Los grupos políticos municipales deberán llevar una contabilidad específica de su aplicación que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida.

La presente Base de ejecución tendrá vigencia en todo lo que no contradiga a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

BASE 28ª.- GASTOS PLURIANUALES

1. La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

2. Podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos siguientes:

a) Inversiones y transferencias de capital.

b) Los demás contratos y los de suministro, de consultoría, de asistencia técnica y científica, de prestación de servicios, de ejecución de obras de mantenimiento y de arrendamiento de equipos no habituales de las entidades locales, sometidos a las normas del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

c) Arrendamiento de bienes inmuebles.

d) Cargas financieras de las deudas de la entidad local y de sus organismos autónomos.

e) Transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las corporaciones locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.

3. El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los apartados a), b) y e) del apartado anterior no será superior a cuatro. Asimismo, en los casos incluidos en los párrafos a) y e), el gasto que se impute a cada uno de los

Código Seguro de Verificación	IV7XUAJKLA6DT2N32L4D74PEGI	Fecha	15/03/2024 13:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XUAJKLA6DT2N32L4D74PEGI	Página	30/44



ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento, y en el tercero y cuarto, el 50 por ciento.

4. Con independencia de lo establecido en los apartados anteriores, para los programas y proyectos de inversión que taxativamente se especifiquen en las Bases de ejecución del presupuesto, podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios futuros hasta el importe que para cada una de las anualidades se determine.

A estos efectos, cuando en los créditos presupuestarios se encuentren incluidos proyectos de las características señaladas anteriormente, los porcentajes a los que se refiere el apartado 3 de este artículo se aplicarán sobre dichos créditos una vez deducida la anualidad correspondiente a dichos proyectos.

En referencia a lo establecido en este punto, se establecen las previsiones de anualidades de gastos plurianuales:

Proyecto	2024	2025	2026	2027	Total
Escuelas Deportivas	64.045,60 €	42.419,52 €			128.828,20 €
PFOEA 2023	162.747,61 €	0,00 €			250.300,61 €
Delegado Protección Datos	11.011,00 €	7.340,67 €			22.022,00 €
Programa Conciliación Educación Infantil	6.496,13 €	0,00 €			16.471,13 €
Licitación Apoyo 2º Ciclo Educación Infantil	10.248,77 €	23.140,73 €	23.141,73 €	12.855,96 €	69.387,19 €

5. En casos excepcionales el Pleno de la Corporación podrá ampliar el número de anualidades, así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo.

6. Los compromisos a que se refiere el apartado 2 de este artículo deberán ser objeto de adecuada e independiente contabilización.

Código Seguro de Verificación	IV7XUAJKLA6DT2N32L4D74PEGI	Fecha	15/03/2024 13:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XUAJKLA6DT2N32L4D74PEGI	Página	31/44





BASE 29ª.- PAGOS A JUSTIFICAR

a) Forma de expedición y ejecución de las órdenes de pago “a justificar”.

Se concederán por Resolución de Alcaldía, teniendo el carácter de “a justificar” las órdenes de pago cuyos documentos justificativos a que se refieren las Bases correspondientes, no puedan acompañarse en el momento de su expedición.

Las órdenes de pago “a justificar” habrán de acomodarse al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería que se establezca por Alcaldía, salvo en el caso de que se trate de paliar las consecuencias de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública.

Los perceptores de estas órdenes de pago quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas en el plazo máximo de **tres meses** a partir de la percepción de los fondos, y siempre dentro del mismo ejercicio en el que se concedieron.

Para la justificación de las cantidades deberán utilizarse los impresos normalizados, ateniéndose a los principios de especialidad presupuestaria, Presupuesto bruto y anualidad presupuestaria. Igualmente deberán acompañarse debidamente relacionadas las facturas y demás documentos originales que justifiquen la aplicación definitiva de los fondos librados.

No podrán expedirse nuevas órdenes de pago “a justificar” a los perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación.

b) Situación y disposición de los fondos.

Los fondos librados con este carácter se pondrán a disposición del perceptor siendo de su exclusiva responsabilidad la custodia de los mismos.

c) Contabilidad y control

Se llevará un Registro especial de órdenes a justificar, en donde se especifique el perceptor, concepto, importe y fecha límite para la justificación.

Si no se hubiesen justificado las cantidades percibidas, quince días antes de su vencimiento, se pondrá en conocimiento de los perceptores la necesidad de proceder a la justificación debida por parte de la Intervención Municipal.

Código Seguro de Verificación	IV7XUAJKLA6DT2N32L4D74PEGI	Fecha	15/03/2024 13:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XUAJKLA6DT2N32L4D74PEGI	Página	32/44





d) Conceptos presupuestarios a los que son aplicables y límites cuantitativos.

Solo podrán expedirse órdenes con este carácter para gastos incluidos en el Capítulo II del Presupuesto de gastos de esta Corporación, y por un importe no superior a 1.000 euros, pudiéndose realizar excepciones a este importe mediante resolución de alcaldía.

e) Régimen de las justificaciones

La justificación de las órdenes de pago deberá efectuarse ante la Intervención municipal, mediante la presentación de las facturas originales expedidas con todos los requisitos exigidos por la legislación vigente y otros documentos justificativos de la salida de fondos, con la diligencia del responsable del Centro gestor del gasto de haberse recibido el bien, prestado el servicio o realizada la obra de conformidad.

Si hubiese sobrante del pago a justificar, éste dará lugar inmediatamente a la liberación de crédito en la misma partida en la que se registró.

La cuenta justificativa, con todos los documentos y el informe del Interventor/a, si hubiese alguna deficiencia, se someterá a la aprobación del Presidente de la entidad o del Organismo autónomo, dándose cuenta al Tesorero para que anote en el libro correspondiente la fecha de aprobación de la cuenta.

De no rendirse en los plazos establecidos la citada cuenta o de no justificarse documentalmente la aplicación de los fondos a la finalidad para la cual fueron concedidos, se procederá a instruir de inmediato expediente de alcance contra el perceptor, de conformidad con el Título VII de la Ley General Presupuestaria y normas concordantes.

BASE 30ª.- JUSTIFICACIÓN Y CONTABILIZACIÓN

1.- La justificación del pago se realizará en el plazo máximo de **tres meses**, atendiéndose a las instrucciones que establezca la Intervención. En todo caso el perceptor observará las siguientes reglas:

a) Los fondos se destinarán exclusivamente a la finalidad para la que fueron concedidos.

Código Seguro de Verificación	IV7XUAJKLA6DT2N32L4D74PEGI	Fecha	15/03/2024 13:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XUAJKLA6DT2N32L4D74PEGI	Página	33/44



b) Los justificantes y comprobantes serán siempre documentos originales debidamente expedidos con el contenido preceptivo.

c) Una vez hecho efectivo el pago, sin esperar a rendir la justificación, el importe sobrante se ingresará inmediatamente en la Caja de la Corporación o en la cuenta que al efecto se señale, aportándose en la rendición de cuentas el resguardo de dicho ingreso.

2.- La contabilización de dichos ingresos se realizará en la forma prevista en la Instrucción de Contabilidad de la Administración Local.

BASE 31ª.- ANTICIPOS DE CAJA FIJA

1. Podrán efectuarse provisiones de fondos a favor de habilitados, con el carácter de Anticipos de Caja Fija. Con dichos fondos se atenderán exclusivamente los siguientes gastos:

- Pequeños gastos de reparación, alquiler, mantenimiento y conservación imputables al artículo 21.
- Material ordinario no inventariable (concepto 220).
- Suministros de material para pequeñas reparaciones (221).
- Publicaciones en boletines oficiales o diarios, servicios de mensajerías, solicitudes de certificados, anotaciones o inscripciones registrales, o de similares características, imputables al artículo 22.
- Pequeños gastos diversos de administración general (226).
- Atenciones protocolarias y representativas (subconcepto 226.01).
- Gastos de dietas y desplazamientos ineludibles, imputables al artículo 23.
- Revisiones técnicas necesarias de cualquier tipo.

Cuando se trate de adquisición de suministros de materiales, hay que tener en cuenta que estos no deben de estar adjudicados mediante licitación u otro tipo de contrato, ni que la compra de estos supone fraccionamiento de contrato por intentar evitar la contratación de estos por otro procedimiento adecuado.

2. La cuantía máxima de cada gasto satisfecho con cargo a estos fondos no podrá ser superior a 5.000 euros.

3. Cada Delegación Municipal podrá tener una sola habilitación, al frente de la cual se encontrará un habilitado que será designado, mediante Decreto, por la Alcaldía-

Código Seguro de Verificación	IV7XUAJKLA6DT2N32L4D74PEGI	Fecha	15/03/2024 13:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XUAJKLA6DT2N32L4D74PEGI	Página	34/44



Presidencia. No obstante lo anterior, la Presidencia podrá contar con una habilitación especial con competencias sobre los fondos asignados a los órganos de Gobierno.

4. En la Resolución administrativa de nombramiento se hará constar la relación del nombrado con la Administración, su número de documento nacional de identidad. Adicionalmente se efectuará designación de suplente, del que deberán constar los mismos datos que el titular.

Podrán ser receptores de anticipos de caja fija los cargos electos de la Corporación, el personal funcionario y el personal laboral fijo.

5. El importe de los anticipos de caja fija, se abonarán por transferencia a la cuenta restringida que la Presidencia o cada Delegación tendrá abierta bajo la denominación “Ayuntamiento de Cantillana. Habilitación de la Presidencia o Delegación Anticipos de caja fija”.

6. El control de estas cuentas corresponde a la habilitación sin perjuicio de las competencias y funciones de la Intervención General y Tesorería Municipal.

7. En todo caso, de las citadas cuentas podrá disponer, cuando lo estimen conveniente, la Intervención General y Tesorería Municipal por tratarse de fondos públicos que tienen parte integrante de la Tesorería Municipal.

8. La cuentas restringidas a que se refiere este apartado sólo podrán admitir ingresos de la Tesorería Municipal, con la única excepción de los que pueda producir el propio habilitado en concepto de reintegro o los correspondientes al abono de los intereses generados que se deriven del contrato de depósito bancario.

Las disposiciones de fondos para hacer frente a los pagos a que se refiere esta instrucción, se efectuará exclusivamente mediante transferencia bancaria, debiendo ser autorizado con la firma del habilitado sin perjuicio de que en la Resolución de nombramiento de éste se designe habilitado sustituto que pueda disponer de dicha cuenta para los casos de enfermedad, ausencia o vacante.

Dichos pagos deberán ser remitidos a la Intervención General, junto con los justificantes originales, dentro de los siete primeros días del mes inmediato posterior a su pago.

9. Los cajeros, pagadores y habilitados que reciban Anticipos de Caja Fija, rendirán cuentas de los gastos atendidos con los mismos cuando sus necesidades de fondos aconsejen la reposición de los mismos.

Estos cajeros-pagadores deberán realizar las siguientes operaciones de comprobación en relación con las que realicen derivadas del sistema de anticipos de Caja Fija:

Código Seguro de Verificación	IV7XUAJKLA6DT2N32L4D74PEGI	Fecha	15/03/2024 13:06:36	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XUAJKLA6DT2N32L4D74PEGI	Página	35/44	



- a) Verificar que los comprobantes facilitados para la justificación de los gastos y los pagos consiguientes sean documentos auténticos y originales, que cumplen los requisitos fijados en las presentes Bases.
- b) Identificar la personalidad y legitimación de los perceptores mediante la documentación pertinente, en su caso.
- c) Efectuar los pagos que se ordenen por la Alcaldía.
- d) Custodiar los fondos que se le han confiado y cuidar de cobrar los intereses que procedan, para su posterior ingreso en la Tesorería.
- e) Practicar los arqueos y conciliaciones bancarias que procedan.
- f) Facilitar los estados de situación en las fechas establecidas.
- g) Rendir las cuentas que correspondan, con la estructura que determine la Intervención; a medida que sus necesidades de Tesorería aconsejen la reposición de fondos utilizados y, necesariamente, en el mes de diciembre de cada año o un mes antes de nuevas elecciones locales.

La justificación de los pagos efectuados deberá efectuarse con factura original en la que conste el recibí del proveedor. Dicha justificación, una vez aprobada por el Presidente, originará en favor del perceptor del anticipo una orden de pago de reposición de fondos, por idéntica cantidad, con aplicación el concepto presupuestario que corresponda. En el supuesto de que no exista crédito disponible suficiente, la orden de pago se imputará al crédito inicialmente retenido y se ordenará la cancelación del anticipo de caja fija.

10. Aprobadas las cuentas, por Decreto de la Alcaldía, previo informe de la Intervención, se podrán expedir las órdenes de pago de reposición, con aplicación a los conceptos presupuestarios a que correspondan las cantidades justificadas.

11. Necesariamente serán rendidas cuentas por los habilitados cuando finalice el año natural, pudiendo utilizar éstos, en el nuevo ejercicio, las cantidades sobrantes para las atenciones para las que se concedieron.

12. Los perceptores de estos fondos deberán llevar contabilidad de la disposición de los mismos; y ésta estará a disposición de la Intervención General y Tesorería Municipal para su control cuando le sea requerida.

13. La Intervención General, y al margen del seguimiento informático de las habilitaciones, efectuará el seguimiento contable de los anticipos de caja fija tanto en contabilidad extrapresupuestaria como en la financiero-patrimonial, a través del sistema informático que soporta el sistema de contabilidad general de esta administración.

Código Seguro de Verificación	IV7XUAJKLA6DT2N32L4D74PEGI	Fecha	15/03/2024 13:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XUAJKLA6DT2N32L4D74PEGI	Página	36/44





BASE 32ª.- DE LOS FONDOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS

1.- Los fondos del Anticipo de Caja fija se ingresarán en una cuenta de titularidad del Ayuntamiento, en la cuál estará como autorizado/a el habilitado/a, apareciendo su nombre seguido de “habilitado de caja fija y el nombre del Ente Local”.

2.- Los ingresos en la cuenta se realizarán por transferencia del Ente en concepto de provisión o reposición de fondos. Las salidas o cargos lo serán por transferencia o cheque, preferentemente al pago de los gastos para cuya atención se concedió el anticipo.

3.- La Corporación o su Presidencia podrán acordar el aseguramiento, con cargo a los Presupuestos del Ente, del importe máximo de los fondos que podrán manejar los habilitados. En tal caso, las provisiones previstas en el número 2 de la Base anterior no podrán superar nunca esa cuantía máxima.

4.- Los habilitados rendirán cuenta ordinaria al Tesorero del Ente en los 15 días siguientes de la finalización del trimestre natural. Para facilitar las operaciones de cierre de ejercicio en el mes de diciembre se rendirán antes del día 15. Rendirán cuentas extraordinarias cuando por Tesorería o Intervención, se le requiera y siempre que necesite reponer fondos.

5.- Las cuentas serán examinadas y conformadas por el Tesorero y a continuación se fiscalizarán por la Intervención.

BASE 33ª.- FALTA DE JUSTIFICACIÓN O RENDICIÓN DE CUENTAS

1.- Cuando hayan transcurrido los plazos establecidos en las Bases anteriores sin que se justifiquen correctamente el empleo dado a las subvenciones y gastos a justificar, o se rindan indebidamente las cuentas relativas a los anticipos de Caja, el Tesorero requerirá por escrito a los obligados para que en el plazo de diez días procedan a la justificación o rendición adecuada de las cuentas. Si transcurrido dicho plazo no se produce la correcta justificación se pondrá en conocimiento de la Presidencia que ordenará la instrucción de diligencias previas y todas las medidas que se consideren necesarias para asegurar los derechos de la Hacienda del Ente Público.

2.- Cuando de la instrucción del expediente resulten perjuicios, alcance o malversación material de fondos se informará debidamente al Pleno del Ente, y se dará traslado de las actuaciones, en su caso, al Tribunal o Cámara de Cuentas. Si la irregularidad afecta al beneficiario de una subvención, éste quedará inhabilitado para la

Código Seguro de Verificación	IV7XUAJKLA6DT2N32L4D74PEGI	Fecha	15/03/2024 13:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XUAJKLA6DT2N32L4D74PEGI	Página	37/44





percepción de nuevas cantidades por este carácter, sin perjuicio de que se proceda en la forma adecuada para el reintegro de lo ya abonado.

CAPITULO IV. INGRESOS

BASE 34ª. TESORERÍA Y PLAN TRIMESTRAL

1.- Integran la Tesorería todos los recursos financieros (en dinero, valores o créditos) del Ente y sus Organismos Autónomos, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias.

2.- La Tesorería se regirá por el principio de unidad de caja y no afectación de los ingresos, salvo aquellos que expresamente tengan tal carácter, tales como por ejemplo subvenciones finalistas o contribuciones especiales.

3.- El Tesorero será funcionario y elaborará con la anticipación suficiente el Plan Trimestral de Tesorería al que, una vez aprobado por la Presidencia, se acomodarán las expediciones de órdenes de pago.

BASE 35ª. DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS

1.- Las devoluciones de ingresos indebidos y la rectificación de errores materiales y de hecho en el ámbito de los tributos locales se ajustará a lo dispuesto en los arts. 155 y 156 de la Ley General Tributaria. En defecto de normativa específica, serán de aplicación a los precios públicos el procedimiento previsto para los tributos locales.

2.- Cuando la devolución resulte por la anulación de liquidación, indebidamente practicada, el reintegro se aplicará al presupuesto corriente minorando la recaudación del correspondiente concepto presupuestario, con independencia del Presupuesto al que se aplicó el ingreso que da lugar a la devolución.

3.- La devolución que resulte de unos ingresos erróneos, por duplicados o excesivos, siendo correcta la liquidación tendrá carácter de operación no presupuestaria.

Código Seguro de Verificación	IV7XUAJKLA6DT2N32L4D74PEGI	Fecha	15/03/2024 13:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XUAJKLA6DT2N32L4D74PEGI	Página	38/44





CAPITULO V. LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL PRESUPUESTO

BASE 36ª. INFORMACIÓN AL PLENO

Trimestralmente la Intervención remitirá al Pleno, por conducto del Presidente, información del estado de ejecución de los presupuestos en los mismos términos en que se remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

BASE 37ª. OPERACIONES EN EL ESTADO DE INGRESOS

1.- La liquidación y cierre del Estado de Ingresos se efectuará al 31 de diciembre realizando para ello las operaciones que establece la Instrucción de Contabilidad.

2.- Con carácter previo a tales operaciones se comprobará, en la forma que establezca la Intervención, que están efectiva y correctamente contabilizados, en los conceptos de ingresos adecuados, todos los derechos reconocidos.

3.- Para que efectivamente sean imputados al ejercicio que se cierra los derechos recaudados durante el mismo, se demandará de los servicios que efectúen la recaudación la rendición de cuentas en plazo adecuado.

BASE 38ª. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

1.- La liquidación del Presupuesto de la entidad local será aprobada por la Presidencia del ente, previo informe de la Intervención. A tal efecto, la confección de los estados demostrativos que lo integran estarán confeccionados antes del 1 de marzo del año siguiente.

2.- Se dará cuenta al Pleno de la liquidación aprobada de cada uno de dichos presupuestos en la primera sesión ordinaria que se celebre.

3.- Antes de finalizar el mes de marzo se remitirá copia de las liquidaciones, una vez aprobada, a los órganos periféricos del Ministerio de Economía y Hacienda y Gobernación de la Junta de Andalucía.

Código Seguro de Verificación	IV7XUAJKLA6DT2N32L4D74PEGI	Fecha	15/03/2024 13:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XUAJKLA6DT2N32L4D74PEGI	Página	39/44





BASE 39ª. REMANENTE DE TESORERÍA

1.- Integran el Remanente de Tesorería la suma de los derechos pendientes de cobro menos las obligaciones pendientes de pago más los fondos líquidos de Tesorería.

2.- Se considerarán derechos de difícil recaudación aquellos que resulten de aplicar los criterios del artículo 193 bis del TRLHL.

3.- En el Remanente de Tesorería se diferenciará el correspondiente a gastos con financiación afectada del Remanente para Gastos Generales. El Remanente para Gastos Generales se calculará conforme a la Regla 81 y siguientes de la ICAL. De ser positivo constituirá recurso para financiar modificaciones presupuestarias, tales como créditos extraordinarios, suplementos de crédito e incorporación de remanentes de crédito.

4.- Si el Remanente de Tesorería para gastos generales fuese negativo, el Pleno adoptará alguna de las medidas previstas en el art. 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Código Seguro de Verificación	IV7XUAJKLA6DT2N32L4D74PEGI	Fecha	15/03/2024 13:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XUAJKLA6DT2N32L4D74PEGI	Página	40/44





CAPITULO VI. NORMAS SOBRE CONTRATACIÓN

BASE 40ª. ACTUACIONES PREPARATORIAS DEL CONTRATO DE OBRAS

La preparación de los contratos de obras se realizará conforme a lo dispuesto en la normativa en vigor en materia de contratos del Sector Público, y en las normas reglamentarias que la desarrollen.

Se inician por el Órgano de Contratación, seguirán obligatoriamente los informes del Secretario de la Corporación, del Técnico adecuado en la materia objeto del contrato, si lo hubiere, y del Interventor sobre existencia de consignación presupuestaria y de fiscalización. El pliego de cláusulas administrativas particulares y el contrato estarán siempre firmados por el Sr. Alcalde y el Secretario de la Corporación.

BASE 41ª. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA CONTRATACIÓN

1.- Corresponde al Alcalde:

Las competencias como órgano de contratación respecto a los contratos de obras, de suministros, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Asimismo corresponde al Alcalde la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la misma y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

Código Seguro de Verificación	IV7XUAJKLA6DT2N32L4D74PEGI	Fecha	15/03/2024 13:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XUAJKLA6DT2N32L4D74PEGI	Página	41/44





2.- Corresponde al Pleno de la Entidad:

Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado del Alcalde que celebre la Entidad Local.

Asimismo corresponde al Pleno la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Alcalde o al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.

En las Entidades locales será potestativa la constitución de Juntas de Contratación que actuarán como órganos de contratación en los contratos de obras que tengan por objeto trabajos de reparación simple, de conservación y de mantenimiento, en los contratos de suministros que se refieran a bienes consumibles o de fácil deterioro por el uso, y en los contratos de servicios cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios de la Entidad, o cuando superen este importe las acciones estén previstas en el presupuesto del ejercicio a que corresponda y se realicen de acuerdo con lo dispuesto en las Bases de Ejecución de éste.

BASE 42ª. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos.

El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los casos previstos en la LCSP y en la Ley de Transparencia de Andalucía, en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario interesado.

BASE 43ª. EJECUCIÓN DE OBRAS POR EL PROPIO AYUNTAMIENTO

La ejecución de obras directamente por el propio Ayuntamiento se realizará conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público y por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de Verificación	IV7XUAJKLA6DT2N32L4D74PEGI	Fecha	15/03/2024 13:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XUAJKLA6DT2N32L4D74PEGI	Página	42/44





Cualquier tipo de contrato complementario se tramitará conforme a las Bases de este capítulo en lo no previsto por la normativa vigente.

BASE 44ª. OPERACIONES DE CRÉDITO

La concertación o modificación de cualesquiera operaciones deberá acordarse por el Pleno de la Corporación previo informe de la Intervención, en el que se analizará, especialmente, la capacidad de la entidad local para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que de aquellas se deriven para la misma, así como el cumplimiento de los límites de deuda en los términos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Los Presidentes de las corporaciones locales podrán concertar las operaciones de crédito a largo plazo previstas en el presupuesto, cuyo importe acumulado, dentro de cada ejercicio económico, no supere el 10 por 100 de los recursos de carácter ordinario previsto en dicho presupuesto. La concertación de las operaciones de crédito a corto plazo le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza, incluida la nueva operación, o supere el 15 por 100 de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

Una vez superados dichos límites la aprobación corresponderá al Pleno de la Corporación Local.

BASE 45ª. PAGO DE COMPENSACIONES ECONÓMICAS A BOMBEROS VOLUNTARIOS

1. Las cantidades a abonar a los bomberos voluntarios de este Municipio, habrá de contar con los documentos justificativos de esos conceptos, en los términos del Reglamento de Bomberos Voluntarios de este Ayuntamiento y del acuerdo plenario celebrado al respecto.
2. La justificación de gastos compensables habrá de estar autorizada por el órgano competente y presentarse, para su fiscalización por la Intervención, individualizada para cada uno de los bomberos voluntarios.
3. El reconocimiento y pago de las cantidades procedentes se aprobará por Resolución de Alcaldía, una vez completado el correspondiente expediente

Código Seguro de Verificación	IV7XUAJKLA6DT2N32L4D74PEGI	Fecha	15/03/2024 13:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XUAJKLA6DT2N32L4D74PEGI	Página	43/44



4. En ningún caso se abonarán gastos no incluidos en el citado Reglamento o Acuerdo plenario.
5. Para el abono de las facturas justificativas de gastos indemnizables será preceptiva la presentación de la transferencia bancaria justificativa del pago.

DISPOSICIÓN FINAL

En todo lo no previsto por las presentes Bases de Ejecución, será de aplicación lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como las normas que desarrollen a las anteriores.

Todas las dudas que se planteen en la interpretación o aplicación de las presentes Bases de Ejecución, serán resueltas por la Alcaldesa-Presidenta, previo informe de la Intervención Municipal.

En Cantillana, a fecha de la firma

LA ALCALDESA

Código Seguro de Verificación	IV7XUAJKLA6DT2N32L4D74PEGI	Fecha	15/03/2024 13:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XUAJKLA6DT2N32L4D74PEGI	Página	44/44





MEMORIA DE ALCALDÍA PRESUPUESTOS 2024

El artículo 162 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por real decreto legislativo de 5 de marzo de 2004, y el artículo 2 del real decreto 500/1990 de 20 de abril, que desarrolla la citada ley en materia de presupuestos, definen los presupuestos generales de las entidades locales diciendo que “constituyen la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo pueden reconocer la entidad y sus organismos autónomos y de los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente”

El presupuesto es un documento de gran importancia, no sólo como elemento de planificación, sino también por el carácter limitativo que tiene en relación con los gastos en él recogidos, y permite diseñar las condiciones y posibilidades de la acción municipal. Por tanto, esta estructura presupuestaria nos va a propiciar un modelo de control de la gestión y de la toma de decisiones, teniendo en cuenta la naturaleza económica de los ingresos, de los gastos y las finalidades y objetivos que con estos últimos se pretenden conseguir. Los presupuestos permiten, sin lugar a dudas, minimizar el riesgo en las operaciones de la organización, y sirven como mecanismo para la revisión de políticas y estrategias, analizando resultados con el fin de dar respuesta a los objetivos programados.

Estos presupuestos se han elaborado con un escrupuloso respeto al requisito de la nivelación presupuestaria, en tanto que primero se han determinado los ingresos de una manera realista y prudente, a partir del análisis de las previsiones tendenciales de los mismos y de la evolución de los derechos reconocidos en ejercicios anteriores que han llevado a cabo los técnicos. En ese sentido, obtenidos los ingresos y, por lo tanto, el límite de los mismos, se ha procedido a ajustar los gastos a las previsiones del ejercicio.

Se han tenido en cuenta las propuestas de todos los grupos políticos que conforman la corporación a fin de alcanzar acuerdos tendentes a facilitar su aprobación plenaria, que sin lugar a dudas, propicia un mayor contenido y enriquecimiento al documento y por ende, se trata de un documento más participativo.

Código Seguro de Verificación	IV7XU6YNJNZT5TBSW4EUK4LUAЕ	Fecha	13/03/2024 15:36:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XU6YNJNZT5TBSW4EUK4LUAЕ	Página	1/4





Dado el objetivo conseguido a finales de la legislatura anterior del sanamiento de las arcas, esta legislatura comienza con la posibilidad de financiarse sin necesidad de acudir a entidades privadas que suponen un coste para la entidad, llevándose a cabo la medida de solicitar un fondo FEAR, lo cual caracteriza estos presupuestos como los presupuestos que más dedica a inversión en estos últimos años.

Estas inversiones y siendo consciente este equipo de gobierno de que en primer lugar hay que cubrir las necesidades básicas del municipio, se dedican principalmente arreglos de calles, aceras, repavimentación, señalización, caminos, parques y jardines y una parte importante a la mejora de los centros educativos, se hace una apuesta importante en la delegación de Bienestar animal y de infraestructuras, las cuales son de nueva creación.

Así, el Presupuesto para 2024 asciende a 10.306.360,30 €.

ESTADO DE GASTOS

I. GASTOS DE PERSONAL	4.114.552,02
II. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.187.979,13
III. GASTOS FINANCIEROS	41.600,00
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	208.505,90
V. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS	10.000,00
VI. INVERSIONES REALES	1.695.502,00
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00
IX. PASIVOS FINANCIEROS	109.090,91

CAPÍTULO 1. Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe de 4.114.552,02 euros, lo cual se traduce en un incremento de 404.615,76 euros.

Se adjunta el informe del técnico de RRHH donde motiva detalladamente la subida que incrementa este capítulo.

Código Seguro de Verificación	IV7XU6YNJNZT5TBSW4EUK4LUA	Fecha	13/03/2024 15:36:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XU6YNJNZT5TBSW4EUK4LUA	Página	2/4





CAPÍTULO 2. El importe del **gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes**. Ascende a 4.187.979,13 €

CAPÍTULO 3. Los **gastos financieros** recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados por la Entidad. En concreto desciende a la cantidad 41.600€.

CAPÍTULO 4. Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento. Se prevén créditos por importe de 208.505,90€

CAPÍTULO 6. Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2023 **inversiones reales** por un importe de 1.619.662,34 euros, experimentado una importante subida de 924.160,34€.

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** están constituidos por anticipos de pagas al personal, con su contrapartida en gastos; constitución de depósitos y fianzas que les sean exigidas a la Entidad local; adquisición de acciones con un importe de 15.000 euros.

CAPÍTULO 9 Comprende los **pasivos financieros** los gastos por amortización de pasivos financieros; devolución de depósitos y fianzas. Este capítulo prevé crédito por importe de 109.090,91 euros.

ESTADO DE INGRESOS

I. IMPUESTOS DIRECTOS	3.153.390,00
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	110.000,00
III. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS	646.100,00
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.373.836,44
V. INGRESOS PATRIMONIALES	8.033,86
VI. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
VIII. I. ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00
IX PASIVOS FINANCIEROS	1.000.000

CAPÍTULO 1. Los **impuestos directos** comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza

Código Seguro de Verificación	IV7XU6YNJNZT5TBSW4EUK4LUA	Fecha	13/03/2024 15:36:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XU6YNJNZT5TBSW4EUK4LUA	Página	3/4





Urbana. Los ingresos que provienen de estos impuestos directos ascienden a 3.153.390 euros, incrementándose en un 1,92% cantidad que el ejercicio anterior

CAPÍTULO 2. Los ingresos que provienen de los **impuestos indirectos** y en concreto del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras asciende a 110.000 euros, no habiendo modificación con respecto al año anterior.

CAPÍTULO 3. Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas, precios públicos y otros ingresos**, asciende a 646.100 euros, lo que supone 80.100€ más respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

CAPÍTULO 4. El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por **transferencias corrientes**, se prevé **5.373.836,44 euros**. Ee incrementa en 382.208,77 euros, principalmente por el incremento en la participación de los tributos del estado, no obstante y por el principio de prudencia no se aplica el 22% anunciado por el Gobierno Central.

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** vienen reflejados por los ingresos provenientes de anticipos de pagos a personal, con su contrapartida en gastos. Con un importe previsto de 15.000 euros.

En resumen, se trata de un Presupuesto que cumple las expectativas para cubrir las necesidades que demanda el municipio en la actualidad, en el que a su vez, se incrementa el carácter social del presupuesto e inversor.

Código Seguro de Verificación	IV7XU6YNJNZT5TBSW4EUK4LUA	Fecha	13/03/2024 15:36:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XU6YNJNZT5TBSW4EUK4LUA	Página	4/4





PRESUPUESTO CONSOLIDADO - 2024

ESTADO DE INGRESOS

Presupuesto	Integro	Ajuste Cap.IV	Ajuste Cap.VII	Consolidado
AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA	10.306.360,30	0,00	0,00	10.306.360,30
TOTAL INGRESOS	10.306.360,30 €	0,00 €	0,00 €	10.306.360,30 €

ESTADO DE GASTOS

Presupuesto	Integro	Ajuste Cap.IV	Ajuste Cap.VII	Consolidado
AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA	10.306.360,30	0,00	0,00	10.306.360,30
TOTAL GASTOS	10.306.360,30 €	0,00 €	0,00 €	10.306.360,30 €

Sevilla, 13 de Marzo del 2024

página 1 de 1

Código Seguro de Verificación	IV7XU6YYZ4MLVWF4WZEVEABH4E	Fecha	13/03/2024 15:37:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XU6YYZ4MLVWF4WZEVEABH4E	Página	1/1





ESTADO DE GASTOS - 2024

Ejercicio: 2024

Área/OO.AA.: Todas las Áreas y OO.AA.

Incluir OO.AA.: Sí

A. OPERACIONES NO FINANCIERAS (Cap. 1 al 7)

A.1 OPERACIONES CORRIENTES (Cap. 1 al 5)

Capítulo	Descripción	Importe	Porcentaje
I	GASTOS DE PERSONAL	4.114.522,02	39,92 %
II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.187.979,13	40,63 %
III	GASTOS FINANCIEROS	41.600,00	0,40 %
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	208.505,90	2,02 %
V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	10.000,00	0,10 %
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		8.562.607,05 €	83,08 %

A.2 OPERACIONES DE CAPITAL (Cap. 6 y 7)

Capítulo	Descripción	Importe	Porcentaje
VI	INVERSIONES REALES	1.619.662,34	15,72 %
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00 %
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		1.619.662,34 €	15,72 %
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		10.182.269,39 €	98,80 %

B. OPERACIONES FINANCIERAS (Cap. 8 y 9)

Capítulo	Descripción	Importe	Porcentaje
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00	0,15 %
IX	PASIVOS FINANCIEROS	109.090,91	1,06 %
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		124.090,91 €	1,20 %
TOTAL ESTADO DE GASTOS (A + B)		10.306.360,30 €	100,00 %

C. COMPARATIVA CON EL EJERCICIO ANTERIOR

Capítulo	Año Anterior	Año Actual	Diferencia	Porcentaje
I	3.709.906,26	4.114.522,02	404.615,76	10,91 %
II	4.034.981,86	4.187.979,13	152.997,27	3,79 %
III	13.194,16	41.600,00	28.405,84	215,29 %
IV	214.114,00	208.505,90	-5.608,10	-2,62 %
V	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00 %
VI	695.502,00	1.619.662,34	924.160,34	132,88 %
VII	0,00	0,00	0,00	0,00 %
VIII	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00 %
IX	91.840,25	109.090,91	17.250,66	18,78 %
8.784.538,53 €		10.306.360,30 €	1.521.821,77 €	17,32 %

Sevilla, 13 de Marzo del 2024

página 1 de 1

Código Seguro de Verificación	IV7XU6Y2PEW7WSMI4Y4HAJYGPU	Fecha	13/03/2024 15:37:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XU6Y2PEW7WSMI4Y4HAJYGPU	Página	1/1





ESTADO DE INGRESOS - 2024

Ejercicio: 2024

Área/OO.AA.: Todas las Áreas y OO.AA.

Incluir OO.AA.: Sí

A. OPERACIONES NO FINANCIERAS (Cap. 1 al 7)

A.1 OPERACIONES CORRIENTES (Cap. 1 al 5)

Capítulo	Descripción	Importe	Porcentaje
I	IMPUESTOS DIRECTOS	3.153.390,00	30,60 %
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	110.000,00	1,07 %
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	646.100,00	6,27 %
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.373.836,44	52,14 %
V	INGRESOS PATRIMONIALES	8.033,86	0,08 %
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		9.291.360,30 €	90,15 %

A.2 OPERACIONES DE CAPITAL (Cap. 6 y 7)

Capítulo	Descripción	Importe	Porcentaje
VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00 %
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00 %
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		0,00 €	0,00 %
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		9.291.360,30 €	90,15 %

B. OPERACIONES FINANCIERAS (Cap. 8 y 9)

Capítulo	Descripción	Importe	Porcentaje
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00	0,15 %
IX	PASIVOS FINANCIEROS	1.000.000,00	9,70 %
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		1.015.000,00 €	9,85 %
TOTAL ESTADO DE INGRESOS (A + B)		10.306.360,30 €	100,00 %

C. COMPARATIVA CON EL EJERCICIO ANTERIOR

Capítulo	Año Anterior	Año Actual	Diferencia	Porcentaje
I	3.093.877,00	3.153.390,00	59.513,00	1,92 %
II	110.000,00	110.000,00	0,00	0,00 %
III	566.000,00	646.100,00	80.100,00	14,15 %
IV	4.991.627,67	5.373.836,44	382.208,77	7,66 %
V	8.033,86	8.033,86	0,00	0,00 %
VI	0,00	0,00	0,00	0,00 %
VII	0,00	0,00	0,00	0,00 %
VIII	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00 %
IX	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00 %
8.784.538,53 €		10.306.360,30 €	1.521.821,77 €	17,32 %

Sevilla, 13 de Marzo del 2024

página 1 de 1

Código Seguro de Verificación	IV7XU6Y3IFNJIREM2FAQGYTPIE	Fecha	13/03/2024 15:36:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XU6Y3IFNJIREM2FAQGYTPIE	Página	1/1





ESTADO DE GASTOS - 2024

Órgano	01	Alcaldía-Presidencia	
Un. Gestora	0101	Alcaldía-Presidencia	
Grupo Progr.	912	Órganos de gobierno	
SubPrograma	912	Órganos de gobierno	
Económica	Denominación	Partida	Importe
10000	Retribuciones básicas		262.752,00
11000	Retribuciones básicas		67.419,38
16000	Seguridad Social		108.673,51
		Total Capítulo 1 . . .	438.844,89
203	Arrendamientos de maquinaria instalaciones y utillaje		200,00
22601	Atenciones protocolarias y representativas		8.139,92
231	Locomoción		400,00
233	Otras indemnizaciones		23.000,00
		Total Capítulo 2 . . .	31.739,92
48907	Gastos de Funcionamiento de los grupos políticos		34.800,00
		Total Capítulo 4 . . .	34.800,00
		Total del SubPrograma 912 . . .	505.384,81 €
Total del Grupo Programa 912			505.384,81 €
Grupo Progr.	920	Administración General	
SubPrograma	920	Administración General	
Económica	Denominación	Partida	Importe
46600	Federación Andaluza Municipios y Provincias		800,00
46601	Red Andaluza Desarrollo Local (RADEL)		220,00
46602	Federación Centrales Hidroeléctricas		300,00
46604	Federación Española de Municipios y Provincias		750,00
		Total Capítulo 4 . . .	2.070,00
		Total del SubPrograma 920 . . .	2.070,00 €
Total del Grupo Programa 920			2.070,00 €
Grupo Progr.	929	Imprevistos , situaciones transitorias y contingencias de ejecución	
SubPrograma	929	Imprevistos , situaciones transitorias y contingencias de ejecución	
Económica	Denominación	Partida	Importe
22699	Otros gastos diversos		300,00
		Total Capítulo 2 . . .	300,00
		Total del SubPrograma 929 . . .	300,00 €
Total del Grupo Programa 929			300,00 €
Total de la Unidad Gestora 0101			507.754,81 €
Total del Órgano 01			507.754,81 €

Sevilla, 13 de Marzo del 2024

página 1 de 37

Código Seguro de Verificación	IV7XU6YCCFNT7OEY6JFRAPRFI4	Fecha	13/03/2024 15:36:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XU6YCCFNT7OEY6JFRAPRFI4	Página	1/37





ESTADO DE GASTOS - 2024

Órgano	02	Servicios Generales,Seguridad,Mercado,Fiestas y Tradiciones
Un. Gestora	0201	Servicios Generales
Grupo Progr.	153	Vias públicas
SubPrograma	153	Vias públicas
Económica	Denominación Partida	Importe
12003	Sueldos del Grupo C1	11.769,80
12005	Sueldos del Grupo E	9.142,98
12006	Trienios	5.202,98
12100	Complemento de destino	11.862,76
12101	Complemento específico	18.698,68
13000	Retribuciones básicas	33.877,54
13002	Otras remuneraciones	42.972,30
16000	Seguridad Social	45.595,79
Total Capítulo 1 . . .		179.122,83
203	Arrendamientos de maquinaria instalaciones y utillaje	39.648,16
22101	Agua	4.000,00
22103	Combustibles y carburantes	16.500,00
22104	Vestuario	900,00
22110	Productos de limpieza y aseo	6.000,00
22112	Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomunicaciones	10.000,00
22115	Suministros Ferretería	65.000,00
22117	Material de pintura	6.000,00
22118	Material de fontanería	7.000,00
22119	Material de jardinería	3.000,00
22120	Material de construcción	5.000,00
22699	Otros gastos diversos	500,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	5.000,00
22716	Servicio de Cubas	12.000,00
22718	Servicio reparación de vehículos	8.000,00
22720	Servicio de Carpintería Metálica	10.000,00
22721	Servicios de Carpintería	5.000,00
Total Capítulo 2 . . .		203.548,16
619	Otras inversiones de reposición de infraest. y bienes destinados al uso general	2.000,00
623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	500,00
625	Mobiliario	200,00
62901	Otras inversiones para el funcionamiento de servicios	1.000,00
Total Capítulo 6 . . .		3.700,00
Total del SubPrograma 153 . . .		386.370,99 €
Total del Grupo Programa 153		386.370,99 €

Grupo Progr.	161	Abastecimiento domiciliario de agua potable
SubPrograma	161	Abastecimiento domiciliario de agua potable
Económica	Denominación Partida	Importe
46700	Consorcio Aguas del Huesna	3.000,00
Total Capítulo 4 . . .		3.000,00

Código Seguro de Verificación	IV7XU6YCCFNT70EY6JFRAPRFI4	Fecha	13/03/2024 15:36:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XU6YCCFNT70EY6JFRAPRFI4	Página	2/37





ESTADO DE GASTOS - 2024

Órgano	02	Servicios Generales, Seguridad, Mercado, Fiestas y Tradiciones	
Un. Gestora	0201	Servicios Generales	
Grupo Progr.	161	Abastecimiento domiciliario de agua potable	
SubPrograma	161	Abastecimiento domiciliario de agua potable	
Total del SubPrograma 161 . . .			3.000,00 €
Total del Grupo Programa 161			3.000,00 €

Grupo Progr.	162	Recogida, gestión y tratamiento de residuos	
SubPrograma	162	Recogida, gestión y tratamiento de residuos	
Económica	Denominación Partida		Importe
2250201	Recogida y tratamiento de residuos Mancomunidad de ServiciosLa Vega		40.000,00
Total Capítulo 2 . . .			40.000,00
62902	Módulo aislado Puesto Control Punto Limpio		6.050,00
Total Capítulo 6 . . .			6.050,00
Total del SubPrograma 162 . . .			46.050,00 €
Total del Grupo Programa 162			46.050,00 €

Grupo Progr.	163	Limpieza viaria	
SubPrograma	163	Limpieza viaria	
Económica	Denominación Partida		Importe
12005	Sueldos del Grupo E		100.572,78
12006	Trienios		8.101,38
12100	Complemento de destino		52.403,40
12101	Complemento específico		84.264,18
13000	Retribuciones básicas		34.131,87
13002	Otras remuneraciones		37.702,14
16000	Seguridad Social		93.855,28
Total Capítulo 1 . . .			411.031,03
22110	Productos de limpieza y aseo		4.000,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		20.000,00
Total Capítulo 2 . . .			24.000,00
Total del SubPrograma 163 . . .			435.031,03 €
Total del Grupo Programa 163			435.031,03 €

Grupo Progr.	165	Alumbrado público	
SubPrograma	165	Alumbrado público	
Económica	Denominación Partida		Importe
13000	Retribuciones básicas		16.075,54
13002	Otras remuneraciones		17.682,28
16000	Seguridad Social		12.524,15
Total Capítulo 1 . . .			46.281,97

Código Seguro de Verificación	IV7XU6YCCFNT7OEY6JFRAPRFI4	Fecha	13/03/2024 15:36:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XU6YCCFNT7OEY6JFRAPRFI4	Página	3/37





ESTADO DE GASTOS - 2024

Órgano	02	Servicios Generales,Seguridad,Mercado,Fiestas y Tradiciones	
Un. Gestora	0201	Servicios Generales	
Grupo Progr.	165	Alumbrado público	
SubPrograma	165	Alumbrado público	
Económica		Denominación Partida	Importe
22794		Trabajos de empresas-Eficiencia energética	738.617,66
		Total Capítulo 2 . . .	738.617,66
60901		Inversiones Mejoras P4	39.500,00
629		Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	2.600,00
		Total Capítulo 6 . . .	42.100,00
		Total del SubPrograma 165 . . .	826.999,63 €
Total del Grupo Programa 165			826.999,63 €

Grupo Progr.	920	Administración General	
SubPrograma	920	Administración General	
Económica		Denominación Partida	Importe
205		Arrendamientos de mobiliario y enseres	1.000,00
213		Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	2.000,00
215		Mobiliario	200,00
21600		Reparaciones y conservación equipos informáticos	500,00
220		Material de oficina	27.500,00
22101		Agua	3.200,00
22103		Combustibles y carburantes	400,00
22110		Productos de limpieza y aseo	1.000,00
22112		Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomunicaciones	5.000,00
22115		Suministros Ferrería	6.000,00
22199		Otros suministros	200,00
22200		Servicio de telecomunicaciones	55.000,00
22201		Postales	6.000,00
223		Transportes	12.000,00
224		Primas de seguros	88.000,00
22500		Tributos estatales	500,00
22501		Tributos de las Comunidades Autónomas	500,00
22603		Publicación en Diarios Oficiales	500,00
22604		Jurídicos, contenciosos	2.000,00
22692		Sentencias judiciales	350,00
22699		Otros gastos diversos	3.000,00
227		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	15.000,00
22705		Procesos electorales	100,00
22714		Sistema de Seguridad (Alarmas)	4.500,00
22723		Servicios de Asesoramiento	15.000,00
22737		Servicio Delegado Protección Datos	1.800,00
230		Dietas	200,00
231		Locomoción	1.500,00
233		Otras indemnizaciones	7.000,00

Código Seguro de Verificación	IV7XU6YCCFNT7OEY6JFRAPRFI4	Fecha	13/03/2024 15:36:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XU6YCCFNT7OEY6JFRAPRFI4	Página	4/37





ESTADO DE GASTOS - 2024

Órgano	02	Servicios Generales,Seguridad,Mercado,Fiestas y Tradiciones	
Un. Gestora	0201	Servicios Generales	
Grupo Progr.	920	Administración General	
SubPrograma	920	Administración General	
Económica	Denominación Partida		Importe
240	Gastos de edición y distribución		900,00
		Total Capítulo 2 . . .	260.850,00
619	Otras inversiones de reposición de infraest. y bienes destinados al uso general		500,00
625	Mobiliario		500,00
626	Equipos para proceso de información		500,00
		Total Capítulo 6 . . .	1.500,00
		Total del SubPrograma 920 . . .	262.350,00 €
Total del Grupo Programa 920			262.350,00 €
Total de la Unidad Gestora 0201			1.959.801,65 €

Sevilla, 13 de Marzo del 2024

página 5 de 37

Código Seguro de Verificación	IV7XU6YCCFNT7OEY6JFRAPRFI4	Fecha	13/03/2024 15:36:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XU6YCCFNT7OEY6JFRAPRFI4	Página	5/37





ESTADO DE GASTOS - 2024

Órgano	02	Servicios Generales, Seguridad, Mercado, Fiestas y Tradiciones
Un. Gestora	0202	Seguridad
Grupo Progr.	132	Seguridad y Orden Público
SubPrograma	132	Seguridad y Orden Público
Económica	Denominación Partida	Importe
12003	Sueldos del Grupo C1	188.316,80
12006	Trienios	25.669,48
12100	Complemento de destino	113.162,28
12101	Complemento específico	197.824,76
150	Productividad	5.600,00
151	Gratificaciones	80.000,00
16000	Seguridad Social	197.054,93
Total Capítulo 1 . . .		807.628,25
204	Arrendamientos de material de transporte	3.000,00
212	Edificios y otras construcciones	2.000,00
213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	500,00
214	Elementos de transporte	500,00
220	Material de oficina	500,00
22103	Combustibles y carburantes	3.000,00
22104	Vestuario	5.000,00
22112	Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomunicaciones	300,00
22115	Suministros Ferretería	500,00
224	Primas de seguros	2.300,00
22699	Otros gastos diversos	3.000,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.000,00
22718	Servicio reparación de vehículos	2.000,00
22733	servicios de videovigilancia	1.000,00
22792	Servicio de grúa	10.000,00
231	Locomoción	500,00
Total Capítulo 2 . . .		35.100,00
625	Mobiliario	200,00
626	Equipos para proceso de información	18.750,00
Total Capítulo 6 . . .		18.950,00
Total del SubPrograma 132 . . .		861.678,25 €
Total del Grupo Programa 132		861.678,25 €

Grupo Progr.	133	Ordenación del tráfico y del estacionamiento
SubPrograma	133	Ordenación del tráfico y del estacionamiento
Económica	Denominación Partida	Importe
210	Infraestructuras y bienes naturales	0,00
Total Capítulo 2 . . .		0,00
61907	Reductores de velocidad	13.500,00
61908	Señalización horizontal tráfico	40.000,00

Código Seguro de Verificación	IV7XU6YCCFNT7OEY6JFRAPRFI4	Fecha	13/03/2024 15:36:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XU6YCCFNT7OEY6JFRAPRFI4	Página	6/37





ESTADO DE GASTOS - 2024

Órgano	02	Servicios Generales, Seguridad, Mercado, Fiestas y Tradiciones	
Un. Gestora	0202	Seguridad	
Grupo Progr.	133	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	
SubPrograma	133	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	
Económica	Denominación Partida		Importe
61928	Reposición Señalización Tráfico		8.000,00
Total Capítulo 6 . . .			61.500,00
Total del SubPrograma 133 . . .			61.500,00 €
Total del Grupo Programa 133			61.500,00 €
Grupo Progr.	135	Protección civil	
SubPrograma	135	Protección civil	
Económica	Denominación Partida		Importe
214	Elementos de transporte		300,00
22103	Combustibles y carburantes		1.000,00
22104	Vestuario		1.000,00
22105	Productos alimenticios		2.400,00
22699	Otros gastos diversos		300,00
Total Capítulo 2 . . .			5.000,00
63401	Puente luminoso y sonoro vehículo Protección Civil		2.380,00
Total Capítulo 6 . . .			2.380,00
Total del SubPrograma 135 . . .			7.380,00 €
Total del Grupo Programa 135			7.380,00 €
Grupo Progr.	136	Servicio de prevención y extinción de incendios	
SubPrograma	136	Servicio de prevención y extinción de incendios	
Económica	Denominación Partida		Importe
214	Elementos de transporte		500,00
22101	Agua		1.100,00
22103	Combustibles y carburantes		3.500,00
22104	Vestuario		1.500,00
22115	Suministros Ferreteria		1.400,00
22699	Otros gastos diversos		500,00
Total Capítulo 2 . . .			8.500,00
629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios		500,00
Total Capítulo 6 . . .			500,00
Total del SubPrograma 136 . . .			9.000,00 €
Total del Grupo Programa 136			9.000,00 €
Total de la Unidad Gestora 0202			939.558,25 €

Código Seguro de Verificación	IV7XU6YCCFNT7OEY6JFRAPRFI4	Fecha	13/03/2024 15:36:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XU6YCCFNT7OEY6JFRAPRFI4	Página	7/37





ESTADO DE GASTOS - 2024

Órgano	02	Servicios Generales,Seguridad,Mercado,Fiestas y Tradiciones	
Un. Gestora	0203	Mercado y Comercio	
Grupo Progr.	431	Comercio	
SubPrograma	431	Comercio	
Económica	Denominación Partida		Importe
12004	Sueldos del Grupo C2		9.976,40
12006	Trienios		2.687,24
12100	Complemento de destino		6.955,76
12101	Complemento específico		9.774,10
16000	Seguridad Social		7.745,19
		Total Capítulo 1 . . .	37.138,69
22699	Otros gastos diversos		2.000,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		2.000,00
22716	Servicio de Cubas		5.000,00
		Total Capítulo 2 . . .	9.000,00
		Total del SubPrograma 431 . . .	46.138,69 €
Total del Grupo Programa 431			46.138,69 €
Total de la Unidad Gestora 0203			46.138,69 €

Código Seguro de Verificación	IV7XU6YCCFNT7OEY6JFRAPRFI4	Fecha	13/03/2024 15:36:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XU6YCCFNT7OEY6JFRAPRFI4	Página	8/37





ESTADO DE GASTOS - 2024

Órgano	02	Servicios Generales,Seguridad,Mercado,Fiestas y Tradiciones
Un. Gestora	0204	Fiestas y tradiciones
Grupo Progr.	338	Fiestas populares y festejos
SubPrograma	338	Fiestas populares y festejos
Económica	Denominación Partida	Importe
203	Arrendamientos de maquinaria instalaciones y utillaje	500,00
20310	Alquiler de equipo de sonido y otros	4.000,00
205	Arrendamientos de mobiliario y enseres	1.000,00
213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	500,00
22115	Suministros Ferreteria	2.000,00
22116	Feria de Cantillana	100.000,00
22699	Otros gastos diversos	6.500,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	70.000,00
22703	Banda de Musica	30.000,00
22739	Red de municipios taurinos de Andalucía	2.500,00
22741	Novilladas taurinas	8.500,00
	Total Capítulo 2 . . .	225.500,00
48011	Premios Disfraces Cotillón Fin de año	800,00
48012	Premios Júas Candelas	600,00
48712	Premios Mejor Altar Corpus Christi	600,00
48717	Subvención Banda de Música Ntra. Sra. de la Soledad de Cantillana	3.000,00
48921	Asociacion Naeva Fest	500,00
	Total Capítulo 4 . . .	5.500,00
633	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	300,00
	Total Capítulo 6 . . .	300,00
	Total del SubPrograma 338 . . .	231.300,00 €
Total del Grupo Programa 338		231.300,00 €
Total de la Unidad Gestora 0204		231.300,00 €
Total del Órgano 02		3.176.798,59 €

Código Seguro de Verificación	IV7XU6YCCFNT7OEY6JFRAPRFI4	Fecha	13/03/2024 15:36:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XU6YCCFNT7OEY6JFRAPRFI4	Página	9/37





ESTADO DE GASTOS - 2024

Órgano	03	Desarrollo Económico y Empleo
Un. Gestora	0301	Desarrollo Económico
Grupo Progr.	414	Desarrollo rural
SubPrograma	414	Desarrollo rural
Económica	Denominación Partida	Importe
13000	Retribuciones básicas	34.856,42
13002	Otras remuneraciones	40.858,96
150	Productividad	639,80
16000	Seguridad Social	24.357,30
Total Capítulo 1 . . .		100.712,48
Total del SubPrograma 414 . . .		100.712,48 €
Total del Grupo Programa 414		100.712,48 €

Grupo Progr.	433	Desarrollo empresarial
SubPrograma	433	Desarrollo empresarial
Económica	Denominación Partida	Importe
22112	Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomunicaciones	100,00
22115	Suministros Ferreteria	500,00
22117	Material de pintura	500,00
22699	Otros gastos diversos	8.000,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	30.000,00
Total Capítulo 2 . . .		39.100,00
46605	Asociación Comarcal Gran Vega	5.800,00
47902	Subv. Apoyo al comercio Sorteo Vales-regalos	1.200,00
Total Capítulo 4 . . .		7.000,00
619	Otras inversiones de reposición de infraest. y bienes destinados al uso general	1.000,00
62301	Instalación de ascensor en centro CAFA	30.000,00
625	Mobiliario	500,00
626	Equipos para proceso de información	200,00
63204	Adecuación y mejoras en centro CAFA	35.000,00
Total Capítulo 6 . . .		66.700,00
Total del SubPrograma 433 . . .		112.800,00 €
Total del Grupo Programa 433		112.800,00 €

Grupo Progr.	454	Caminos vecinales
SubPrograma	454	Caminos vecinales
Económica	Denominación Partida	Importe
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	6.000,00
22722	Actualización caminos rurales	2.000,00
Total Capítulo 2 . . .		8.000,00
61909	Arreglo de caminos	15.000,00
61915	Otras inversiones de reposición en infraestructuras	35.000,00
Total Capítulo 6 . . .		50.000,00

Código Seguro de Verificación	IV7XU6YCCFNT7OEY6JFRAPRFI4	Fecha	13/03/2024 15:36:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XU6YCCFNT7OEY6JFRAPRFI4	Página	10/37





ESTADO DE GASTOS - 2024

Órgano	03	Desarrollo Económico y Empleo	
Un. Gestora	0301	Desarrollo Económico	
Grupo Progr.	454	Caminos vecinales	
SubPrograma	454	Caminos vecinales	
Total del SubPrograma 454 . . .			58.000,00 €
Total del Grupo Programa 454			58.000,00 €
Total de la Unidad Gestora 0301			271.512,48 €

Sevilla, 13 de Marzo del 2024

página 11 de 37

Código Seguro de Verificación	IV7XU6YCCFNT7OEY6JFRAPRFI4	Fecha	13/03/2024 15:36:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XU6YCCFNT7OEY6JFRAPRFI4	Página	11/37





ESTADO DE GASTOS - 2024

Órgano	03	Desarrollo Económico y Empleo	
Un. Gestora	0302	Empleo	
Grupo Progr.	241	Fomento del empleo	
SubPrograma	241	Fomento del empleo	
Económica	Denominación Partida		Importe
14300	Bolsa de empleo municipal		10.000,00
16000	Seguridad Social		2.500,00
		Total Capítulo 1 . . .	12.500,00
22699	Otros gastos diversos		1.000,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		2.000,00
		Total Capítulo 2 . . .	3.000,00
484	Adescan		500,00
		Total Capítulo 4 . . .	500,00
		Total del SubPrograma 241 . . .	16.000,00 €
Total del Grupo Programa 241			16.000,00 €
Total de la Unidad Gestora 0302			16.000,00 €
Total del Órgano 03			287.512,48 €

Código Seguro de Verificación	IV7XU6YCCFNT7OEY6JFRAPRFI4	Fecha	13/03/2024 15:36:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XU6YCCFNT7OEY6JFRAPRFI4	Página	12/37





ESTADO DE GASTOS - 2024

Órgano	04	Ord. Territorio, Medio Ambiente Agricultura y Deportes	
Un. Gestora	0401	Ordenación del Territorio	
Grupo Progr.	151	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística	
SubPrograma	151	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística	
Económica	Denominación	Partida	Importe
12001	Sueldos del Grupo A2		15.367,48
12003	Sueldos del Grupo C1		11.769,80
12006	Trienios		10.441,04
12100	Complemento de destino		16.063,14
12101	Complemento específico		27.566,14
16000	Seguridad Social		23.146,30
		Total Capítulo 1 . . .	104.353,90
214	Elementos de transporte		1.000,00
21600	Reparaciones y conservación equipos informáticos		500,00
221	Suministros		2.000,00
22101	Agua		600,00
22103	Combustibles y carburantes		9.500,00
22110	Productos de limpieza y aseo		1.000,00
22699	Otros gastos diversos		4.500,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		6.000,00
22706	Estudios y trabajos técnicos		31.000,00
22711	Estudio barreras arquitectónicas		2.500,00
22715	Trabajos de maquinaria		5.000,00
22718	Servicio reparación de vehículos		3.000,00
22720	Servicio de Carpintería Metálica		10.000,00
22721	Servicios de Carpintería		700,00
22738	Ejecuciones subsidiarias		3.000,00
		Total Capítulo 2 . . .	80.300,00
		Total del SubPrograma 151 . . .	184.653,90 €
Total del Grupo Programa 151			184.653,90 €
Total de la Unidad Gestora 0401			184.653,90 €

Código Seguro de Verificación	IV7XU6YCCFNT7OEY6JFRAPRFI4	Fecha	13/03/2024 15:36:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XU6YCCFNT7OEY6JFRAPRFI4	Página	13/37





ESTADO DE GASTOS - 2024

Órgano	04	Ord. Territorio, Medio Ambiente Agricultura y Deportes	
Un. Gestora	0402	Medio Ambiente	
Grupo Progr.	172	Protección y mejora del medio ambiente	
SubPrograma	172	Protección y mejora del medio ambiente	
Económica	Denominación Partida		Importe
210	Infraestructuras y bienes naturales		200,00
22115	Suministros Ferreteria		300,00
22699	Otros gastos diversos		1.000,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		6.000,00
22716	Servicio de Cubas		7.000,00
		Total Capítulo 2 . . .	14.500,00
		Total del SubPrograma 172 . . .	14.500,00 €
Total del Grupo Programa 172			14.500,00 €
Total de la Unidad Gestora 0402			14.500,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7XU6YCCFNT7OEY6JFRAPRFI4	Fecha	13/03/2024 15:36:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XU6YCCFNT7OEY6JFRAPRFI4	Página	14/37





ESTADO DE GASTOS - 2024

Órgano	04	Ord. Territorio, Medio Ambiente Agricultura y Deportes	
Un. Gestora	0403	Agricultura	
Grupo Progr.	410	Administración General de Agricultura, ganadería y pesca	
SubPrograma	410	Administración General de Agricultura, ganadería y pesca	
Económica	Denominación	Partida	Importe
22699	Otros gastos diversos		500,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		1.000,00
		Total Capítulo 2 . . .	1.500,00
		Total del SubPrograma 410 . . .	1.500,00 €
Total del Grupo Programa 410			1.500,00 €
Total de la Unidad Gestora 0403			1.500,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7XU6YCCFNT7OEY6JFRAPRFI4	Fecha	13/03/2024 15:36:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XU6YCCFNT7OEY6JFRAPRFI4	Página	15/37





ESTADO DE GASTOS - 2024

Órgano	04	Ord. Territorio, Medio Ambiente Agricultura y Deportes
Un. Gestora	0404	Deportes
Grupo Progr.	340	Administración general de deportes
SubPrograma	340	Administración general de deportes
Económica	Denominación Partida	Importe
12004	Sueldos del Grupo C2	9.976,40
12005	Sueldos del Grupo E	9.142,98
12100	Complemento de destino	10.917,06
12101	Complemento específico	16.725,66
13000	Retribuciones básicas	27.664,84
13002	Otras remuneraciones	29.732,36
16000	Seguridad Social	30.717,62
Total Capítulo 1 . . .		134.876,92
Total del SubPrograma 340 . . .		134.876,92 €
Total del Grupo Programa 340		134.876,92 €

Grupo Progr.	341	Promoción y fomento del deporte
SubPrograma	341	Promoción y fomento del deporte
Económica	Denominación Partida	Importe
203	Arrendamientos de maquinaria instalaciones y utillaje	500,00
20310	Alquiler de equipo de sonido y otros	3.000,00
205	Arrendamientos de mobiliario y enseres	1.500,00
208	Arrendamientos de otro inmovilizado material	1.000,00
21600	Reparaciones y conservación equipos informáticos	100,00
223	Transportes	10.375,75
22615	Deportes Gastos Delegación y arbitrajes	10.100,00
22616	Deportes, premios, concursos y trofeos	4.000,00
22699	Otros gastos diversos	5.000,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	3.000,00
22734	Gestión Escuelas Deportivas	60.397,21
Total Capítulo 2 . . .		98.972,96
48008	Premio campeonato futbol sala	600,00
48013	Cantibikes	500,00
48014	Club Senderista Entre Dos Ríos	500,00
48100	Club Atletismo Cantillana	500,00
48102	Sociedad Deportiva de Cazadores de Cantillana	500,00
48103	Asociación deportiva Coleman	500,00
48108	Club Deportivo Naeva Running	500,00
486	Asoc. Columbicultura Ntra. Sra. de la Soledad	500,00
48700	Club Deportivo Sierra El Toril	500,00
48702	Club deportivo Cantillana	5.000,00
48706	Peña Cultural Ramón Sánchez Pizjuan Cantillana	500,00
48707	Club deportivo Naeva	4.000,00
48708	Club Badmitnton Bacan	500,00
48709	Club Lagarto Ping Pong	500,00
48718	Pablo Salguero Barrera deportista	1.200,00

Código Seguro de Verificación	IV7XU6YCCFNT7OEY6JFRAPRFI4	Fecha	13/03/2024 15:36:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XU6YCCFNT7OEY6JFRAPRFI4	Página	16/37





ESTADO DE GASTOS - 2024

Órgano	04	Ord. Territorio, Medio Ambiente Agricultura y Deportes
Un. Gestora	0404	Deportes
Grupo Progr.	341	Promoción y fomento del deporte
SubPrograma	341	Promoción y fomento del deporte
Económica	Denominación Partida	Importe
48926	Peña Bética "Manuel Campos"	500,00
Total Capítulo 4 . . .		16.800,00
Total del SubPrograma 341 . . .		115.772,96 €
Total del Grupo Programa 341		115.772,96 €
Grupo Progr.	342	Instalaciones deportivas
SubPrograma	342	Instalaciones deportivas
Económica	Denominación Partida	Importe
210	Infraestructuras y bienes naturales	500,00
212	Edificios y otras construcciones	1.000,00
220	Material de oficina	500,00
22101	Agua	11.000,00
22103	Combustibles y carburantes	62.000,00
22110	Productos de limpieza y aseo	5.000,00
22112	Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomunicaciones	1.800,00
22115	Suministros Ferreteria	27.000,00
22117	Material de pintura	3.000,00
22118	Material de fontanería	1.500,00
22119	Material de jardinería	500,00
22699	Otros gastos diversos	1.000,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	3.000,00
22714	Sistema de Seguridad (Alarmas)	800,00
22791	Gestión Piscina	205.300,43
Total Capítulo 2 . . .		323.900,43
61916	Mejoras de inversion en instalaciones deportivas	3.000,00
625	Mobiliario	500,00
626	Equipos para proceso de información	600,00
63206	Mejoras en pista deportiva recinto ferial	50.000,00
63207	Mejoras en instalaciones de piscina de verano	10.000,00
633	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	1.000,00
Total Capítulo 6 . . .		65.100,00
Total del SubPrograma 342 . . .		389.000,43 €
Total del Grupo Programa 342		389.000,43 €
Total de la Unidad Gestora 0404		639.650,31 €
Total del Órgano 04		840.304,21 €

Código Seguro de Verificación	IV7XU6YCCFNT7OEY6JFRAPRFI4	Fecha	13/03/2024 15:36:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XU6YCCFNT7OEY6JFRAPRFI4	Página	17/37





ESTADO DE GASTOS - 2024

Órgano	05	Bienestar Social, Mayores, Igualdad y LGTBI
Un. Gestora	0501	Bienestar Social y Mayores
Grupo Progr.	231	Asistencia social primaria
SubPrograma	231	Asistencia social primaria
Económica	Denominación Partida	Importe
12001	Sueldos del Grupo A2	15.367,48
12003	Sueldos del Grupo C1	11.769,80
12100	Complemento de destino	16.063,14
12101	Complemento específico	20.957,58
13000	Retribuciones básicas	203.676,55
13002	Otras remuneraciones	222.906,34
14304	Plan de Prevención Exclusión Social 2023	6.000,00
14305	Plan de Prevención Exclusión Social 2024	10.000,00
16000	Seguridad Social	155.427,49
Total Capítulo 1 . . .		662.168,38
20310	Alquiler de equipo de sonido y otros	1.500,00
205	Arrendamientos de mobiliario y enseres	500,00
212	Edificios y otras construcciones	400,00
213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	400,00
21600	Reparaciones y conservación equipos informáticos	500,00
220	Material de oficina	500,00
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	400,00
22101	Agua	900,00
22105	Productos alimenticios	1.500,00
22106	Productos farmacéuticos y material sanitario	200,00
22112	Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomunicaciones	500,00
22115	Suministros Ferrería	1.000,00
22117	Material de pintura	500,00
22120	Material de construcción	1.000,00
223	Transportes	1.600,00
22680	Gastos Teleasistencia	200,00
22691	Escuela de Verano	5.500,00
22699	Otros gastos diversos	2.000,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	5.000,00
22790	SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	1.380.000,00
Total Capítulo 2 . . .		1.404.100,00
46200	Subvencion Cimp-Opem	27.195,34
46603	FONDO ANDALUZ SOLIDARIDAD INTERNACIONAL	1.000,00
480	Ayudas de Emergencia social a familias	15.000,00
48023	Asociación de mayores y pensionistas de Cantillana	500,00
48902	Subv. Fundacion TAS	31.240,56
48910	Adrocan	500,00
48912	Subv. APDEDIS Taller de Jardinería	22.000,00
48923	Asociación La Huella de ALEX	500,00
Total Capítulo 4 . . .		97.935,90
619	Otras inversiones de reposición de infraest. y bienes destinados al uso general	200,00

Código Seguro de Verificación	IV7XU6YCCFNT7OEY6JFRAPRFI4	Fecha	13/03/2024 15:36:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XU6YCCFNT7OEY6JFRAPRFI4	Página	18/37





ESTADO DE GASTOS - 2024

Órgano	05	Bienestar Social, Mayores, Igualdad y LGTBI	
Un. Gestora	0501	Bienestar Social y Mayores	
Grupo Progr.	231	Asistencia social primaria	
SubPrograma	231	Asistencia social primaria	
Económica	Denominación	Partida	Importe
62401	Vehículo Taller Ocupacional		17.545,00
62502	Mobiliario Unidad de Día		31.000,00
626	Equipos para proceso de información		500,00
		Total Capítulo 6 . . .	49.245,00
		Total del SubPrograma 231 . . .	2.213.449,28 €
Total del Grupo Programa 231			2.213.449,28 €
Total de la Unidad Gestora 0501			2.213.449,28 €

Código Seguro de Verificación	IV7XU6YCCFNT7OEY6JFRAPRFI4	Fecha	13/03/2024 15:36:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XU6YCCFNT7OEY6JFRAPRFI4	Página	19/37





ESTADO DE GASTOS - 2024

Órgano	05	Bienestar Social, Mayores, Igualdad y LGTBI	
Un. Gestora	0502	Igualdad y LGTBI	
Grupo Progr.	234	Igualdad	
SubPrograma	234	Igualdad	
Económica	Denominación	Partida	Importe
223	Transportes		500,00
22699	Otros gastos diversos		1.500,00
		Total Capítulo 2 . . .	2.000,00
48022	Subv. Asoc. Ocaña		500,00
48027	Premio Campaña 25 N		500,00
48028	Premio a Cartas a mi abuel@ (8 M)		300,00
		Total Capítulo 4 . . .	1.300,00
623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		200,00
		Total Capítulo 6 . . .	200,00
		Total del SubPrograma 234 . . .	3.500,00 €
Total del Grupo Programa 234			3.500,00 €
Total de la Unidad Gestora 0502			3.500,00 €
Total del Órgano 05			2.216.949,28 €

Código Seguro de Verificación	IV7XU6YCCFNT7OEY6JFRAPRFI4	Fecha	13/03/2024 15:36:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XU6YCCFNT7OEY6JFRAPRFI4	Página	20/37





ESTADO DE GASTOS - 2024

Órgano	06	Hacienda, Recursos Humanos, Juventud y Bienestar Animal	
Un. Gestora	0601	Hacienda	
Grupo Progr.	011	Deuda Pública	
SubPrograma	011	Deuda Pública	
Económica	Denominación	Partida	Importe
310	Intereses		600,00
		Total Capítulo 3 . . .	600,00
911	Amortización de préstamos a largo plazo de Entes del sector público		109.090,91
		Total Capítulo 9 . . .	109.090,91
		Total del SubPrograma 011 . . .	109.690,91 €
Total del Grupo Programa 011			109.690,91 €

Grupo Progr.	920	Administración General	
SubPrograma	920	Administración General	
Económica	Denominación	Partida	Importe
12000	Sueldos del Grupo A1		34.952,00
12001	Sueldos del Grupo A2		15.367,48
12003	Sueldos del Grupo C1		35.309,40
12006	Trienios		7.391,94
12100	Complemento de destino		58.943,74
12101	Complemento específico		71.985,34
150	Productividad		639,80
16000	Seguridad Social		63.098,87
		Total Capítulo 1 . . .	287.688,57
20901	Suscripción bases de datos jurídicas		5.300,00
		Total Capítulo 2 . . .	5.300,00
		Total del SubPrograma 920 . . .	292.988,57 €
Total del Grupo Programa 920			292.988,57 €

Grupo Progr.	929	Imprevistos , situaciones transitorias y contingencias de ejecución	
SubPrograma	929	Imprevistos , situaciones transitorias y contingencias de ejecución	
Económica	Denominación	Partida	Importe
50000	Fondo de Contingencia		10.000,00
		Total Capítulo 5 . . .	10.000,00
		Total del SubPrograma 929 . . .	10.000,00 €
Total del Grupo Programa 929			10.000,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7XU6YCCFNT7OEY6JFRAPRFI4	Fecha	13/03/2024 15:36:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XU6YCCFNT7OEY6JFRAPRFI4	Página	21/37





ESTADO DE GASTOS - 2024

Órgano	06	Hacienda, Recursos Humanos, Juventud y Bienestar Animal
Un. Gestora	0601	Hacienda
Grupo Progr.	934	Gestión de la deuda y de la tesorería
SubPrograma	934	Gestión de la deuda y de la tesorería
Económica	Denominación Partida	Importe
22502	Tributos de las Entidades locales	1.850,00
22708	Servicios de recaudación a favor de la Entidad	175.000,00
22710	Gestión de expedientes AFO	10.000,00
	Total Capítulo 2 . . .	186.850,00
31003	Intereses Operaciones Tesorería	2.000,00
352	Intereses de demora	35.000,00
359	Otros gastos financieros	4.000,00
	Total Capítulo 3 . . .	41.000,00
626	Equipos para proceso de información	500,00
	Total Capítulo 6 . . .	500,00
83100	Préstamos reintegrables personal a largo plazo	15.000,00
	Total Capítulo 8 . . .	15.000,00
	Total del SubPrograma 934 . . .	243.350,00 €
Total del Grupo Programa 934		243.350,00 €
Grupo Progr.	943	Transferencias a otras entidades locales
SubPrograma	943	Transferencias a otras entidades locales
Económica	Denominación Partida	Importe
461	A Diputaciones, Consejos o Cabildos Insulares	12.000,00
	Total Capítulo 4 . . .	12.000,00
	Total del SubPrograma 943 . . .	12.000,00 €
Total del Grupo Programa 943		12.000,00 €
Total de la Unidad Gestora 0601		668.029,48 €

Sevilla, 13 de Marzo del 2024

página 22 de 37

Código Seguro de Verificación	IV7XU6YCCFNT7OEY6JFRAPRFI4	Fecha	13/03/2024 15:36:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XU6YCCFNT7OEY6JFRAPRFI4	Página	22/37





ESTADO DE GASTOS - 2024

Órgano	06	Hacienda, Recursos Humanos, Juventud y Bienestar Animal	
Un. Gestora	0602	Gobierno Interior	
Grupo Progr.	920	Administración General	
SubPrograma	920	Administración General	
Económica	Denominación Partida		Importe
12000	Sueldos del Grupo A1		17.476,00
12001	Sueldos del Grupo A2		15.367,48
12003	Sueldos del Grupo C1		11.769,80
12004	Sueldos del Grupo C2		9.976,40
12005	Sueldos del Grupo E		9.142,98
12006	Trienios		10.128,69
12100	Complemento de destino		42.036,22
12101	Complemento específico		55.462,96
13000	Retribuciones básicas		11.468,14
13002	Otras remuneraciones		16.038,26
150	Productividad		82.800,00
151	Gratificaciones		204,00
16000	Seguridad Social		55.114,92
16101	plan de pensiones		15.600,00
16200	Formación y perfeccionamiento del personal		2.000,00
16204	Acción social		21.548,04
16207	Ayudas escolares		5.000,00
		Total Capítulo 1 . . .	381.133,89
		Total del SubPrograma 920 . . .	381.133,89 €
Total del Grupo Programa 920			381.133,89 €
Total de la Unidad Gestora 0602			381.133,89 €

Código Seguro de Verificación	IV7XU6YCCFNT7OEY6JFRAPRFI4	Fecha	13/03/2024 15:36:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XU6YCCFNT7OEY6JFRAPRFI4	Página	23/37





ESTADO DE GASTOS - 2024

Órgano	06	Hacienda, Recursos Humanos, Juventud y Bienestar Animal
Un. Gestora	0603	Recursos Humanos
Grupo Progr.	920	Administración General
SubPrograma	920	Administración General
Económica	Denominación Partida	Importe
12001	Sueldos del Grupo A2	15.367,48
12006	Trienios	4.462,76
12100	Complemento de destino	9.107,38
12101	Complemento específico	11.183,20
150	Productividad	3.653,72
16000	Seguridad Social	11.468,93
	Total Capítulo 1 . . .	55.243,47
20901	Suscripción bases de datos jurídicas	4.000,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	5.000,00
	Total Capítulo 2 . . .	9.000,00
626	Equipos para proceso de información	500,00
	Total Capítulo 6 . . .	500,00
	Total del SubPrograma 920 . . .	64.743,47 €
Total del Grupo Programa 920		64.743,47 €
Total de la Unidad Gestora 0603		64.743,47 €

Código Seguro de Verificación	IV7XU6YCCFNT7OEY6JFRAPRFI4	Fecha	13/03/2024 15:36:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XU6YCCFNT7OEY6JFRAPRFI4	Página	24/37





ESTADO DE GASTOS - 2024

Órgano	06	Hacienda, Recursos Humanos, Juventud y Bienestar Animal	
Un. Gestora	0604	Juventud	
Grupo Progr.	337	Instalaciones de ocupación del tiempo libre	
SubPrograma	337	Instalaciones de ocupación del tiempo libre	
Económica	Denominación Partida		Importe
13000	Retribuciones básicas		7.691,36
13002	Otras remuneraciones		8.741,74
16000	Seguridad Social		5.242,16
		Total Capítulo 1 . . .	21.675,26
20310	Alquiler de equipo de sonido y otros		500,00
205	Arrendamientos de mobiliario y enseres		500,00
220	Material de oficina		500,00
22112	Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomunicaciones		100,00
22609	Actividades culturales y deportivas		1.000,00
22610	Proyectos locales de Juventud		9.000,00
22699	Otros gastos diversos		500,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		1.500,00
		Total Capítulo 2 . . .	13.600,00
619	Otras inversiones de reposición de infraest. y bienes destinados al uso general		500,00
625	Mobiliario		500,00
		Total Capítulo 6 . . .	1.000,00
		Total del SubPrograma 337 . . .	36.275,26 €
Total del Grupo Programa 337			36.275,26 €
Total de la Unidad Gestora 0604			36.275,26 €

Código Seguro de Verificación	IV7XU6YCCFNT7OEY6JFRAPRFI4	Fecha	13/03/2024 15:36:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XU6YCCFNT7OEY6JFRAPRFI4	Página	25/37





ESTADO DE GASTOS - 2024

Órgano	06	Hacienda, Recursos Humanos, Juventud y Bienestar Animal	
Un. Gestora	0605	Bienestar Animal	
Grupo Progr.	311	Protección de la salubridad pública	
SubPrograma	311	Protección de la salubridad pública	
Económica	Denominación Partida		Importe
22113	Manutención de animales		2.000,00
22699	Otros gastos diversos		1.000,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		500,00
22740	Programa de castración colonia de gatos		2.000,00
		Total Capítulo 2 . . .	5.500,00
48017	Subvención Asociación Animalista de Cantillana "Vadanimalis"		8.500,00
		Total Capítulo 4 . . .	8.500,00
619	Otras inversiones de reposición de infraest. y bienes destinados al uso general		500,00
625	Mobiliario		200,00
63205	Adecuación y mejoras de refugio de animales en centro CAFA		10.000,00
		Total Capítulo 6 . . .	10.700,00
		Total del SubPrograma 311 . . .	24.700,00 €
Total del Grupo Programa 311			24.700,00 €
Total de la Unidad Gestora 0605			24.700,00 €
Total del Órgano 06			1.174.882,10 €

Código Seguro de Verificación	IV7XU6YCCFNT7OEY6JFRAPRFI4	Fecha	13/03/2024 15:36:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XU6YCCFNT7OEY6JFRAPRFI4	Página	26/37





ESTADO DE GASTOS - 2024

Órgano	07	Cultura, Turismo, Educación y Participación Ciudadana	
Un. Gestora	0701	Cultura	
Grupo Progr.	333	Equipamientos culturales y museos	
SubPrograma	333	Equipamientos culturales y museos	
Económica		Denominación Partida	Importe
213		Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	500,00
220		Material de oficina	200,00
22110		Productos de limpieza y aseo	3.000,00
22112		Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomunicaciones	500,00
22115		Suministros Ferrería	500,00
22117		Material de pintura	500,00
22120		Material de construcción	1.000,00
224		Primas de seguros	600,00
22622		Gastos Museo	400,00
227		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2.000,00
22726		Adecuación de espacio para depósito	200,00
22727		Restauración de obras	500,00
22728		Estudios y análisis	1.000,00
Total Capítulo 2 . . .			10.900,00
619		Otras inversiones de reposición de infraest. y bienes destinados al uso general	2.500,00
61914		Equipos de iluminación	1.000,00
61918		Colección cuadros	1.000,00
Total Capítulo 6 . . .			4.500,00
Total del SubPrograma 333 . . .			15.400,00 €
Total del Grupo Programa 333			15.400,00 €

Grupo Progr.	334	Promoción cultural	
SubPrograma	334	Promoción cultural	
Económica		Denominación Partida	Importe
13000		Retribuciones básicas	30.884,67
13002		Otras remuneraciones	37.005,25
16000		Seguridad Social	22.959,19
Total Capítulo 1 . . .			90.849,11
20310		Alquiler de equipo de sonido y otros	1.000,00
205		Arrendamientos de mobiliario y enseres	500,00
22101		Agua	1.000,00
22115		Suministros Ferrería	1.000,00
224		Primas de seguros	600,00
22504		Pago autores	3.000,00
22505		Atención artistas	500,00
22601		Atenciones protocolarias y representativas	500,00
22606		Reuniones, conferencias y cursos	500,00
22609		Actividades culturales y deportivas	7.600,00
2260910		Espectáculos Red Andaluza de Teatros Públicos	10.000,00
2260911		Ciclo Música Cámara Antonio Paniagua	5.000,00

Código Seguro de Verificación	IV7XU6YCCFNT7OEY6JFRAPRFI4	Fecha	13/03/2024 15:36:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XU6YCCFNT7OEY6JFRAPRFI4	Página	27/37





ESTADO DE GASTOS - 2024

Órgano	07	Cultura, Turismo, Educación y Participación Ciudadana
Un. Gestora	0701	Cultura
Grupo Progr.	334	Promoción cultural
SubPrograma	334	Promoción cultural
Económica	Denominación Partida	Importe
2260912	Jornadas Naeva Invicta	5.000,00
2260913	Festival Flamenco	3.000,00
2260914	Ciclo cine de verano	2.250,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	7.400,00
	Total Capítulo 2 . . .	48.850,00
48003	Premio Ocaña	6.000,00
48018	Premio Epístolas	300,00
48019	Asociación Peña Flamenca José de la Tomasa	500,00
48020	Asociación de mujeres Cantillaneras	500,00
48021	Asociación Cultural Ateneo de Cantillana	3.500,00
48030	Asociación Cultural Palazuelos	500,00
483	Asociación Cultural de Mujeres Coro Azahar	1.000,00
485	Asociación Cultural, Social y deportiva de amigos del de Caballo de Cantillana	500,00
	Total Capítulo 4 . . .	12.800,00
619	Otras inversiones de reposición de infraest. y bienes destinados al uso general	1.000,00
625	Mobiliario	200,00
626	Equipos para proceso de información	300,00
	Total Capítulo 6 . . .	1.500,00
	Total del SubPrograma 334 . . .	153.999,11 €
Total del Grupo Programa 334		153.999,11 €
Total de la Unidad Gestora 0701		169.399,11 €

Código Seguro de Verificación	IV7XU6YCCFNT7OEY6JFRAPRFI4	Fecha	13/03/2024 15:36:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XU6YCCFNT7OEY6JFRAPRFI4	Página	28/37





ESTADO DE GASTOS - 2024

Órgano	07	Cultura, Turismo, Educación y Participación Ciudadana
Un. Gestora	0702	Educación
Grupo Progr.	323	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil, primaria y educación especial
SubPrograma	323	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil, primaria y educación especial
Económica	Denominación Partida	Importe
12005	Sueldos del Grupo E	9.142,98
12006	Trienios	900,06
12100	Complemento de destino	4.907,00
12101	Complemento específico	8.101,52
13000	Retribuciones básicas	10.718,26
13002	Otras remuneraciones	13.008,52
16000	Seguridad Social	14.590,70
Total Capítulo 1 . . .		61.369,04
212	Edificios y otras construcciones	0,00
21210	Pintura CEIPS	500,00
213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	500,00
22101	Agua	5.500,00
22103	Combustibles y carburantes	13.500,00
22112	Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomunicaciones	1.200,00
22115	Suministros Ferrería	7.500,00
22118	Material de fontanería	500,00
22120	Material de construcción	1.000,00
22699	Otros gastos diversos	1.500,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.100,00
22700	Limpieza y aseo	28.000,00
22717	Servicio de reparación de ventanas	7.000,00
Total Capítulo 2 . . .		67.800,00
48007	Premios mejores expedientes académicos	1.000,00
48922	AS. de madres y padres Naeva del IES Cantillana	500,00
48924	AMPA Nueva Esperanza	500,00
48925	AMPA Los Naranjos	500,00
Total Capítulo 4 . . .		2.500,00
619	Otras inversiones de reposición de infraest. y bienes destinados al uso general	2.600,00
Total Capítulo 6 . . .		2.600,00
Total del SubPrograma 323 . . .		134.269,04 €
Total del Grupo Programa 323		134.269,04 €

Grupo Progr.	332	Bibliotecas y Archivos
SubPrograma	332	Bibliotecas y Archivos
Económica	Denominación Partida	Importe
12001	Sueldos del Grupo A2	15.367,48
12003	Sueldos del Grupo C1	11.769,80
12006	Trienios	7.857,41

Código Seguro de Verificación	IV7XU6YCCFNT7OEY6JFRAPRFI4	Fecha	13/03/2024 15:36:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XU6YCCFNT7OEY6JFRAPRFI4	Página	29/37





ESTADO DE GASTOS - 2024

Órgano	07	Cultura, Turismo, Educación y Participación Ciudadana
Un. Gestora	0702	Educación
Grupo Progr.	332	Bibliotecas y Archivos
SubPrograma	332	Bibliotecas y Archivos
Económica	Denominación Partida	Importe
12100	Complemento de destino	16.064,31
12101	Complemento específico	20.638,94
16000	Seguridad Social	18.784,86
	Total Capítulo 1 . . .	90.482,80
213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	1.500,00
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.500,00
22101	Agua	1.000,00
22609	Actividades culturales y deportivas	1.000,00
22699	Otros gastos diversos	500,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	100,00
	Total Capítulo 2 . . .	5.600,00
625	Mobiliario	4.000,00
626	Equipos para proceso de información	500,00
	Total Capítulo 6 . . .	4.500,00
	Total del SubPrograma 332 . . .	100.582,80 €
Total del Grupo Programa 332		100.582,80 €
Total de la Unidad Gestora 0702		234.851,84 €

Código Seguro de Verificación	IV7XU6YCCFNT7OEY6JFRAPRFI4	Fecha	13/03/2024 15:36:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XU6YCCFNT7OEY6JFRAPRFI4	Página	30/37





ESTADO DE GASTOS - 2024

Órgano	07	Cultura, Turismo, Educación y Participación Ciudadana
Un. Gestora	0703	Turismo
Grupo Progr.	432	Información y promoción turística
SubPrograma	432	Información y promoción turística
Económica	Denominación Partida	Importe
22699	Otros gastos diversos	1.000,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	7.800,00
	Total Capítulo 2 . . .	8.800,00
48024	Asociación Red Municipios Ruta Blas Infante	1.600,00
48715	Premio ruta de la tapa	700,00
	Total Capítulo 4 . . .	2.300,00
619	Otras inversiones de reposición de infraest. y bienes destinados al uso general	100,00
61930	Proyecto turístico área de autocaravanas	10.000,00
	Total Capítulo 6 . . .	10.100,00
	Total del SubPrograma 432 . . .	21.200,00 €
Total del Grupo Programa 432		21.200,00 €
Total de la Unidad Gestora 0703		21.200,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7XU6YCCFNT7OEY6JFRAPRFI4	Fecha	13/03/2024 15:36:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XU6YCCFNT7OEY6JFRAPRFI4	Página	31/37





ESTADO DE GASTOS - 2024

Órgano	07	Cultura, Turismo, Educación y Participación Ciudadana	
Un. Gestora	0704	Participación Ciudadana	
Grupo Progr.	924	Participación ciudadana	
SubPrograma	924	Participación ciudadana	
Económica	Denominación Partida		Importe
22699	Otros gastos diversos		1.000,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		1.500,00
22712	Asoc. Emisoras Municipales		1.200,00
22735	Memoria domocrática		2.000,00
		Total Capítulo 2 . . .	5.700,00
47921	Convenio SGAE		1.000,00
48029	Asociación Ornitológica Sierra Cantora		500,00
		Total Capítulo 4 . . .	1.500,00
619	Otras inversiones de reposición de infraest. y bienes destinados al uso general		1.000,00
		Total Capítulo 6 . . .	1.000,00
		Total del SubPrograma 924 . . .	8.200,00 €
Total del Grupo Programa 924			8.200,00 €
Total de la Unidad Gestora 0704			8.200,00 €
Total del Órgano 07			433.650,95 €

Código Seguro de Verificación	IV7XU6YCCFNT7OEY6JFRAPRFI4	Fecha	13/03/2024 15:36:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XU6YCCFNT7OEY6JFRAPRFI4	Página	32/37





ESTADO DE GASTOS - 2024

Órgano	08	Infraestructuras,Parques y Jardines,Cementerio,Salud,Consumo	
Un. Gestora	0801	Infraestructuras	
Grupo Progr.	151	Urbanismo: planeamiento, gestión,ejecución y disciplinaurbanística	
SubPrograma	151	Urbanismo: planeamiento, gestión,ejecución y disciplinaurbanística	
Económica	Denominación	Partida	Importe
12003	Sueldos del Grupo C1		11.769,80
12100	Complemento de destino		6.955,76
12101	Complemento específico		9.774,52
13000	Retribuciones básicas		29.823,75
13002	Otras remuneraciones		37.081,20
150	Productividad		3.653,58
16000	Seguridad Social		31.630,71
Total Capítulo 1 . . .			130.689,32
203	Arrendamientos de maquinaria instalaciones y utillaje		500,00
22112	Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomunicaciones		500,00
22115	Suministros Ferrería		500,00
22117	Material de pintura		500,00
22120	Material de construcción		19.000,00
226	Gastos diversos		5.000,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		20.000,00
Total Capítulo 2 . . .			46.000,00
60017	Aportación PFEA 2023 "7ª Fase urbanización Esperanza"		162.747,61
60018	Aportación PFEA 2024		10.000,00
60033	Aportación PEE 2023 "1ª Fase Residencia personas con discapacidad"		202.919,73
60034	Aportación PEE 2024		10.000,00
61915	Otras inversiones de reposición en infraestructuras		3.000,00
626	Equipos para proceso de información		500,00
62903	Acceso Urbanización La Pastora		55.700,00
633	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		2.000,00
Total Capítulo 6 . . .			446.867,34
Total del SubPrograma 151 . . .			623.556,66 €
Total del Grupo Programa 151			623.556,66 €

Grupo Progr.	153	Vias públicas	
SubPrograma	153	Vias públicas	
Económica	Denominación	Partida	Importe
22798	Trabajos de reparaciones y mantenimiento en general		40.000,00
Total Capítulo 2 . . .			40.000,00
61906	Reparación viario calle Chito		120.000,00
61920	Asfaltado y reparación de viario		291.150,00
61929	Reparación aceras y asfaltado calle Joaquín Turina		45.000,00
Total Capítulo 6 . . .			456.150,00

Código Seguro de Verificación	IV7XU6YCCFNT7OEY6JFRAPRFI4	Fecha	13/03/2024 15:36:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XU6YCCFNT7OEY6JFRAPRFI4	Página	33/37





ESTADO DE GASTOS - 2024

Órgano	08	Infraestructuras,Parques y Jardines,Cementerio,Salud,Consumo	
Un. Gestora	0801	Infraestructuras	
Grupo Progr.	153	Vías públicas	
SubPrograma	153	Vías públicas	
		Total del SubPrograma 153 . . .	496.150,00 €
Total del Grupo Programa 153			496.150,00 €
Grupo Progr.	165	Alumbrado público	
SubPrograma	165	Alumbrado público	
Económica	Denominación Partida		Importe
619	Otras inversiones de reposición de infraest. y bienes destinados al uso general		2.550,00
		Total Capítulo 6 . . .	2.550,00
		Total del SubPrograma 165 . . .	2.550,00 €
Total del Grupo Programa 165			2.550,00 €
Grupo Progr.	323	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil,primaria y educación especial	
SubPrograma	323	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil,primaria y educación especial	
Económica	Denominación Partida		Importe
63201	Rehabilitación baños C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Soledad		44.800,00
63202	Pavimentación y adecuación patios colegios C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Soledad y C.E.I.P. La Esperanza		44.000,00
63203	Rehabilitación edificio C.E.I.P. La Esperanza		8.350,00
		Total Capítulo 6 . . .	97.150,00
		Total del SubPrograma 323 . . .	97.150,00 €
Total del Grupo Programa 323			97.150,00 €
Grupo Progr.	433	Desarrollo empresarial	
SubPrograma	433	Desarrollo empresarial	
Económica	Denominación Partida		Importe
62202	Reformado Casa del Agua		60.000,00
		Total Capítulo 6 . . .	60.000,00
		Total del SubPrograma 433 . . .	60.000,00 €
Total del Grupo Programa 433			60.000,00 €
Total de la Unidad Gestora 0801			1.279.406,66 €

Código Seguro de Verificación	IV7XU6YCCFNT7OEY6JFRAPRFI4	Fecha	13/03/2024 15:36:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XU6YCCFNT7OEY6JFRAPRFI4	Página	34/37





ESTADO DE GASTOS - 2024

Órgano	08	Infraestructuras,Parques y Jardines,Cementerio,Salud,Consumo
Un. Gestora	0802	Parques y Jardines
Grupo Progr.	171	Parques y jardines
SubPrograma	171	Parques y jardines
Económica	Denominación Partida	Importe
12004	Sueldos del Grupo C2	9.976,40
12006	Trienios	127,94
12100	Complemento de destino	6.206,90
12101	Complemento específico	7.610,54
16000	Seguridad Social	7.511,44
Total Capítulo 1 . . .		31.433,22
22101	Agua	15.000,00
22115	Suministros Ferreteria	2.000,00
22118	Material de fontanería	6.000,00
22119	Material de jardinería	6.500,00
22120	Material de construcción	1.000,00
22699	Otros gastos diversos	6.000,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	10.000,00
22719	Servicio de Poda	53.400,00
Total Capítulo 2 . . .		99.900,00
619	Otras inversiones de reposición de infraest. y bienes destinados al uso general	7.620,00
62503	Mobiliario para parques	5.000,00
629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	10.000,00
63901	Adecuación y mejoras en Parque de los niños y niñas de Bielorrusia	45.000,00
63902	Adecuación y mejoras en Parque Pedro Sánchez	80.000,00
Total Capítulo 6 . . .		147.620,00
Total del SubPrograma 171 . . .		278.953,22 €
Total del Grupo Programa 171		278.953,22 €
Total de la Unidad Gestora 0802		278.953,22 €

Código Seguro de Verificación	IV7XU6YCCFNT7OEY6JFRAPRFI4	Fecha	13/03/2024 15:36:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XU6YCCFNT7OEY6JFRAPRFI4	Página	35/37





ESTADO DE GASTOS - 2024

Órgano	08	Infraestructuras,Parques y Jardines,Cementerio,Salud,Consumo
Un. Gestora	0803	Cementerio
Grupo Progr.	164	Cementerios y servicios funerarios
SubPrograma	164	Cementerios y servicios funerarios
Económica	Denominación Partida	Importe
12005	Sueldos del Grupo E	9.142,98
12006	Trienios	1.125,18
12100	Complemento de destino	4.907,00
12101	Complemento específico	7.660,38
16000	Seguridad Social	6.462,46
	Total Capítulo 1 . . .	29.298,00
22101	Agua	400,00
22115	Suministros Ferrería	500,00
22119	Material de jardinería	2.000,00
22120	Material de construcción	1.000,00
22699	Otros gastos diversos	1.800,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2.000,00
22700	Limpieza y aseo	450,00
	Total Capítulo 2 . . .	8.150,00
619	Otras inversiones de reposición de infraest. y bienes destinados al uso general	4.000,00
626	Equipos para proceso de información	200,00
	Total Capítulo 6 . . .	4.200,00
	Total del SubPrograma 164 . . .	41.648,00 €
Total del Grupo Programa 164		41.648,00 €
Total de la Unidad Gestora 0803		41.648,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7XU6YCCFNT7OEY6JFRAPRFI4	Fecha	13/03/2024 15:36:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XU6YCCFNT7OEY6JFRAPRFI4	Página	36/37





ESTADO DE GASTOS - 2024

Órgano	08	Infraestructuras,Parques y Jardines,Cementerio,Salud,Consumo
Un. Gestora	0804	Salud y Consumo
Grupo Progr.	311	Protección de la salubridad pública
SubPrograma	311	Protección de la salubridad pública
Económica	Denominación Partida	Importe
22699	Otros gastos diversos	5.500,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	4.000,00
22713	Servicio de desratización	7.000,00
22729	Servicio de Ambulancia	12.000,00
22730	Tratamiento "Mosquito Nilo"	10.000,00
22731	Proyecto Apoyo 2º ciclo Educación Infantil	30.000,00
	Total Capítulo 2 . . .	68.500,00
	Total del SubPrograma 311 . . .	68.500,00 €
Total del Grupo Programa 311		68.500,00 €
Total de la Unidad Gestora 0804		68.500,00 €
Total del Órgano 08		1.668.507,88 €
Total del Presupuesto		10.306.360,30 €

Código Seguro de Verificación	IV7XU6YCCFNT7OEY6JFRAPRFI4	Fecha	13/03/2024 15:36:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XU6YCCFNT7OEY6JFRAPRFI4	Página	37/37





ESTADO DE INGRESOS - 2024

Órgano 00 AYUNTAMIENTO CANTILLANA

Un. Gestora 0000 AYUNTAMIENTO CANTILLANA

Concepto	Denominación Ingreso	Importe
11200	IMPUESTO BIENES INMUEBLES. RÚSTICA	375.500,00
	Total Concepto 112 . . .	375.500,00
11300	IMPUESTO BIENES INMUEBLES. URBANA	1.966.890,00
	Total Concepto 113 . . .	1.966.890,00
11400	IMPUESTO BIENES INMUEBLES. CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	41.000,00
	Total Concepto 114 . . .	41.000,00
11500	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	590.000,00
	Total Concepto 115 . . .	590.000,00
11600	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO VALOR TERRENOS NATURALEZA URBANA	55.500,00
	Total Concepto 116 . . .	55.500,00
	Total Artículo 11 . . .	3.028.890,00
13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	80.000,00
13001	Impuesto actividades economica cuota provincial y nacional	44.500,00
	Total Concepto 130 . . .	124.500,00
	Total Artículo 13 . . .	124.500,00
	Total Capítulo 1 . . .	3.153.390,00
29000	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	110.000,00
	Total Concepto 290 . . .	110.000,00
	Total Artículo 29 . . .	110.000,00
	Total Capítulo 2 . . .	110.000,00
31101	Servicios asistenciales-Ayuda a domicilio	9.500,00
	Total Concepto 311 . . .	9.500,00
313	Servicios deportivos	66.000,00
31301	PISCINA MUNICIPAL	6.500,00
	Total Concepto 313 . . .	72.500,00
	Total Artículo 31 . . .	82.000,00
321	Licencias urbanísticas	25.000,00
	Total Concepto 321 . . .	25.000,00
323	Tasas por otros servicios urbanísticos	800,00
	Total Concepto 323 . . .	800,00
325	Tasa por expedición de documentos	1.500,00
32501	TASA POR TRAMITACION DE EXPEDIENTES BODAS CIVILES	1.000,00
32502	Tasa expedición resolución AFO	30.000,00
	Total Concepto 325 . . .	32.500,00
326	Tasa por retirada de vehículos	3.000,00
	Total Concepto 326 . . .	3.000,00
32900	Cementerio	50.000,00

Sevilla, 13 de Marzo del 2024

página 1 de 5

Código Seguro de Verificación	IV7XU6YYJAXYXSW24MMSG7TWN Y	Fecha	13/03/2024 15:37:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XU6YYJAXYXSW24MMSG7TWN Y	Página	1/5





ESTADO DE INGRESOS - 2024

Órgano	00	AYUNTAMIENTO CANTILLANA
Un. Gestora	0000	AYUNTAMIENTO CANTILLANA

Concepto	Denominación Ingreso	Importe
32903	Licencia apertura de establecimientos	3.000,00
Total Concepto 329 . . .		53.000,00
Total Artículo 32 . . .		114.300,00
331	Tasa por entrada de vehículos	30.000,00
Total Concepto 331 . . .		30.000,00
33201	TASA IBERDROLA	3.000,00
Total Concepto 332 . . .		3.000,00
335	Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas	25.000,00
33502	Puestos, casetas etc feria	2.500,00
Total Concepto 335 . . .		27.500,00
337	Tasas por aprovechamiento del vuelo	200,00
Total Concepto 337 . . .		200,00
338	Compensación de Telefónica de España S.A.	13.000,00
Total Concepto 338 . . .		13.000,00
33901	Tasa utilizacion espacio publico	7.600,00
33902	Vallas, andamios, escombros y otros en via publica	3.200,00
33905	Ocupacion Via Publica Mercadillo	28.000,00
33906	Ocupacion via publica, cajeros bancos	4.000,00
33907	TASA PLAZA TOROS	100,00
33910	o.v.p. otras empresas	90.000,00
33911	Ocupacion subsuelo Cia. Sevillana	12.600,00
Total Concepto 339 . . .		145.500,00
Total Artículo 33 . . .		219.200,00
342	Servicios educativos	5.000,00
Total Concepto 342 . . .		5.000,00
344	Entradas a museos, exposiciones y espectáculos	2.500,00
Total Concepto 344 . . .		2.500,00
Total Artículo 34 . . .		7.500,00
389	Otros reintegros de operaciones corrientes	4.500,00
38900	Reintegro de Presupuestos Cerrados	15.000,00
Total Concepto 389 . . .		19.500,00
Total Artículo 38 . . .		19.500,00
39190	Otras multas y sanciones	130.000,00
39193	Infracciones ordenanza Convivencia Ciudadania	3.000,00
Total Concepto 391 . . .		133.000,00
39211	Recargo de apremio	55.000,00
39212	Recargo de Apremio Ayuntamiento	500,00
Total Concepto 392 . . .		55.500,00

Sevilla, 13 de Marzo del 2024

página 2 de 5

Código Seguro de Verificación	IV7XU6YYJAXYXSW24MMSG7TWN	Fecha	13/03/2024 15:37:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XU6YYJAXYXSW24MMSG7TWN	Página	2/5





ESTADO DE INGRESOS - 2024

Órgano	00 AYUNTAMIENTO CANTILLANA	
Un. Gestora	0000 AYUNTAMIENTO CANTILLANA	
Concepto	Denominación Ingreso	Importe
393	Intereses de demora	5.000,00
Total Concepto 393 . . .		5.000,00
39901	Derechos examen Oposición	5.000,00
39904	Imprevistos	5.000,00
39906	PUBLICACIÓN BOLETINES OFICIALES	100,00
Total Concepto 399 . . .		10.100,00
Total Artículo 39 . . .		203.600,00
Total Capítulo 3 . . .		646.100,00
42000	Participacion en tributos del Estado	2.846.771,50
42001	COMPENSACION I.A.E. Y OTRAS TRANSFERENCIAS	126.000,00
42090	Otras transferencias corrientes de la Administración Generaldel Estado	19.300,00
Total Concepto 420 . . .		2.992.071,50
42101	INSTITUTO NACIONAL ESTADÍSTICA	200,00
42190	De otros Organismos Autónomos y agencias	200,00
Total Concepto 421 . . .		400,00
Total Artículo 42 . . .		2.992.471,50
45000	Participación en los tributos de la Comunidad Autónoma	680.529,45
45005	Junta de Andalucía, subv. programa Guadalinfo	15.000,00
Total Concepto 450 . . .		695.529,45
Total Artículo 45 . . .		695.529,45
46100	Diputación, sub. servicio ayuda a domicilio	10.000,00
46101	Diputación, subv.Graduada y Asistente Social	150.000,00
46102	Diputación, subv. ADJ	14.657,00
46122	Diputación, sub centro drogodependencia	74.000,00
46129	Diputación, sub centro Guadalinfo	16.678,49
46135	Diputación, sub monitores deportivos	9.000,00
46137	Diputación, sub escuela de verano	4.500,00
46143	Diputación, sub actividades juveniles municipales	6.000,00
46153	Diputación, sub monitores culturales	6.000,00
46156	Diputación, sub Sad Ley de Dependencia	1.380.000,00
Total Concepto 461 . . .		1.670.835,49
46200	TRANSF.AYTOS.GASTOS GRADUADA SOCIAL	14.000,00
Total Concepto 462 . . .		14.000,00
Total Artículo 46 . . .		1.684.835,49
47001	Aportaciones empresas	1.000,00
Total Concepto 470 . . .		1.000,00
Total Artículo 47 . . .		1.000,00
Total Capítulo 4 . . .		5.373.836,44

Sevilla, 13 de Marzo del 2024

página 3 de 5

Código Seguro de Verificación	IV7XU6YYJAXYXSW24MMSG7TWN Y	Fecha	13/03/2024 15:37:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XU6YYJAXYXSW24MMSG7TWN Y	Página	3/5





ESTADO DE INGRESOS - 2024

Órgano 00 AYUNTAMIENTO CANTILLANA

Un. Gestora 0000 AYUNTAMIENTO CANTILLANA

Concepto	Denominación Ingreso	Importe
521	intereses de depósitos	200,00
	Total Concepto 521 . . .	200,00
	Total Artículo 52 . . .	200,00
541	Arrendamientos de fincas urbanas	200,00
	Total Concepto 541 . . .	200,00
	Total Artículo 54 . . .	200,00
55000	CANON POR CONCESIÓN ADMINISTRATIVA	7.633,86
	Total Concepto 550 . . .	7.633,86
	Total Artículo 55 . . .	7.633,86
	Total Capítulo 5 . . .	8.033,86
83100	REINTEGRO PRÉSTAMOS PERSONAL LARGO PLAZO	15.000,00
	Total Concepto 831 . . .	15.000,00
	Total Artículo 83 . . .	15.000,00
	Total Capítulo 8 . . .	15.000,00
Total de la Unidad Gestora 0000		9.306.360,30 €
Total del Órgano 00		9.306.360,30 €

Código Seguro de Verificación	IV7XU6YYJAXYSW24MMSG7TWN Y	Fecha	13/03/2024 15:37:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XU6YYJAXYSW24MMSG7TWN Y	Página	4/5





ESTADO DE INGRESOS - 2024

Órgano 06 Hacienda, Recursos Humanos, Juventud y Bienestar Animal

Un. Gestora 0601 Hacienda

Concepto	Denominación Ingreso	Importe
911	Préstamos recibidos a largo plazo de entes del sector público	1.000.000,00
Total Concepto 911 . . .		1.000.000,00
Total Artículo 91 . . .		1.000.000,00
Total Capítulo 9 . . .		1.000.000,00
Total de la Unidad Gestora 0601		1.000.000,00 €
Total del Órgano 06		1.000.000,00 €
Total del Presupuesto		10.306.360,30 €

Sevilla, 13 de Marzo del 2024

página 5 de 5

Código Seguro de Verificación	IV7XU6YYJAXYSW24MMSG7TWN Y	Fecha	13/03/2024 15:37:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XU6YYJAXYSW24MMSG7TWN Y	Página	5/5





Exp.: 2024/IPR_01/000001

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO DEL PRESUPUESTO GENERAL 2.024

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18.1. e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y el artículo 168.1 g) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al Presupuesto de la Entidad Local habrá de unirse, para su elevación al Pleno, un informe económico-financiero donde se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.

La estructura económica de los ingresos del Presupuesto de este Ayuntamiento para 2024 es la siguiente:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PREVISIONES INICIALES (€)
1	Impuestos directos	3.153.390,00
2	Impuestos indirectos	110.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	646.100,00
4	Transferencias corrientes	5.373.836,44
5	Ingresos patrimoniales	8.333,86
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	15.000,00
9	Pasivos financieros	1.000.000,00
TOTAL		10.306.360,30

BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS

CAPÍTULOS 1, 2 Y 3: IMPUESTOS DIRECTOS, IMPUESTOS INDIRECTOS, TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

En estos Capítulos se ha presupuestado la previsión para el ejercicio 2024 tomando como referencia los derechos reconocidos netos y los padrones de los tres ejercicios anteriores.

Los ingresos que provienen de los impuestos directos (Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana) no sufren modificación ya que no ha habido ni actualización de valores, ni subida fiscal; excepto en Impuesto de Vehículos de

Código Seguro de Verificación	IV7XU67LNVXNJ5MMBUOBCNCDEU	Fecha	13/03/2024 15:36:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XU67LNVXNJ5MMBUOBCNCDEU	Página	1/7





Tracción Mecánica que se ha previsto un incremento 7,27% debido a que los últimos años está viendo un aumento en la recaudación por este impuesto.

Respecto a los impuestos indirectos (capítulo 2), no se contempla cambios en la previsión de la recaudación por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se estima también un incremento del 14,13% en los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de tasas, precios públicos y otros ingresos con respecto a los del ejercicio anterior. Esto es debido a que se están realizando y se tiene previsto realizar inversiones para mejorar las instalaciones deportivas y culturales del municipio con la incentivar el uso de estas, e incrementar por tanto la recaudación por estas tasas o precios públicos.

CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

En el capítulo 4 se prevee un incremento de un 7,66% debido al incremento en la participación de las entidades locales en los tributos del Estado, entregas a cuenta, además del incremento previsto en las subvenciones que percibe este Ayuntamiento de la Diputación de Sevilla, como por ejemplo en la del Servicio de Ayuda de la Ley de la Dependencia, la cuál se aumenta la previsión en 120.000 euros debido al incremento de horas realizadas por aumento de usuarios.

CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES

No se preven cambios en los ingresos patrimoniales.

CAPÍTULO 6: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES

No se prevee realizar ninguna enajenación de inversiones reales.

CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

En este Capítulo no se recogen previsiones iniciales, debiéndose tramitar las correspondientes modificaciones presupuestarias cuando le sean concedidas a esta Entidad subvenciones de capital como son las del PFOEA, o Plan de Empleo Estable de la Excm. Diputación de Sevilla o cualquier otro plan o programa procedente de otras Administraciones.

CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS

Se prevé la aplicación para el reintegro de los préstamos que, con este carácter, se concedan al personal de la Entidad.

Código Seguro de Verificación	IV7XU67LNVXNJ5MMBUOBCNCDEU	Fecha	13/03/2024 15:36:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XU67LNVXNJ5MMBUOBCNCDEU	Página	2/7





CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS

Se contempla la concesión de 1.000.000 euros de la Línea 1 destinada a inversiones del fondo financiero extraordinario de anticipos reintegrables a Ayuntamientos, Entidades Locales autónomas y Mancomunidades y Consorcios de la provincia de Sevilla 2023, por la Diputación de Sevilla.

SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PARA ATENDER EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS

Las consignaciones presupuestarias en gastos deben ser suficientes para que se puedan hacer efectivas las cantidades correspondientes a derechos exigibles, pensiones y cargas que gravan los fondos locales, la amortización de la deuda, los intereses debidos, suscripciones, indemnizaciones y costas, los necesarios para atender los servicios obligatorios y los de la competencia municipal establecidos o que se establezcan, los acuerdos y otros compromisos que la entidad tenga contraídos y, en general, cuantos gastos venga obligada la Entidad a sufragar durante el ejercicio derivados de las disposiciones legales, resoluciones judiciales, contratos o cualquier otro título legítimo.

La estructura económica de los gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento para 2024 es la siguiente:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES (€)
1	Gastos de personal	4.114.522,02
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	4.187.979,13
3	Gastos financieros	41.600,00
4	Transferencias corrientes	208.505,90
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	10.000,00
6	Inversiones reales	695.502,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	15.000,00
9	Pasivos financieros	109.090,91
TOTAL		10.306.360,30 €

Código Seguro de Verificación	IV7XU67LNVXNJ5MMBUOBCNCDEU	Fecha	13/03/2024 15:36:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XU67LNVXNJ5MMBUOBCNCDEU	Página	3/7





CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL

Se destaca en el apartado de gastos el incremento del capítulo 1 en un 10,91%, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Para la confección del Capítulo de Gastos de Personal se ha tenido en cuenta la subida del 2% considerando lo pactado entre Gobierno y Sindicatos en el Acuerdo Marco de octubre de 2022.
- El Presupuesto inicial del año 2023 sólo llevaba una estimación del 2%, cuando en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2023, aprobaron una subida del 2,50%.
- Hay que tener en cuenta la actualización del incremento adicional del 0,50%, previsto en el artículo 19.DOS.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos generales del Estado para el 2023.
- También hay que considerar que la subida del 0,50% en concepto de cotización a la seguridad social del MEI (Mecanismo de Equidad Intergeneracional) no se incluyó en los Presupuestos del 2023.
- Se han creado nuevos Puestos de Trabajo: Educador/a Social, Director/a Centro Servicios Sociales, para acogerse a la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía; y Trabajador/a Social (REMISA) en aplicación de Disposición adicional 4ª del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, relativa al régimen aplicable al personal laboral del sector público.
- Se ha tenido en cuenta el cumplimiento de trienios del personal del Ayuntamiento. Aumento de un 166,67% de la partida de Gratificaciones de la Policía Local con respecto al año 2023, ya que las previsiones de los años anteriores eran muy inferiores al importe que después se aplicaba efectivamente.
- Adecuación de retribuciones (Dinamizador "Guadalinfo").
- Aumento de retribuciones en el Capítulo de "Órganos de Gobierno" (Alcaldía, Personal Eventual), con respecto al año 2023.
- Por error de omisión, en los Presupuestos del 2023 las partidas del puesto de Administrativo de Obras no tenían asignadas retribuciones. Igualmente se omitieron las retribuciones del complemento específico correspondiente al puesto de Secretario/a General de la partida 0101/920/12101.

Código Seguro de Verificación	IV7XU67LNVXNJ5MMBUOBCNCDEU	Fecha	13/03/2024 15:36:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XU67LNVXNJ5MMBUOBCNCDEU	Página	4/7





CAPÍTULO 2: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Se contemplan los créditos necesarios para cubrir los gastos de esta naturaleza derivados del normal funcionamiento de los servicios, incrementándose respecto al ejercicio anterior un 4,13%.

CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS

De acuerdo con la carga financiera que pesa sobre la Entidad, los créditos previstos en el presente Capítulo se estiman suficientes para cubrir los intereses y demás gastos derivados de las operaciones financieras contraídas por la Entidad, así como posibles gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, además de intereses de demora y otros gastos financieros.

Cabe destacar en las previsiones para este año 2024, la amortización anual del la concesión de 1.000.000 euros de la Línea 1 destinada a inversiones del fondo financiero extraordinario de anticipos reintegrables a Ayuntamientos, Entidades Locales autónomas y Mancomunidades y Consorcios de la provincia de Sevilla 2023, por la Diputación de Sevilla por importe de 109.090,91 euros anuales. Este fondo se amortizará en 9 años.

También hacer referencia al incremento en los "Intereses de demora" en 30.000 euros, que corresponden al fraccionamiento por la devolución de intereses a la Diputación de Sevilla por la devolución de la subvención para la "Ampliación y Adaptación de la Casa Consistorial de Cantillana para edificio de consumo energético casi nulo, Línea 3", relativo a inversiones con cargo a la línea de ampliación de beneficiarios del Programa de Casas Consistoriales de Consumo energético casi nulo (PEECN), del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021. PLAN CONTIGO.

CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Comprende los créditos necesarios para aportaciones por parte de la Entidad sin contraprestación directa de los agentes perceptores y con destino a financiar operaciones corrientes, así como atenciones benéficas y situaciones de emergencia social, produciéndose un incremento del 3,81 % en este Capítulo respecto al ejercicio anterior.

CAPÍTULO 5: FONDO DE CONTINGENCIA

No se modifica la previsión del fondo de contingencia para imprevistos con respecto al ejercicio anterior y cifrado en 10.000,00 euros.

Código Seguro de Verificación	IV7XU67LNVXNJ5MMBUOBCNCDEU	Fecha	13/03/2024 15:36:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XU67LNVXNJ5MMBUOBCNCDEU	Página	5/7





CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES

Contiene los créditos necesarios para la realización de las inversiones detalladas en el Anexo de Inversiones del Presupuesto General, ya se realicen con ingresos afectados, ya se realicen con recursos propios, manifestando la correlación entre los créditos presupuestados y el importe de las inversiones contenidas en el citado Anexo.

Se presenta un incremento del 132,88 % en este Capítulo, destacando los créditos recogidos para financiar la aportación municipal del Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFOEA), del Plan de Empleo Estable (PEE), inversiones en Asfaltados y reparaciones de viarios, o adecuaciones y mejoras de parques entre otras inversiones.

Este incremento se debe a la concesión de 1.000.000 euros de la Línea 1 destinada a inversiones del fondo financiero extraordinario de anticipos reintegrables a Ayuntamientos, Entidades Locales autónomas y Mancomunidades y Consorcios de la provincia de Sevilla 2023, por la Diputación de Sevilla. Estas inversiones tienen que ser adjudicadas en este año 2024.

CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

No se prevé la realización de transferencias de capital a ninguna entidad pública o privada a lo largo de este ejercicio.

CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS

Se prevé en este Capítulo la aplicación presupuestaria para la concesión de anticipos reintegrables al personal de la Entidad.

CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS

En este Capítulo se recoge la dotación presupuestaria necesaria para atender las obligaciones derivadas de las distintas operaciones de crédito que mantiene la Entidad Local con diversas entidades, en correlación con la deuda detallada en el Anexo del Estado de la Deuda.

Destacar que en 2023 se terminaron de amortizar los préstamos con entidades financieras, por lo que la entidad solo tiene como deuda los dos fondos de anticipos reintegrables FEAR de la Diputación de Sevilla (uno de la Línea 3 de operaciones de tesorería a corto plazo, y el otro de la Línea 1 para realización de inversiones a amortizar en 9 años).

Código Seguro de Verificación	IV7XU67LNVXNJ5MMBUOBCNCDEU	Fecha	13/03/2024 15:36:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XU67LNVXNJ5MMBUOBCNCDEU	Página	6/7





Ayuntamiento de
Cantillana

EFFECTIVA NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO

El artículo 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el 16.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, exigen que cada uno de los presupuestos que se integren en el Presupuesto General deberá aprobarse sin déficit inicial.

Así, el Presupuesto General de 2024 se presenta al Pleno para su aprobación con equilibrio presupuestario y por un importe total de **10.306.360,30 euros**.

En Cantillana, a fecha de la firma

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Código Seguro de Verificación	IV7XU67LNVXNJ5MMBUOBCNCDEU	Fecha	13/03/2024 15:36:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XU67LNVXNJ5MMBUOBCNCDEU	Página	7/7



PLANTILLA 2024

A) PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

	Nº Plazas	Grupo	Nivel
1. Escala Habilitación de Carácter Nacional			
Secretario/a	1 (vacante)	A1	29
Interventor/a	1 (vacante)	A1	29
Tesorero/a	1 (vacante)	A1	29
2. Escala Administración General			
Técnico/a Medio de Gestión de Secretaría	1	A2	23
Técnico/a Medio de Gestión de Intervención	1	A2	23
Administrativo/a	7 (4 vacantes)	C1	19
Aux. Administrativo/a	1 (vacante)	C2	18
Conserje	1	Ag. Prof.	13
3. Escala Administración Especial			
Arquitecto/a Técnico	1	A2	23
Archivero/a-Bibliotecario/a	1	A2	23
Técnico/a Recursos Humanos	1	A2	23
Educador/a Social	1 (vacante)	A2	23
Técnico/a Aux. Biblioteca	1	C1	19
Oficial Policía Local	2 (1 vacante)	C1	21
Agente Policía Local	14 (1 vacante)	C1	19
Técnico/a de Mantenimiento	1	C1	19
Encargado/a Campo Fútbol/Piscina Munic.	1	C2	18
Encargado/a Mercado y Galería Comercial	1 (a extinguir)	C2	18
Oficial Jardinero/a	1	C2	18
Oficial Carpintero-Conserje	1 (vacante)	C2	18
Peón/a de usos Múltiples	2 (1 vacante)	Ag. Prof.	13
Operario/a Pavimento-Barrendero/a	2	Ag. Prof.	13
Sepulturero/a	1	Ag. Prof.	13
Limpiador/a Dependencias Municipales	9 (2 vacantes)	Ag. Prof.	13
Conserje Escuela	1	Ag. Prof.	13

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Puesto de Trabajo	Nº Plazas	Área
Director Centro Servicios Sociales	1 (vacante)	Bienestar Social
Psicólogo/a Educador/a	1	Bienestar Social
Trabajador/a Social	1	Bienestar Social
Terapeuta S.A.I.T	1	Bienestar Social
Trabajador/a Social Inmigración	1	Bienestar Social
Trabajador/a Social Drogodependenci	1	Bienestar Social
Trabajador/a Social REMISA	1 (vacante)	Bienestar Social
Graduado/a Social	1	Bienestar Social
Técnico/a Integración Sociolaboral	1	Bienestar Social
Agente de Desarrollo Local	1	Desarrollo Económico
Arquitecto/a Técnico	1	Infraestructuras
Técnico/a Electricista	1	Servicios Generales
Telefonista Atención Ciudadana	1	Gobierno Interior

Código Seguro De Verificación	Qe36z4gXZLT5GJJLSL1jvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Camacho Rimada	Firmado	06/03/2024 13:35:05
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qe36z4gXZLT5GJJLSL1jvA==		



<i>Técnico/a de Deportes</i>	1		Deportes
<i>Animador/a Socio-Cultural</i>	1		Cultura
<i>Agente Dinamizador Juvenil</i>	1		Juventud
<i>Monitor/a Cultural</i>	1		Cultura
<i>Dinamizador/a Centro "Guadalinfo"</i>	1		Desarrollo Económico
<i>Aux. Información Bienestar Social</i>	1		Bienestar Social
<i>Encaragdo/ Obras PFOEA y Municipa.</i>	1		Infraestructuras
<i>Monitor/a Deportivo</i>	1		Deportes
<i>Limpiador/a Dependencias Municipale</i>	3		Servicios Generales
<i>Conserje-Telefonista</i>	1		Bienestar Social
<i>Conserje Escuela</i>	1		Educación
<i>Conductor/a Oficial Oficinos</i>	2		Servicios Generales
<i>Peón/a Usos Múltiples-Sepulturero</i>	1		Servicios Generales
<i>Aux. de Ayuda a Domicilio</i>	2	(1 vacante)	Bienestar Social
<i>Peón Usos Múltiples</i>	1		Cultura

D) PERSONAL EVENTUAL

Puesto de Trabajo	Nº Plazas	Área
<i>Encargado/a Servicios Mantenimiento</i>	1	Presidencia
<i>Asesor/a Alcaldía</i>	1	Presidencia

Código Seguro De Verificación	Qe36z4gXZLT5GJJLSL1jvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Camacho Rimada	Firmado	06/03/2024 13:35:05	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qe36z4gXZLT5GJJLSL1jvA==			

RESUMEN MASA SALARIAL 2024

AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA

PERSONAL LABORAL FIJO

Puesto de Trabajo	Nº Plazas	Masa Salarial
Director Centro Servicios Sociales	1 (vacante)	44.965,84
Psicólogo/a Educador/a	1	52.028,91
Trabajador/a Social	1	42.554,12
Terapeuta S.A.I.T	1	40.961,48
Trabajador/a Social Inmigración	1	18.944,50
Trabajador/a Social Drogodependen	1	39.562,38
Trabajador/a Social REMISA	1 (vacante)	35.495,94
Graduado/a Social	1	41.855,91
Técnico/a Integración Sociolaboral	1	35.369,60
Agente de Desarrollo Local	1	45.062,14
Arquitecto/a Técnico	1	38.721,63
Técnico/a Electricista	1	33.757,82
Telefonista Atención Ciudadana	1	27.506,40
Técnico/a de Deportes	1	34.132,70
Animador/a Socio-Cultural	1	33.062,26
Agente Dinamizador Juvenil	1	16.433,10
Monitor/a Cultural	1	11.055,94
Dinamizador/a Centro "Guadalinfo'	1	31.293,04
Aux. Información Bienestar Social	1	25.350,99
Encaragdo/ Obras PFOEA y Municipi	1	31.836,90
Monitor/a Deportivo	1	23.264,50
Limpiador/a Dependencias Municip	3	71.834,01
Conserje-Telefonista	1	24.081,26
Conserje Escuela	1	23.726,78
Conductor/a Oficial Oficinos	2	53.978,18
Peón/a Usos Múltiples-Sepulturero	1	22.871,66
Aux. de Ayuda a Domicilio	2 (1 vacante)	25.411,96
Peón Usos Múltiples	1	23.771,72
Total		948.891,67

ACCIÓN SOCIAL AÑO 2023*:

4.897,61

MASA SALARIAL TOTAL

953.789,28

* Cantidad abonada al personal laboral con cargo a la partida 0101 920 16204 "Acción Social", del Capítulo I del Presupuesto Municipal durante el año 2023.

Código Seguro De Verificación	LDF9K+BUMpIJQy0qoQbseQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Camacho Rimada	Firmado	06/03/2024 13:35:06	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LDF9K+BUMpIJQy0qoQbseQ==			

PRESUPUESTO 2024



IMPORTES BRUTOS ANUALES POR PUESTO DE TRABAJO Y PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Plantilla de Personal 2024

(ajustados a la previsible subida del 2,00% para el año 2024)

Código Seguro De Verificación	P7Ah5f9tPyIlgHOL7W3og==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Camacho Rimada	Firmado	06/03/2024 13:35:06	
Observaciones		Página	1/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P7Ah5f9tPyIlgHOL7W3og==			

CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA EN LA SUBIDA DE LOS PRESUPUESTOS 2024 CON RESPECTO AL DEL 2023:

- * El Presupuesto inicial del 2023 sólo llevaba una estimación del 2%, cuando en realidad los Presupuesto Generales del Estado aprobaron un 2,50%.
- * Hay que tener en cuenta la subida adicional del 0,50% del año 2023, previsto en el artículo 19.DOS.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos generales del Estado para el 2023.
- * También habría que tener en cuenta que la subida del 0,50% en concepto de cotización a la seguridad social del MEI (Mecanismo de Equidad Intergeneracional) no iba contemplado en los Presupuestos locales del 2023.
- * Creación de nuevos Puesto: Educador/a Social, Director/a Centro Servicios Sociales, Trabajadora Social (REMMISA).
- * Cumplimiento de trienios de algún personal del Ayuntamiento.
- * Aumento de un 166,67% de las Gratificaciones de la Policía Local con respecto al año 2023.
- * Adecuación de algunas retribuciones con respecto al año 2023 (Dinamizador "Guadalinfo").
- * Aumento de retribuciones en el Capítulo de "Órganos de Gobierno" (Alcaldía, Personal Eventual), con respecto al año 2023.
- * Por error de omisión, en los Presupuestos del 2023 las partidas del puesto de Administrativo de Obras no tenía asignada retribuciones.
- * También se omitieron en el 2023 las retribuciones de la partida 0101 920 12101 correspondiente al puesto de Secretario/a General.
- * No se ha incluido la última actualización de las retribuciones conforme a los establecido en la Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Código Seguro De Verificación	P7Ah5f9tPyIlgHOL7W3og==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Camacho Rimada	Firmado	06/03/2024 13:35:06	
Observaciones		Página	2/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P7Ah5f9tPyIlgHOL7W3og==			

Funcionario de carrera

Nombre	Puesto de Trabajo	Grupo /Nivel	Sueldos Grupo A1	Sueldos Grupo A2	Sueldos Grupo C1	Sueldos Grupo C2	Sueldos Grupo E	Trienios	C. Destino	C. Especifico	Total	Seg.Social Empresa	
			12000	12001	12003	12004	12005	12006	12100	12101		16000	
	Técnico Mantenimiento	C1/19			11.769,80				4.302,92	6.955,76	10.676,40	33.704,88	10.583,33
	Oficial Carpintero-Conserje	C2/17											
	Peón Usos Múltiples	E/13					9.142,98	900,06	4.907,00	8.022,28		22.972,32	6.501,17
TOTALES 02 01 153 "VÍAS PÚBLICAS"			0,00	0,00	11.769,80	0,00	9.142,98	5.202,98	11.862,76	18.698,68	0,00	56.677,20	17.084,50

Nombre	Puesto de Trabajo	Grupo /Nivel	Sueldos Grupo A1	Sueldos Grupo A2	Sueldos Grupo C1	Sueldos Grupo C2	Sueldos Grupo E	Trienios	C. Destino	C. Especifico	Total	Seg.Social Empresa	
			12000	12001	12003	12004	12005	12006	12100	12101		16000	
	Operario/a Pavimento	E/13					9.142,98		4.710,30	7.660,38	21.513,66	6.088,37	
	Operario/a Pavimento	E/13					9.142,98		4.710,30	7.660,38	21.513,66	6.088,37	
	Limpiadora	E/13					9.142,98	3.150,42	4.907,00	7.660,38	24.860,78	7.035,60	
	Limpiador	E/13					9.142,98		4.710,30	7.660,38	21.513,66	6.088,37	
	Limpiado/ra	E/13					9.142,98		4.710,30	7.660,38	21.513,66	6.088,37	
	Limpiador/a	E/13					9.142,98		4.710,30	7.660,38	21.513,66	6.088,37	
	Limpiadora	E/13					9.142,98	2.475,48	4.907,00	7.660,38	24.185,84	6.844,59	
	Limpiadora	E/13					9.142,98	2.475,48	4.907,00	7.660,38	24.185,84	6.844,59	
	Limpiado/ra	E/13					9.142,98		4.710,30	7.660,38	21.513,66	6.088,37	
	Limpiador/a	E/13					9.142,98		4.710,30	7.660,38	21.513,66	6.088,37	
	Limpiador/a	E/13					9.142,98		4.710,30	7.660,38	21.513,66	6.088,37	
TOTALES 02 01 163 "LIMPIEZA VIARIA"			0,00	0,00	0,00	0,00	100.572,78	8.101,38	52.403,40	84.264,18	0,00	245.341,74	69.431,71

Nombre	Puesto de Trabajo	Grupo /Nivel	Sueldos Grupo A1	Sueldos Grupo A2	Sueldos Grupo C1	Sueldos Grupo C2	Sueldos Grupo E	Trienios	C. Destino	C. Especifico	Productividad / Gratificaciones	Total	Seg.Social Empresa
			12000	12001	12003	12004	12005	12006	12100	12101	920 / 150_151		16000
	Oficial Jefe Policía Local	C1/21								5.509,56		5.509,56	2.046,25
	Oficial Policía Local	C1/21			11.769,80			3.321,34	7.890,82	12.019,70		35.001,66	12.999,62
	Oficial Policía Local	C1/21			11.769,80				7.890,82	12.019,70		31.680,32	11.766,07
	Policía Local	C1/19			11.769,80				6.955,76	12.019,70		30.745,26	11.418,79
	Policía Local	C1/19			11.769,80				6.955,76	12.019,70		30.745,26	11.418,79
	Policía Local	C1/19			11.769,80			2.153,16	6.955,76	12.019,70		32.898,42	12.218,47
	Policía Local	C1/19			11.769,80			4.208,76	6.955,76	12.019,70		34.954,02	12.981,92
	Policía Local	C1/19			11.769,80			3.910,14	6.955,76	12.019,70	5.600,00	40.255,40	14.950,86
	Policía Local	C1/19			11.769,80				6.955,76	12.019,70		30.745,26	11.418,79
	Policía Local	C1/19			11.769,80			2.153,16	6.955,76	12.019,70		32.898,42	12.218,47
	Policía Local	C1/19			11.769,80				6.955,76	12.019,70		30.745,26	11.418,79
	Policía Local	C1/19			11.769,80			3.601,92	6.955,76	12.019,70		34.347,18	12.756,54
	Policía Local	C1/19			11.769,80			3.306,38	6.955,76	12.019,70		34.051,64	12.646,78
	Policía Local	C1/19			11.769,80			3.014,62	6.955,76	12.019,70		33.759,88	12.538,42
	Policía Local	C1/19			11.769,80				6.955,76	12.019,70		30.745,26	11.418,79
	Policía Local	C1/19			11.769,80				6.955,76	12.019,70		30.745,26	11.418,79
	Policía Local	C1/19			11.769,80				6.955,76	12.019,70		30.745,26	11.418,79
											80.000,00	80.000,00	29.712,00
TOTALES 02 02 132 "SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO"			0,00	0,00	188.316,80	0,00	0,00	25.669,48	113.162,28	197.824,76	85.600,00	610.573,32	197.054,93

Código Seguro De Verificación	P7Ah5f9tPyIlgHOL7W3og==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Camacho Rimada	Firmado	06/03/2024 13:35:06
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P7Ah5f9tPyIlgHOL7W3og==		



Nombre	Puesto de Trabajo	Grupo /Nivel	Sueldos	Sueldos	Sueldos	Sueldos	Sueldos	Trienios	C. Destino	C. Especifico		Total	Seg.Social Empresa	
			Grupo A1 12000	Grupo A2 12001	Grupo C1 12003	Grupo C2 12004	Grupo E 12005							12006
	Encargado Mercado	C2/19					9.976,40		2.687,24	6.955,76	9.774,10		29.393,50	7.745,19
TOTALES 02 03 431 "MERCADO Y COMERCIO"			0,00	0,00	0,00	9.976,40	0,00	2.687,24	6.955,76	9.774,10	0,00	29.393,50	7.745,19	

Nombre	Puesto de Trabajo	Grupo /Nivel	Sueldos	Sueldos	Sueldos	Sueldos	Sueldos	Trienios	C. Destino	C. Especifico		Total	Seg.Social Empresa	
			Grupo A1 12000	Grupo A2 12001	Grupo C1 12003	Grupo C2 12004	Grupo E 12005							12006
	Arquitecta Técnica M.	A2/23		15.367,48					6.135,66	9.107,38	17.791,62		48.402,14	12.681,36
	Administrativo/a	C1/19			11.769,80				4.305,38	6.955,76	9.774,52		32.805,46	10.464,94
TOTALES 04 01 151 "ORDENACIÓN DEL TERRITORIO"			0,00	15.367,48	11.769,80	0,00	0,00	10.441,04	16.063,14	27.566,14	0,00	81.207,60	23.146,30	

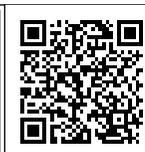
Nombre	Puesto de Trabajo	Grupo /Nivel	Sueldos	Sueldos	Sueldos	Sueldos	Sueldos	Trienios	C. Destino	C. Especifico		Total	Seg.Social Empresa	
			Grupo A1 12000	Grupo A2 12001	Grupo C1 12003	Grupo C2 12004	Grupo E 12005							12006
	Encargado/a C.Futbol-Pisc	C2/17					9.976,40			6.206,76	8.624,14		24.807,30	6.536,72
	Peón Usos Múltiples	E/13							9.142,98		4.710,30	8.101,52	21.954,80	5.785,09
TOTALES 04 04 340 "DEPORTES"			0,00	0,00	0,00	9.976,40	9.142,98	0,00	10.917,06	16.725,66	0,00	46.762,10	12.321,81	

Nombre	Puesto de Trabajo	Grupo /Nivel	Sueldos	Sueldos	Sueldos	Sueldos	Sueldos	Trienios	C. Destino	C. Especifico		Total	Seg.Social Empresa	
			Grupo A1 12000	Grupo A2 12001	Grupo C1 12003	Grupo C2 12004	Grupo E 12005							12006
	Educador/a Social	A2/23		15.367,48						9.107,38	11.183,06		35.657,92	11.374,88
	Administrativo	C1/19			11.769,80					6.955,76	9.774,52		28.500,08	7.324,52
TOTALES 05 01 231 "ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA"			0,00	15.367,48	11.769,80	0,00	0,00	0,00	16.063,14	20.957,58	0,00	64.158,00	18.699,40	

Nombre	Puesto de Trabajo	Grupo /Nivel	Sueldos	Sueldos	Sueldos	Sueldos	Sueldos	Trienios	C. Destino	C. Especifico	Productividad / Gratificaciones	Total	Seg.Social Empresa	
			Grupo A1 12000	Grupo A2 12001	Grupo C1 12003	Grupo C2 12004	Grupo E 12005							12006
	Interventora	A1/29	17.476,00							14.484,54	16.927,96		48.888,50	15.497,65
	Tesorero/a	A1/29	17.476,00							14.484,54	14.851,20		46.811,74	12.264,68
	Técnico/a Medio Gestión	A2/23		15.367,48						9.107,38	10.882,62		35.357,48	9.263,66
	Administrativa-Tesorerera	C1/19			11.769,80				3.181,98	6.955,76	9.774,52		31.682,06	8.300,70
	Administrativo/a	C1/19			11.769,80					6.955,76	9.774,52		28.500,08	9.034,53
	Administrativa	C1/19			11.769,80				4.209,96	6.955,76	9.774,52	639,80	33.349,84	8.737,66
TOTALES 06 01 920 "HACIENDA"			34.952,00	15.367,48	35.309,40	0,00	0,00	7.391,94	58.943,74	71.985,34	639,80	224.589,70	63.098,87	

Nombre	Puesto de Trabajo	Grupo /Nivel	Sueldos	Sueldos	Sueldos	Sueldos	Sueldos	Trienios	C. Destino	C. Especifico	Productividad / Gratificaciones	Total	Seg.Social Empresa	
			Grupo A1 12000	Grupo A2 12001	Grupo C1 12003	Grupo C2 12004	Grupo E 12005							12006
	Secretaria-General	A1/29	17.476,00							14.484,54	16.927,96		48.888,50	12.808,79
	Técnico Medio Gestión	A2/23		15.367,48						9.107,38	10.882,62		40.768,81	10.681,43
	Administrativo Secretaria	C1/19			11.769,80				2.916,96	6.955,76	9.774,52	204,00	31.417,04	8.231,26
	Auxiliar Administrativo Sec	C2/18				9.976,40				6.581,54	9.695,14		26.253,08	8.322,23
	Conserje	E/13						9.142,98	1.800,40	4.907,00	8.182,72		24.033,10	6.296,67
TOTALES 06 02 920 "GOBIERNO INTERIOR"			17.476,00	15.367,48	11.769,80	9.976,40	9.142,98	10.128,69	42.036,22	55.462,96	83.004,00	254.364,53	46.340,38	

Código Seguro De Verificación	P7Ah5f9tPyIlgHOL7W3og==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Camacho Rimada	Firmado	06/03/2024 13:35:06
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P7Ah5f9tPyIlgHOL7W3og==		



Nombre	Puesto de Trabajo	Grupo /Nivel	Sueldos Grupo A1 12000	Sueldos Grupo A2 12001	Sueldos Grupo C1 12003	Sueldos Grupo C2 12004	Sueldos Grupo E 12005	Trienios 12006	C. Destino 12100	C. Especifico 12101	Productividad / Gratificaciones 920 / 150 151	Total	Seg.Social Empresa 16000
	Técnico RR HH	A2/23		15.367,48				4.462,76	9.107,38	11.183,20	3.653,72	43.774,54	11.468,93
TOTALES 06 03 920 "RECURSOS HUMANOS"			0,00	15.367,48	0,00	0,00	0,00	4.462,76	9.107,38	11.183,20	3.653,72	43.774,54	11.468,93

Nombre	Puesto de Trabajo	Grupo /Nivel	Sueldos Grupo A1 12000	Sueldos Grupo A2 12001	Sueldos Grupo C1 12003	Sueldos Grupo C2 12004	Sueldos Grupo E 12005	Trienios 12006	C. Destino 12100	C. Especifico 12101		Total	Seg.Social Empresa 16000
	Conserje-Escuela	E/13					9.142,98	900,06	4.907,00	8.101,52		23.051,56	6.523,59
TOTALES 07 02 323 "CENTROS DOCENTES"			0,00	0,00	0,00	0,00	9.142,98	900,06	4.907,00	8.101,52	0,00	23.051,56	6.523,59

Nombre	Puesto de Trabajo	Grupo /Nivel	Sueldos Grupo A1 12000	Sueldos Grupo A2 12001	Sueldos Grupo C1 12003	Sueldos Grupo C2 12004	Sueldos Grupo E 12005	Trienios 12006	C. Destino 12100	C. Especifico 12101		Total	Seg.Social Empresa 16000
	Archivera-Biblioteca	A2/23		15.367,48				6.135,00	9.108,55	11.433,80		42.044,83	11.015,75
	Técnica Aux.Biblioteca	C1/19			11.769,80			1.722,41	6.955,76	9.205,14		29.653,11	7.769,11
TOTALES 07 02 332 "BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS"			0,00	15.367,48	11.769,80	0,00	0,00	7.857,41	16.064,31	20.638,94	0,00	71.697,94	18.784,86

Nombre	Puesto de Trabajo	Grupo /Nivel	Sueldos Grupo A1 12000	Sueldos Grupo A2 12001	Sueldos Grupo C1 12003	Sueldos Grupo C2 12004	Sueldos Grupo E 12005	Trienios 12006	C. Destino 12100	C. Especifico 12101		Total	Seg.Social Empresa 16000
	Administrativo/a Obras	C1/19			11.769,80				6.955,76	9.774,52		28.500,08	7.467,02
TOTALES 08 01 151 "INFRAESTRUCTURAS"			0,00	0,00	11.769,80	0,00	0,00	0,00	6.955,76	9.774,52	0,00	28.500,08	7.467,02

Nombre	Puesto de Trabajo	Grupo /Nivel	Sueldos Grupo A1 12000	Sueldos Grupo A2 12001	Sueldos Grupo C1 12003	Sueldos Grupo C2 12004	Sueldos Grupo E 12005	Trienios 12006	C. Destino 12100	C. Especifico 12101		Total	Seg.Social Empresa 16000
	Oficial Jardinero	C2/17				9.976,40		127,94	6.206,90	7.610,54		23.921,78	7.511,44
TOTALES 08 02 171 "PARQUES Y JARDINES"			0,00	0,00	0,00	9.976,40	0,00	127,94	6.206,90	7.610,54	0,00	23.921,78	7.511,44

Nombre	Puesto de Trabajo	Grupo /Nivel	Sueldos Grupo A1 12000	Sueldos Grupo A2 12001	Sueldos Grupo C1 12003	Sueldos Grupo C2 12004	Sueldos Grupo E 12005	Trienios 12006	C. Destino 12100	C. Especifico 12101		Total	Seg.Social Empresa 16000
	Sepulturero	E/13					9.142,98	1.125,18	4.907,00	7.660,38		22.835,54	6.462,46
TOTALES 08 03 164 "CEMENTERIO"			0,00	0,00	0,00	0,00	9.142,98	1.125,18	4.907,00	7.660,38	0,00	22.835,54	6.462,46

TOTAL P. FUNCIONARIO AÑO 2024	52.428,00	92.204,88	294.245,00	39.905,60	146.287,68	84.096,10	376.555,85	568.228,50	172.897,52	1.826.849,13	513.141,39
--------------------------------------	------------------	------------------	-------------------	------------------	-------------------	------------------	-------------------	-------------------	-------------------	---------------------	-------------------

Código Seguro De Verificación	P7Ah5f9tPyIlguHOL7W3og==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Camacho Rimada		Firmado	06/03/2024 13:35:06
Observaciones			Página	5/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P7Ah5f9tPyIlguHOL7W3og==			



Personal laboral

Nombre	Puesto de Trabajo	Grupo /Nivel	S. Base 1300	S. Base 13000	S. Base 13000	S. Base 13000	S. Base 13000	Trienios 13000	C. Categoría 13002	C. Pto. Trabajo 13002	Total	Seg.Social Empresa 16000	
	Peón Usos Múltiples-Sepultura	5					9.142,98	900,06	4.907,00	7.921,62	22.871,66	8.485,39	
	Conductor Oficial Oficinos	4				9.976,38		2.093,90	6.206,76	8.865,08	27.142,12	10.069,73	
	Conductor Oficial Oficinos	4				9.976,38		1.787,84	6.206,76	8.865,08	26.836,06	9.956,18	
TOTALES 02 01 153 "VÍAS PÚBLICAS"			0,00	0,00	0,00	19.952,76	9.142,98	4.781,80	17.320,52	25.651,78	0,00	76.849,84	28.511,29

Nombre	Puesto de Trabajo	Grupo /Nivel	S. Base 1300	S. Base 13000	S. Base 13000	S. Base 13000	S. Base 13000	Trienios 13000	C. Categoría 13002	C. Pto. Trabajo 13002	Total	Seg.Social Empresa 16000
	Limpiadora	5					9.142,98	1.976,95	4.907,00	7.660,38	23.687,31	8.053,69
	Limpiadora	5					9.142,98	1.800,40	4.907,00	7.660,38	23.510,76	7.993,66
	Limpiador/a	5					9.142,98	2.925,58	4.907,00	7.660,38	24.635,94	8.376,22
TOTALES 02 01 163 "LIMPIEZA VIARIA"			0,00	0,00	0,00	0,00	27.428,94	6.702,93	14.721,00	22.981,14	71.834,01	24.423,56

Nombre	Puesto de Trabajo	Grupo /Nivel	S. Base 1300	S. Base 13000	S. Base 13000	S. Base 13000	S. Base 13000	Trienios 13000	C. Categoría 13002	C. Pto. Trabajo 13002	Total	Seg.Social Empresa 16000
	Técnico Electricista	3			11.769,80			4.305,74	6.955,76	10.726,52	33.757,82	12.524,15
TOTALES 02 01 165 "ALUMBRADO PÚBLICO"					11.769,80			4.305,74	6.955,76	10.726,52	33.757,82	12.524,15

Nombre	Puesto de Trabajo	Grupo /Nivel	S. Base 1300	S. Base 13000	S. Base 13000	S. Base 13000	S. Base 13000	Trienios 13000	C. Categoría 13002	C. Pto. Trabajo 13002	Productividad / Gratificaciones 920 / 150_151	Total	Seg.Social Empresa 16000
	Agente Desarrollo Local	2		15.367,48				5.565,98	9.107,38	15.021,30		45.062,14	14.374,82
	Dinamizador "Guadalinfo"	3			11.769,80			2.153,16	6.955,76	9.774,52	639,80	31.293,04	9.982,48
TOTALES 03 01 414 "DESARROLLO RURAL"			0,00	15.367,48	11.769,80	0,00	0,00	7.719,14	16.063,14	24.795,82	639,80	76.355,18	24.357,30

Nombre	Puesto de Trabajo	Grupo /Nivel					Retribución 14300				Total	Seg.Social Empresa 16000
TOTALES 03 02 241 "FOMENTO EMPLEO"			0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	2.500,00

Nombre	Puesto de Trabajo	Grupo /Nivel	S. Base 1300	S. Base 13000	S. Base 13000	S. Base 13000	S. Base 13000	Trienios 13000	C. Categoría 13002	C. Pto. Trabajo 13002	Total	Seg.Social Empresa 16000
	Técnico Deportes	3			11.769,80			3.828,58	6.955,76	11.578,56	34.132,70	10.939,53
	Monitor Deportivo	4				9.976,40		2.090,06	5.084,94	6.113,10	23.264,50	7.456,27
TOTALES 04 04 340 "DEPORTES"			0,00	0,00	11.769,80	9.976,40	0,00	5.918,64	12.040,70	17.691,66	57.397,20	18.395,80

Código Seguro De Verificación	P7Ah5f9tPyIlgHOL7W3og==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Camacho Rimada	Firmado	06/03/2024 13:35:06
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P7Ah5f9tPyIlgHOL7W3og==		



Nombre	Puesto de Trabajo	Grupo /Nivel	S. Base 1300	S. Base 13000	S. Base 13000	S. Base 13000	S. Base 13000	Trienios 13000	C. Categoría 13002	C. Pto. Trabajo 13002	Total	Seg.Social Empresa 16000
	Director/a Servicios	1	17.476,00						13.266,26	14.223,58	44.965,84	14.344,10
	Trabajadora Social	2		15.367,48				6.025,12	9.107,38	12.054,14	42.554,12	13.574,76
	Psicólogo	1	17.476,00					7.063,07	13.266,26	14.223,58	52.028,91	16.597,22
	Graduada Social	2		15.367,48				6.248,11	9.107,38	11.132,94	41.855,91	13.352,04
	Técnica Integración Socio-I	2		15.367,48				4.461,88	9.107,38	6.432,86	35.369,60	11.335,96
	Trabajadora Social Drogod	2		15.367,48				3.904,46	9.107,38	11.183,06	39.562,38	12.620,40
	Terapeuta S.A.I.T.	2		15.367,48				5.577,82	9.107,38	10.908,80	40.961,48	13.128,15
	Trabajadora Social Inmigra	2		7.683,74				1.115,54	4.553,69	5.591,53	18.944,50	6.043,30
	Trabajador/a Social REMIS	2		15.367,48					9.107,38	11.021,08	35.495,94	11.323,20
	Auxiliar Información	4				9.949,29		2.153,92	5.084,94	8.162,84	25.350,99	8.086,97
	Conserje-Telefonista	5					9.142,98	1.575,28	4.710,30	8.652,70	24.081,26	7.681,92
	Auxiliar Ayuda Domicilio	5										
	Auxiliar Ayuda Domicilio	5					9.142,98	2.475,48	4.907,00	8.886,50	25.411,96	8.640,07
TOTALES 05 01 231 "ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA"			34.952,00	99.888,62	0,00	9.949,29	18.285,96	40.600,68	100.432,73	122.473,61	426.582,89	136.728,09

Nombre	Puesto de Trabajo	Grupo /Nivel				Retribución 14304	Retribución 14305				Total	Seg.Social Empresa 16000
TOTALES 05 01 231 "P.P.E.S. 2023"			0,00	0,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	
TOTALES 05 01 231 "P.P.E.S. 2024"			0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	

Nombre	Puesto de Trabajo	Grupo /Nivel	S. Base 1300	S. Base 13000	S. Base 13000	S. Base 13000	S. Base 13000	Trienios 13000	C. Categoría 13002	C. Pto. Trabajo 13002	Total	Seg.Social Empresa 16000
	Telefonista	4				9.976,38		1.491,76	6.206,76	9.831,50	27.506,40	8.774,54
TOTALES 06 02 920 "GOBIERNO INTERIOR"			0,00	0,00	0,00	9.976,38	0,00	1.491,76	6.206,76	9.831,50	27.506,40	8.774,54

Nombre	Puesto de Trabajo	Grupo /Nivel	S. Base 1300	S. Base 13000	S. Base 13000	S. Base 13000	S. Base 13000	Trienios 13000	C. Categoría 13002	C. Pto. Trabajo 13002	Total	Seg.Social Empresa 16000
	Agente Dinamizador Juveni	3			6.705,18			986,18	3.758,86	4.982,88	16.433,10	5.242,16
TOTALES 06 04 337 "TIEMPO LIBRE"			0,00	0,00	6.705,18	0,00	0,00	986,18	3.758,86	4.982,88	16.433,10	5.242,16

Nombre	Puesto de Trabajo	Grupo /Nivel	S. Base 1300	S. Base 13000	S. Base 13000	S. Base 13000	S. Base 13000	Trienios 13000	C. Categoría 13002	C. Pto. Trabajo 13002	Total	Seg.Social Empresa 16000
	Animadora Socio-Cultural	3			11.769,80			3.444,98	6.955,76	10.891,72	33.062,26	10.596,45
	Monitora Cultural	3			4.237,13			489,38	2.504,07	3.825,36	11.055,94	3.543,43
	Peón Usos Múltiples	5				9.142,98	1.800,40	4.907,00	7.921,34		23.771,72	8.819,31
TOTALES 07 01 334 "PROMOCIÓN CULTURAL"			0,00	0,00	16.006,93	0,00	9.142,98	5.734,76	14.366,83	22.638,42	67.889,92	22.959,19

Código Seguro De Verificación	P7Ah5f9tPyIlgHOL7W3og==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Camacho Rimada	Firmado	06/03/2024 13:35:06
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P7Ah5f9tPyIlgHOL7W3og==		



Nombre	Puesto de Trabajo	Grupo / Nivel	S. Base 1300	S. Base 13000	S. Base 13000	S. Base 13000	S. Base 13000	Trienios 13000	C. Categoría 13002	C. Pto. Trabajo 13002	Total	Seg.Social Empresa 16000
	Conserje	5					9.142,98	1.575,28	4.907,00	8.101,52	23.726,78	8.067,11
TOTALES 07 02 323 "CENTROS DOCENTES"			0,00	0,00	0,00	0,00	9.142,98	1.575,28	4.907,00	8.101,52	23.726,78	8.067,11

Nombre	Puesto de Trabajo	Grupo / Nivel	S. Base 1300	S. Base 13000	S. Base 13000	S. Base 13000	S. Base 13000	Trienios 13000	C. Categoría 13002	C. Pto. Trabajo 13002	Productividad / Gratificaciones 920 / 150_151	Total	Seg.Social Empresa 16000
	Arquitecta Técnica	2		15.367,48				3.584,09	9.107,38	10.662,68		38.721,63	12.352,20
	Encargado Obras	4				9.976,38		895,80	6.206,76	11.104,38	3.653,58	31.836,90	11.811,49
TOTALES 08 01 151 "INFRAESTRUCTURAS"			0,00	15.367,48	0,00	9.976,38	0,00	4.479,89	15.314,14	21.767,06	3.653,58	70.558,53	24.163,69

TOTAL P. LABORAL AÑO 2024	34.952,00	130.623,58	58.021,51	65.831,21	93.143,84	84.296,80	212.087,44	291.641,91	4.293,38	974.891,67	316.646,89
----------------------------------	------------------	-------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	-------------------	-------------------	-----------------	-------------------	-------------------

Organos de Gobierno / Personal de confianza

Nombre	Puesto de Trabajo	Retribuciones Básicas 10000	Retribuciones Básicas 11000	Total	Seg.Social Empresa 16000
	Alcaldesa-Presidenta	42.840,00		42.840,00	14.094,36
	Concejal Dedicación 75%	23.562,00		23.562,00	7.751,90
	Concejal Dedicación 75%	23.562,00		23.562,00	7.751,90
	Concejal Dedicación 75%	23.562,00		23.562,00	7.751,90
	Concejal Dedicación 75%	23.562,00		23.562,00	7.751,90
	Concejal Dedicación Total	31.416,00		31.416,00	10.335,86
	Concejal Dedicación Total	31.416,00		31.416,00	10.335,86
	Concejal Dedicación Total	31.416,00		31.416,00	10.335,86
	Concejal Dedicación Total	31.416,00		31.416,00	10.335,86
	Personal Eventual /		31.416,00	31.416,00	10.382,99
	Personal Eventual / Asesor		36.003,38	36.003,38	11.845,11
TOTALES 01 01 912 "ORGANOS DE GOBIERNO"		262.752,00	67.419,38	330.171,38	108.673,51

TOTAL P. EVENTUAL / ALTOS CARGOS AÑO 2024	262.752,00	67.419,38								330.171,38	108.673,51
--	-------------------	------------------	--	--	--	--	--	--	--	-------------------	-------------------

ACCIÓN SOCIAL	26.548,04
OTROS	17.600,00
TOTALES RETRIBUCIONES	3.131.912,18
TOTALES SEGURIDAD SOCIAL	938.461,79

GASTOS TOTALES AÑO 2024	4.114.522,01
--------------------------------	---------------------

Masa salarial personal laboral fijo:	948.891,67
Acción Social 2023	4.897,61
TOTAL Masa salarial:	953.789,28

Código Seguro De Verificación	P7Ah5f9tPyIlguHOL7W3og==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Camacho Rimada	Firmado	06/03/2024 13:35:06
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P7Ah5f9tPyIlguHOL7W3og==		





RESOLUCIÓN

Resolución nº: 342/2024
Fecha Resolución: 01/03/2024

D^a. Rocio Campos Delgado, Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla), adopta la siguiente Resolución:

APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2023 (2024/LIQ_01/000001)

Vista la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023, informada favorablemente por la Intervención municipal (INT. 57/2024), visto el informe sobre evaluación de estabilidad presupuestaria y regla de gasto (INT. 58/2024), visto el informe anual de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad (INT. 55/2024), así como el informe anual sobre resoluciones contrarias a reparos formulados por Intervención (INT. 56/2023), todos suscritos con fecha 29 de febrero de 2024,

Esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar la liquidación del ejercicio 2023 con el siguiente resumen:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

	D.R.N.	O.R.N.	AJUSTES	RDO. PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes (cap. 1-5)	9.304.682,03	8.525.330,72		779.351,31
b) Operaciones de capital (cap. 6-7)	-202.070,30	2.568.438,50		-2.770.508,80
1. Total Op. No financieras (a + b)	9.102.611,73	11.093.769,22		-1.991.157,49
c) Activos financieros (cap. 8)	20.887,50	9.700,00		11.187,50
d) Pasivos Financieros (cap. 9)	0,00	91.840,25		-91.840,25
2. Total Op. Financieras (c + d)	20.887,50	101.540,25		-80.652,75
IV. RDO. PRESUPUESTARIO (1+2)	9.123.499,23	11.195.309,47		-2.071.810,24
AJUSTES (V+VI-VII)				2.512.848,23

Código Seguro De Verificación:	VNb29wQCwyDusSai3hQ58A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	01/03/2024 13:00:34
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VNb29wQCwyDusSai3hQ58A==		



Código Seguro de Verificación	IV7XU6Y6FFO5WRPC4EQH74CGKA	Fecha	15/03/2024 09:30:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XU6Y6FFO5WRPC4EQH74CGKA	Página	1/3





AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA
HACIENDA
SERVICIOS GENERALES

V. Gastos financiados con Remanente de Tesorería para gastos generales (+)		100.744,96	
VI. Dev. Financiación negativas del ejercicio (+)		3.3371.340,07	
VII. Dev. Financiación positivas del ejercicio (-)		918.491,84	
VIII. RDO. PRESUPUESTARIO AJUSTADO (IV+AJUSTES)			481.782,95

REMANENTE DE TESORERÍA (en euros)

1. Fondos Líquidos	3.312.123,21
2. Derechos Pendientes de Cobro	2.708.742,24
-Del Presupuesto Corriente	711.928,55
-De Presupuestos Cerrados	1.996.813,69
-De Operaciones no Presupuestarias	0,00
3. Obligaciones Pendientes de Pago	2.246.257,87
-Del Presupuesto Corriente	819.047,51
-De Presupuestos Cerrados	207.493,12
-De Operaciones no Presupuestarias	1.219.717,24
4. Partidas Pendientes de Aplicación	1.000.000,00
-cobros ptes aplicación definitiva (-)	1.000.000,00
-pagos ptes aplicación definitiva (+)	0,00

Código Seguro De Verificación:	VNb29wQCwyDusSai3hQ58A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	01/03/2024 13:00:34
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VNb29wQCwyDusSai3hQ58A==		



Código Seguro de Verificación	IV7XU6Y6FFO5WRPC4EQH74CGKA	Fecha	15/03/2024 09:30:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XU6Y6FFO5WRPC4EQH74CGKA	Página	2/3





AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA
HACIENDA
SERVICIOS GENERALES

I. Remanente Tesorería Total (1+2-3+4)	2.774.607,58
II. Saldos de dudoso cobro	1.296.380,34
III. Exceso de Financiación Afectada	1.462.692,93
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	15.534,31
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final del período	127.469,30
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de período	18.478,29
VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO (IV-V-VI)	-130.413,28

AHORRO BRUTO

75.960,26 euros

AHORRO NETO

-836.255,93 euros

DEUDA VIVA

1.818.181,82 euros

CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN (SUPERÁVIT/DÉFICIT PRESUPUESTARIO)

-1.940.149,84 euros

SEGUNDO. Dése cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que celebre, y remítase copia a la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, así como al Ministerio de Hacienda.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa - Presidenta, en Cantillana (Sevilla).

LA ALCALDESA

Fdo. Rocío Campos Delgado

Código Seguro De Verificación:	VNb29wQCwyDusSai3hQ58A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	01/03/2024 13:00:34	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VNb29wQCwyDusSai3hQ58A==			

Código Seguro de Verificación	IV7XU6Y6FFO5WRPC4EQH74CGKA	Fecha	15/03/2024 09:30:05	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XU6Y6FFO5WRPC4EQH74CGKA	Página	3/3	



INT. 57/2024

Expte. 2024/LIQ_01/000001

D. Ismael Rodríguez Palacios, Interventor del Ayuntamiento de Cantillana,

En cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 19 de febrero de 2024 por la que se solicita informe de esta Intervención en relación con el cierre y liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2023, una vez finalizado el proceso de cierre de la contabilidad, y de conformidad con lo previsto en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL) aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en cumplimiento del artículo 4.1 b) 4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente

INFORME

Según el artículo 191.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL), y en concordancia con el artículo 89 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, *“el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones”*.

La liquidación del Presupuesto de gastos refleja el grado de cumplimiento de éste, es decir, la comparación entre los créditos asignados para el ejercicio y lo realmente gastado. Por su parte, la liquidación del Presupuesto de ingresos pone de manifiesto el grado de ejecución de los mismos, esto es, la diferencia entre las previsiones definitivas y los derechos reconocidos netos.

Así, y de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, *“la liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:*

- a) *Respecto del presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.*
- b) *Respecto del presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos.*

Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

Código Seguro de Verificación	IV7WG2KCPP57XT4M3VESMZJRIE	Fecha	29/02/2024 14:46:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISMAEL RODRIGUEZ PALACIOS (FIRMANTE_02)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WG2KCPP57XT4M3VESMZJRIE	Página	1/10





- a) *Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.*
- b) *El resultado presupuestario del ejercicio.*
- c) *Los remanentes de crédito.*
- d) *El remanente de tesorería.”*

RESULTADO PRESUPUESTARIO

En este sentido, resulta de aplicación lo previsto en la Tercera Parte del Plan General de Contabilidad Pública, anexo a la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local (ICAL) aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, cuyo apartado 10º se dedica al Estado de liquidación del Presupuesto estableciendo que *el Resultado Presupuestario del ejercicio es la diferencia entre los derechos presupuestarios netos liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias netas reconocidas durante el mismo período y deberá, en su caso, ajustarse en función de las obligaciones financiadas con remanente de tesorería para gastos generales y de las desviaciones de financiación del ejercicio derivadas de gastos con financiación afectada.*

Así, los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas netas que conforman el resultado presupuestario se presentarán en las siguientes agrupaciones:

- a) Operaciones corrientes: imputadas a los capítulos 1 a 5 del Presupuesto.
- b) Operaciones de capital: imputadas a los capítulos 6 y 7 del Presupuesto.
- c) Activos financieros: operaciones imputadas al capítulo 8 del Presupuesto.
- d) Pasivos financieros: operaciones imputadas al capítulo 9 del Presupuesto.

Código Seguro de Verificación	IV7WG2KCPP57XT4M3VESMZJRIE	Fecha	29/02/2024 14:46:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISMAEL RODRIGUEZ PALACIOS (FIRMANTE_02)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WG2KCPP57XT4M3VESMZJRIE	Página	2/10





De conformidad con esta previsión, el Resultado Presupuestario del ejercicio 2023 es el siguiente:

(en euros)

	D.R.N.	O.R.N.	AJUSTES	RDO. PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes (cap. 1-5)	9.304.682,03	8.525.330,72		779.351,31
b) Operaciones de capital (cap. 6-7)	-202.070,30	2.568.438,50		-2.770.508,80
1. Total Op. No financieras (a + b)	9.102.611,73	11.093.769,22		-1.991.157,49
c) Activos financieros (cap. 8)	20.887,50	9.700,00		11.187,50
d) Pasivos Financieros (cap. 9)	0,00	91.840,25		-91.840,25
2. Total Op. Financieras (c + d)	20.887,50	101.540,25		-80.652,75
IV. RDO. PRESUPUESTARIO (1+2)	9.123.499,23	11.195.309,47		-2.071.810,24
AJUSTES (V+VI-VII)				2.512.848,23
V. Gastos financiados con Remanente de Tesorería para gastos generales (+)			100.744,96	

Código Seguro de Verificación	IV7WG2KCPP57XT4M3VESMZJRIE	Fecha	29/02/2024 14:46:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISMAEL RODRIGUEZ PALACIOS (FIRMANTE_02)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WG2KCPP57XT4M3VESMZJRIE	Página	3/10





VI. Desv. Financiación negativas del ejercicio (+)		3.3371.340,07	
VII. Desv. Financiación positivas del ejercicio (-)		918.491,84	
VIII. RDO. PRESUPUESTARIO AJUSTADO (IV+AJUSTES)			481.782,95

El cálculo de los gastos financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales es el siguiente:

EXPEDIENTE		IMPORTE	
2023/IRE_01/000007	IRC 7/2023	30.775,51 €	
2023/IRE_01/000008	IRC 8/2023	2.420,00 €	
2023/CEX_01/000001	CE 1/2023	20.585,49 €	20% ORN Alumb. Público
2023/CEX_01/000002	SC 1/2023	92.255,11 €	46.963,96 €
Créditos Gastados Financiados con RTGG			100.744,96 €

Se desprende que los derechos reconocidos netos no han sido suficientes para financiar las obligaciones reconocidas netas durante el ejercicio, resultando un Resultado Presupuestario negativo de -2.071.810, euros, siendo el saldo de operaciones no financieras negativo por importe de -1.991.157,49 euros. Este saldo negativo se debe principalmente a la devolución del importe recibido por la subvención para la reforma de la Casa Consistorial (Proyectos Básicos y ejecución de Casas Consistoriales Consumo energético nulo) financiado con los créditos traspasados en el ejercicio que le correspondía debido a que la licitación del mismo se quedó desierta por no presentarse ninguna propuesta para la realización de este. Esto ha producido una disminución de los DRN del ejercicio 2023 por importe de 1.738.778,58 euros.

Código Seguro de Verificación	IV7WG2KCPP57XT4M3VESMZJRIE	Fecha	29/02/2024 14:46:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	ISMAEL RODRIGUEZ PALACIOS (FIRMANTE_02)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WG2KCPP57XT4M3VESMZJRIE	Página	4/10	



Una vez se realizan los ajustes preceptivos, el Resultado Presupuestario Ajustado se queda en 481.782,95 euros, debido a las desviaciones de financiación que representa los desfases existentes entre los ingresos presupuestarios reconocidos hasta un determinado momento, para la realización de un gasto con financiación afectada y los que, en función de la parte del mismo efectuada en ese periodo, deberían haberse reconocido, si la ejecución de los ingresos afectados se realizase armónicamente con la del gasto presupuestario. En el expediente se incluye el desglose de estas desviaciones a fecha 31 de diciembre de 2023.

REMANENTE DE TESORERÍA

El Remanente de Tesorería mide la liquidez o iliquidez de la Entidad. De acuerdo con el apartado 24.6 de la Memoria regulada en la Tercera Parte del Plan General de Contabilidad Pública, anexo a la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local (ICAL) aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, se incluirá información sobre el remanente de tesorería, con información detallada de los saldos de dudoso cobro que comprenderá, al menos, el método de estimación y los criterios establecidos por la entidad para la determinación de su cuantía.

El Remanente de Tesorería se obtiene como suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago y agregando las partidas pendientes de aplicación.

Así, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio 2023 es el siguiente:

(en euros)

1. Fondos Líquidos		3.312.123,21
2. Derechos Pendientes de Cobro		2.708.742,24
-Del Presupuesto Corriente	711.928,55	
-De Presupuestos Cerrados	1.996.813,69	
-De Operaciones no Presupuestarias	0,00	

Código Seguro de Verificación	IV7WG2KCPP57XT4M3VESMZJRIE	Fecha	29/02/2024 14:46:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISMAEL RODRIGUEZ PALACIOS (FIRMANTE_02)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WG2KCPP57XT4M3VESMZJRIE	Página	5/10





3. Obligaciones Pendientes de Pago		2.246.257,87
-Del Presupuesto Corriente	819.047,51	
-De Presupuestos Cerrados	207.493,12	
-De Operaciones no Presupuestarias	1.219.717,24	
4. Partidas Pendientes de Aplicación		1.000.000,00
-cobros ptes aplicación definitiva (-)	1.000.000,00	
-pagos ptes aplicación definitiva (+)	0,00	
I. Remanente Tesorería Total (1+2-3+4)		2.774.607,58
II. Saldos de dudoso cobro		1.296.380,34
III. Exceso de Financiación Afectada		1.462.692,93
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)		15.534,31
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final del período		127.469,30
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de período		18.478,29
VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO (IV-V-VI)		-130.413,28

Código Seguro de Verificación	IV7WG2KCPP57XT4M3VESMZJRIE	Fecha	29/02/2024 14:46:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISMAEL RODRIGUEZ PALACIOS (FIRMANTE_02)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WG2KCPP57XT4M3VESMZJRIE	Página	6/10





Se desprende que el Remanente de Tesorería para Gastos Generales es positivo por importe de 15.534,31 euros, pero que una vez que se realizan los ajustes, **resulta un Remanente de Tesorería para Gastos Generales Ajustado negativo de -130.413,28 euros.**

Este se ve afectado negativamente, sobre todo, por el ajuste realizado por el “Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final del período”, el cuál se refleja en la cuenta 413. La utilización de esta cuenta responde al principio de devengo y, en virtud de este principio contable, los activos, pasivos, patrimonio neto, ingresos y gastos deben reconocerse en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representen, y no en el momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de aquéllos.

Indicar también, que se produce una desviación mayor en el saldo de dudoso cobro, calculado según los criterios introducidos en el TRLHL por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (artículo 193bis).

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone en su artículo 193 que **si se liquida un presupuesto con RTGG negativo deberá adoptarse alguna de las medidas siguientes:**

“1. En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.

2. Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta ley.

3. De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.”

Indicar que el importe de 1.000.000 euros en cobros pendientes de aplicación definitiva corresponde a un adelanto del FEAR para realizar inversiones, el cuál se ingresó en el mes de diciembre, y con el objeto de no distorsionar los resultados de la entidad, se ha decidido por esta Intervención de contabilizar en la cuenta no presupuestaria de ingresos pendientes de aplicar, para generarlo presupuestariamente en el año 2024. Es un ajuste negativo, que compensa el saldo positivo de los fondos líquidos en los que se encuentra también este importe.

Código Seguro de Verificación	IV7WG2KCPP57XT4M3VESMZJRIE	Fecha	29/02/2024 14:46:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISMAEL RODRIGUEZ PALACIOS (FIRMANTE_02)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WG2KCPP57XT4M3VESMZJRIE	Página	7/10





AHORRO BRUTO Y AHORRO NETO

El ahorro bruto se calcula por diferencia entre los derechos liquidados netos por los Capítulos 1 a 5 del Presupuesto de Ingresos y las obligaciones reconocidas netas por los Capítulos 1, 2 y 4 del Presupuesto de Gastos, excepto aquéllas que hayan sido financiadas con Remanente de Tesorería. En este punto, se pone de manifiesto que no existen obligaciones reconocidas en esos Capítulos que hayan sido financiadas con Remanente líquido de Tesorería.

Así, el ahorro bruto del ejercicio 2023 es el siguiente:

- 1. Derechos liquidados (Capítulos 1-5 Ingresos).....8.601.290,98 euros
- 2. Obligaciones reconocidas (Capítulos 1, 2 y 4 Gastos)..... 8.525.330,72euros

AHORRO BRUTO (1-2)..... 75.960,26 euros

En cuanto al ahorro neto, de conformidad con el artículo 53.1 del TRLHL, se calcula minorando el ahorro bruto en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación de financiación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso.

La anualidad teórica de amortización incluye los intereses y la cuota anual de amortización en términos constantes, cualquiera que sea la modalidad y condiciones de cada operación. No obstante, no se incluirán las operaciones de crédito garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles.

Así, la anualidad teórica de amortización, según datos facilitados por la Tesorería, asciende a 918.181,72 euros, por lo que el ahorro neto es el siguiente:

- 1. Ahorro bruto.....75.960,26 euros
- 2. Anualidad teórica de amortización.....912.216,19 euros

AHORRO NETO (1-2)..... - 836.255,93 euros

El ahorro neto, entendido como el indicador de solvencia que valora a futuro la capacidad de la Entidad Local de hacer frente a las obligaciones generadas por las operaciones de endeudamiento es de - 836.255,93 €.

El ahorro neto es definido en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL). Según este, el ahorro neto de las entidades locales y sus organismos autónomos de carácter administrativo es “la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad

Código Seguro de Verificación	IV7WG2KCPP57XT4M3VESMZJRIE	Fecha	29/02/2024 14:46:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISMAEL RODRIGUEZ PALACIOS (FIRMANTE_02)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WG2KCPP57XT4M3VESMZJRIE	Página	8/10





teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso”.

Este indicador aporta información sobre la situación financiera de las entidades locales, pues presenta la medida en que la entidad local puede hacer frente a nuevas deudas, teniendo en cuenta su estructura de ingresos y gastos y las deudas concertadas que tiene pendientes

La obtención de ahorro neto negativo no obliga a adoptar ninguna medida específica. La Ley solo prevé la aprobación de un plan de saneamiento que permita, en un plazo no superior a tres años, ajustarlo, como mínimo, a cero, cuando se pretenda recurrir a nuevo endeudamiento a largo plazo. Sin embargo, por efecto de la D.A. 14ª del Real Decreto-Ley 20/2011 las entidades locales que presenten ahorro neto negativo no podrán acudir al endeudamiento a largo plazo.

Además, al estar suspendida la aplicación de las reglas fiscales en 2023, la entidad no se vería influida por las medidas correctivas y coercitivas que establece la LOEPSF y que pudieran ser de aplicación (salvo las medidas automáticas de corrección previstas en el artículo 20). En consecuencia, en el ejercicio corriente 2024 no se aplicarán aquellas medidas en relación con incumplimientos en 2023 de reglas fiscales constatados con las liquidaciones de presupuestos.

DEUDA VIVA

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establece, en su artículo 13, la obligación de no rebasar el límite de deuda pública, que fue fijado para las Entidades Locales por Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 en el 1'8 % del PIB para el ejercicio 2023.

En este sentido, la deuda viva financiera de esta Entidad Local a 31 de diciembre de 2023 es la siguiente:

- Corto plazo: 818.181,82 euros.
- Largo plazo: 1.000.000,00 euros.

TOTAL: 1.818.181,82 euros.

Como los ingresos liquidados por operaciones corrientes ascienden a 8.601.290,98 euros, el volumen de deuda viva es del 21,13 %, límite inferior al 75 % establecido legalmente (D.F. 31ª LPGE de 2013) para concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo sin previa autorización del órgano de tutela financiera.

Por último, señalar que tal como establecen los artículos 193.4 del TRLHL y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, una vez aprobada la liquidación del Presupuesto por la

Código Seguro de Verificación	IV7WG2KCPP57XT4M3VESMZJRIE	Fecha	29/02/2024 14:46:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISMAEL RODRIGUEZ PALACIOS (FIRMANTE_02)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WG2KCPP57XT4M3VESMZJRIE	Página	9/10





Ayuntamiento de
Cantillana

Alcaldía-Presidencia, deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, remitiéndose asimismo copia de la misma a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma correspondiente.

Por todo lo que antecede y con las salvedades formuladas, se informa favorablemente la liquidación del presupuesto de 2023, sin perjuicio de mejor criterio fundado en Derecho.

En Cantillana, a fecha de la firma electrónica

El Interventor

Código Seguro de Verificación	IV7WG2KCPP57XT4M3VESMZJRIE	Fecha	29/02/2024 14:46:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISMAEL RODRIGUEZ PALACIOS (FIRMANTE_02)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WG2KCPP57XT4M3VESMZJRIE	Página	10/10





ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES PARA EL EJERCICIO 2.024

En cumplimiento del apartado e) del artículo 168.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se une al Presupuesto General al presente anexo indicativo de las Ordenanzas Fiscales que incluyen bonificaciones, exenciones y otros incentivos fiscales, son las siguientes:

- Ordenanza fiscal nº 1. Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Ordenanza fiscal nº 2. Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Ordenanza fiscal nº 3. Reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Ordenanza fiscal n.º 4. Reguladora del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Ordenanza fiscal nº 5. Reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Ordenanza fiscal n.º 6. Reguladora de la tasa de cementerio municipal.
- Ordenanza fiscal nº 7. Reguladora de la tasa por Licencias urbanísticas.
- Ordenanza fiscal nº 8. Reguladora de la Tasa por la realización de actividades administrativas para la Apertura de establecimientos.
- Ordenanza fiscal nº 11. Reguladora de la Tasa por ocupación del Dominio Público local con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- Ordenanza fiscal n.º 12. Reguladora de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
- Ordenanza fiscal n.º 13. Reguladora de la tasa por uso de terrenos públicos, por mercancías, materiales y enseres diversos.
- Ordenanza fiscal nº 14. Reguladora de la Tasa por entrada de vehículos y la reserva de la vía para aparcamiento, carga y descarga.
- Ordenanza fiscal n.º 15. Reguladora de la Tasa por utilización de piscina, piscina climatizada, instalaciones deportivas y otros servicios análogos municipales.
- Ordenanza fiscal nº 19. Reguladora de la Tasa por Derechos de examen en los procesos selectivos de acceso o promoción a los cuerpos y escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por el Ayuntamiento de Cantillana.
- Ordenanza fiscal nº 20. Reguladora de la Tasa por Expedición y Compulsa de documentos.

Código Seguro de Verificación	IV7XU6Y43RO575BKVQUTKUPQKE	Fecha	13/03/2024 15:37:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XU6Y43RO575BKVQUTKUPQKE	Página	1/2





Ayuntamiento de
Cantillana

- Ordenanza fiscal n.º 22. Reguladora de la Tasa por utilización de la Plaza de Toros.
- Ordenanza fiscal n.º 23. Reguladora de la Tasa por utilización y mantenimiento de la Casa de la Cultura.
- Ordenanza fiscal n.º 28. Reguladora del Precio público para la prestación del servicio de Ayuda a domicilio.

Código Seguro de Verificación	IV7XU6Y43RO575BKVQUTKUPQKE	Fecha	13/03/2024 15:37:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XU6Y43RO575BKVQUTKUPQKE	Página	2/2





Ayuntamiento de
Cantillana

ANEXO DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN MATERIA DE GASTO SOCIAL 2.024

En cumplimiento del apartado f) del artículo 168.1 del texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, se une al Presupuesto General el anexo de convenio, teniendo a bien informar que no existe en la actualidad convenio alguno suscrito en materia de gasto social con la Comunidad Autónoma.

Código Seguro de Verificación	IV7XU6YMDQVLJ5M5A4YQB5DUOQ	Fecha	13/03/2024 15:36:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XU6YMDQVLJ5M5A4YQB5DUOQ	Página	1/1





Ayuntamiento de
Cantillana

ANEXO DEL ESTADO DE LA DEUDA PRESUPUESTO 2024

PRÉSTAMO		DEUDA VIVA A 31/12/2023	AMORTIZACIÓN	INTERESES	DEUDA VIVA A 31/12/2024
CORTO PLAZO					
OPAEF. FEAR 2023. LINEA 3					
Formalización	Vencimiento				
22/09/2023	31/09/2024	818.181,82	818.181,82	0,00	0,00
LARGO PLAZO					
OPAEF. FEAR 2023. LINEA 1					
Formalización	Vencimiento				
30/11/2023	28/02/2033	1.000.000,00	99.999,90	0,00	900.000,10
SUMA		1.818.181,82	918.181,72	0,00	900.000,10
TOTALES		1.818.181,82	918.181,72	0,00	0,00

En Cantillana, a fecha de firma
La Alcaldesa

Nuestro Padre Jesús, s/n . 41320 Cantillana (Sevilla) . Teléfono 95 573 17 00 - Fax 95 573 18 64

Código Seguro De Verificación	4s6si7unAyQzTe7s0m8t9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	06/03/2024 14:15:01	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4s6si7unAyQzTe7s0m8t9w==			

ANEXO INVERSIONES 2024

Cód. Orga n.	Cód. Prog.	Desc. Prog.	Cód. Econ.	Desc. Econ.	Año inicio-fin	Importe 2024	Tipo financiación				Total	
							Recursos propios	U.E.	Estado	C.A.		Diputación
0201	153	Vías públicas	619	Otras inversiones de reposición de infraest. y bienes destinados al uso general	2024	2.000,00 €	2.000,00 €					2.000,00 €
0201	153	Vías públicas	623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	2024	500,00 €	500,00 €					500,00 €
0201	153	Vías públicas	625	Mobiliario	2024	200,00 €	200,00 €					200,00 €
0201	153	Vías públicas	62901	Otras inversiones para el funcionamiento de servicios	2024	1.000,00 €	1.000,00 €					1.000,00 €
0201	162	Recogida, gestión y tratamiento de residuos	62902	Módulo aislado Puesto Control Punto Limpio	2024	6.050,00 €	6.050,00 €					6.050,00 €
0201	165	Alumbrado público	60901	Inversiones Mejoras P4	2024	39.500,00 €	39.500,00 €					39.500,00 €
0201	165	Alumbrado público	629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios infraest. y bienes destinados al uso general	2024	2.600,00 €	2.600,00 €					2.600,00 €
0201	920	Administración General	619	Otras inversiones de reposición de infraest. y bienes destinados al uso general	2024	500,00 €	500,00 €					500,00 €
0201	920	Administración General	625	Mobiliario	2024	500,00 €	500,00 €					500,00 €
0201	920	Administración General	626	Equipos para proceso de información	2024	500,00 €	500,00 €					500,00 €
0202	132	Seguridad y Orden Público	625	Mobiliario	2024	200,00 €	200,00 €					200,00 €
0202	132	Seguridad y Orden Público	626	Equipos para proceso de información	2024	18.750,00 €	18.750,00 €					18.750,00 €
0202	133	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	61907	Reductores de velocidad	2024	13.500,00 €	13.500,00 €					13.500,00 €
0202	133	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	61908	Señalización horizontal tráfico	2024	40.000,00 €	40.000,00 €					40.000,00 €
0202	133	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	61928	Reposición. Señalización Tráfico	2024	8.000,00 €	8.000,00 €					8.000,00 €
202	135	Protección Civil	63401	Puente luminoso y sonoro vehículo Protección Civil	2024	2.380,00 €	2.380,00 €					2.380,00 €
0202	136	Servicio de prevención y extinción de incendios	629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios infraest. y bienes destinados al uso general	2024	500,00 €	500,00 €					500,00 €
0204	338	Fiestas populares y festejos	633	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	2024	300,00 €	300,00 €					300,00 €
0301	433	Desarrollo empresarial	619	Otras inversiones de reposición de infraest. y bienes destinados al uso general	2024	1.000,00 €	1.000,00 €					1.000,00 €
0301	433	Desarrollo empresarial	62301	Instalación de ascensor en centro CAFA	2024	30.000,00 €	30.000,00 €					30.000,00 €
0301	433	Desarrollo empresarial	625	Mobiliario	2024	500,00 €	500,00 €					500,00 €
0301	433	Desarrollo empresarial	626	Equipos para proceso de información	2024	200,00 €	200,00 €					200,00 €
0301	433	Desarrollo empresarial	63204	Adecuación y mejoras en centro CAFA	2024	35.000,00 €	35.000,00 €					35.000,00 €
0301	454	Caminos vecinales	61909	Aireado de caminos	2024	15.000,00 €	15.000,00 €					15.000,00 €
0301	454	Caminos vecinales	61915	Otras inversiones de reposición en infraestructuras	2024	35.000,00 €	35.000,00 €					35.000,00 €
0404	342	Instalaciones deportivas	61916	Mejoras de inversión en instalaciones deportivas	2024	3.000,00 €	3.000,00 €					3.000,00 €
0404	342	Instalaciones deportivas	625	Mobiliario	2024	500,00 €	500,00 €					500,00 €
0404	342	Instalaciones deportivas	626	Equipos para proceso de información	2024	600,00 €	600,00 €					600,00 €
0404	342	Instalaciones deportivas	63206	Mejoras en pista deportiva recinto ferial	2024	50.000,00 €	50.000,00 €					50.000,00 €
0404	342	Instalaciones deportivas	63207	Mejoras en instalaciones de piscina de verano	2024	10.000,00 €	10.000,00 €					10.000,00 €
0404	342	Instalaciones deportivas	633	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	2024	1.000,00 €	1.000,00 €					1.000,00 €
0501	231	Asistencia social primaria	619	Otras inversiones de reposición de infraest. y bienes destinados al uso general	2024	200,00 €	200,00 €					200,00 €
0501	231	Asistencia social primaria	62401	Vehículo Taller Ocupacional	2024	17.545,00 €	17.545,00 €					17.545,00 €
0501	231	Asistencia social primaria	62502	Mobiliario Unidad de Día	2024	31.000,00 €	31.000,00 €					31.000,00 €
0501	231	Asistencia social primaria	626	Equipos para proceso de información	2024	500,00 €	500,00 €					500,00 €
0502	234	Igualdad	623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	2024	200,00 €	200,00 €					200,00 €

0801	165	Alumbrado público	619	Otras inversiones de reposición de infraest. y bienes destinados al uso general	2024	2.550,00 €	2.550,00 €				2.550,00 €		
0801	323	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil, primaria y educación especial	63201	Rehabilitación baños C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Soledad	2024	44.800,00 €	44.800,00 €				44.800,00 €		
0801	323	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil, primaria y educación especial	63202	Pavimentación y adecuación patios colegios C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Soledad y C.E.I.P. La Esperanza	2024	44.000,00 €	44.000,00 €				44.000,00 €		
0801	323	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil, primaria y educación especial	63203	Rehabilitación edificio C.E.I.P. La Esperanza	2024	8.350,00 €	8.350,00 €				8.350,00 €		
0801	433	Desarrollo empresarial	62202	Reformado Casa del Agua	2024	60.000,00 €	60.000,00 €				60.000,00 €		
0802	171	Parques y jardines	619	Otras inversiones de reposición de infraest. y bienes destinados al uso general	2024	10.000,00 €	10.000,00 €				7.620,00 €		
0802	171	Parques y jardines	62503	Mobiliario para parques	2024	5.000,00 €	5.000,00 €				5.000,00 €		
0802	171	Parques y jardines	629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	2024	10.000,00 €	10.000,00 €				10.000,00 €		
0802	171	Parques y jardines	63901	Adecuación y mejoras en Parque de los niños y niñas de Bielorrusia	2024	45.000,00 €	45.000,00 €				45.000,00 €		
0802	171	Parques y jardines	63902	Adecuación y mejoras en Parque Pedro Sánchez	2024	80.000,00 €	80.000,00 €				80.000,00 €		
0803	164	Cementerios y servicios funerarios	619	Otras inversiones de reposición de infraest. y bienes destinados al uso general	2024	4.000,00 €	4.000,00 €				4.000,00 €		
0803	164	Cementerios y servicios funerarios	626	Equipos para proceso de información	2024	200,00 €	200,00 €				200,00 €		
TOTAL						1.622.042,34 €	1.709.595,57 €	0,00 €	653.476,78 €	220.548,42 €	73.516,13 €	0,00 €	2.654.756,90 €

En Cantillana, a fecha de la firma

LA ALCALDESA

Código Seguro de Verificación	IV7XU6YSGDRCZKU2A4WQOIDGCU	Fecha	13/03/2024 15:36:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (ALCALDESA)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XU6YSGDRCZKU2A4WQOIDGCU	Página	3/3

